



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

7387 4589 Orden de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

7390 4530 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX11L-0.

7391 4531 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 71 plazas del cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código EFX01L-0).

7401 4532 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas del cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de Promoción Interna (Código DGX00P-3)

7411 4588 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Almacén de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX10L-9.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

7412 4535 Resolución de la Intervención General de 31 de marzo de 2003, sobre delegación de competencia del Interventor General como miembro de la mesa de contratación de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

7412 4528 Orden de 4 de abril de 2003, que regula los precios públicos y reducciones de los mismos por la prestación de servicios en los Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2003/2004.

7415 4529 Orden de 4 de abril de 2003 que regula el procedimiento de admisión de niños/as en centros de educación preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2003/2004.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

7419 4533 Resolución sobre devolución de ingresos indebidos.

7420 4534 Notificación a interesados.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

7421 4275 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Vereda de Llano de Béjar», con destino al acondicionamiento y paso de infraestructuras de la misma, solicitado por don Manuel Iborra Sánchez en representación de la Junta de Compensación del Sector Urbanizable UR-5 y del término municipal de Caravaca de la Cruz.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

###### **Servicio Murciano de Salud**

7421 4277 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

7422 4268 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado**

**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Hacienda**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Cartagena**

7423 4216 Notificación a interesados.

**Ministerio del Interior**

**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

7424 4281 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.  
7435 4282 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**

7445 4212 Resoluciones desistimiento R.D. 1.451/83, 11 de mayo.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

7446 4300 Procedimiento número 62/2003.

**De lo Social número Uno de Cartagena**

7446 4305 Procedimiento número 1.111/2002.

**Primera Instancia número Uno de Cieza**

7446 4303 Procedimiento número 116/1980.

**Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**

7447 4299 Acción hipotecaria número 617/02 J.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

7447 4297 Menor cuantía 696/1995  
7448 4298 Menor cuantía 242/2000.

**Primera Instancia número Nueve de Murcia**

7448 4304 Procedimiento número 1.711/2002.

**De lo Social número Uno de Murcia**

7448 4228 Autos número 36/2003.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

7450 4232 Demanda 654/2002.  
7450 4233 Demanda 755/2002. Cédula de citación.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

7451 4230 Procedimiento número 48/2003.

**De lo Social número Seis de Murcia**

7452 4238 Demanda número 589/2002. Cédula de notificación.  
7452 4229 Procedimiento número 13/2003.  
7453 4234 Procedimiento número 147/2003.  
7453 4235 Procedimiento número 846/2002. Cédula de notificación.

**De lo Social número Siete de Murcia**

7453 4240 Demanda 705/2002.  
7454 4239 Demanda 296/2002.  
7454 4236 Procedimiento número 692/2002.  
7455 4237 Procedimiento número 261/2003. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

7455 3486 Corrección de error.

**Primera Instancia número Tres de San Javier**

7455 4295 Expediente de liberación de cargas 376/2002

**Primera Instancia número Dos de Totana**

7456 4296 Juicio Ejecutivo 118/2001.

**De lo Social número Uno de Elche**

7456 4376 Procedimiento n.º 1.020/02.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Martos (Jaén)**

7457 4302 Procedimiento número 34/2003.

**De lo Social número Siete de Sevilla**

7457 4301 Procedimiento número 162/2003.

Pág.

**IV. Administración Local**

**Abarán**

7458 4519 Anuncio de licitación expediente contratación obras P.O.S. 2003.

**Águilas**

7458 4523 Plan Parcial y PAU denominado «Casa Colora», se expone a información pública.

**Aledo**

7458 4221 Delegación funciones.

**Cartagena**

7459 4292 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono II del Plan Parcial Rambla.  
7459 4291 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 de Los Barreros.

**Ceutí**

7459 4293 Aprobación definitiva de ordenanza y de modificación de ordenanza.

**Lorca**

7462 4289 Gerencia de Urbanismo. Construcción de vivienda unifamiliar.  
7462 4288 Anuncio información pública.  
7462 4287 Anuncio información pública.

**Lorquí**

7463 4241 Expediente 1/2003 sobre declaración de interés social.

**Mazarrón**

7463 4222 Expediente de modificación presupuestaria.

**Murcia**

7463 4524 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 383/2003).  
7464 4526 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución II del E.D. Puente Tocinos. (Gestión-Compensación: 1469GC02).  
7464 4284 Expediente: 5.663/2002. Construir vivienda unifamiliar en Camino de Torreagüera, en Torreagüera, en Murcia.  
7464 4290 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2003.

**Pliego**

7465 4285 Bases para la contratación laboral indefinida, mediante oposición, de un Operario, vacante en el Ayuntamiento de Pliego (Murcia), correspondiente a la oferta de empleo público 2003.

**Puerto Lumbreras**

7468 4517 Lista de admitidos y excluidos una plaza de Conserje de la Escala de Administración General, Subescala: Subalterno, Grupo de Clasificación E.  
7468 4516 Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo de Clasificación D.

**Santomera**

7469 4217 Bases de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de 2003.

**Torre Pacheco**

7475 4220 Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la Publicidad Exterior.

**Totana**

7480 4294 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Intercambiador.  
7483 4522 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.  
7484 4521 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.  
7484 4520 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»**

7484 4283 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2003.

**Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón, Mazarrón.**

7484 4202 Tramitación acta de presencia y notoriedad, número 700 de protocolo.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**4589 ORDEN de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, en función de las necesidades de los diferentes Centros Directivos, así como determinadas adaptaciones de puestos de trabajo de cara a la futura Oferta de Empleo Público y a la inminente convocatoria de provisión de puestos de trabajo, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

Modificar, con efectos 1 de abril de 2003, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, que aparecen recogidos en el Anexo de esta Orden.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## ANEXO MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

El puesto de trabajo de Especialista OCA. Molina de Segura, código ES00047; en cuerpo/opción debe adicionarse «BXM00».

**Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.**

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo, código TQ00077, donde dice: «grupo B; cuerpo/opción BFT02»; debe decir: «grupo A; cuerpo/opción AFT02».

**Dirección General de Ganadería y Pesca.**

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión Ganadera, código T600119, donde dice: «nivel 25, complemento específico 8.327,28»; debe decir: «nivel 24, complemento específico: 7.931,64», y asignarle el código TC00345.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.

**Dirección General de Salud Pública.**

El puesto de trabajo de Ayudante Técnico Sanitario/DUE, código AT00221, en observaciones adicionar «S.T.»

Los puestos de trabajo de Farmacéuticos Salud Pública Area I Murcia, código FM00006 y FM00007; Farmacéuticos Salud Pública Area II Cartagena, código FM00010 y FM00011; Farmacéuticos Salud Pública Área III Lorca, código FM00013; Farmacéuticos Salud Pública Area VI Vega del Segura, código FM00017, FM00018, FM00019 y FM00020, en observaciones debe adicionarse: «Carnet de Conducir B.»

**Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria.**

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Programación Servicios Sanitarios, código JS00310, en cuerpo/opción, donde dice «AF000/AGX00/ATX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.»

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Sistemas Información Sanitaria, código TO00127, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Financiación y Evaluación Servicios Sanitarios, código TO00128, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00/ATX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Programación Recursos Atención Primaria, código TO00129, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00/ATX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Programación Recursos Atención Especializada, código

TO00130, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00/ATX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00309, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00310, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00311, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00313, en cuerpo/opción suprimir «BGX00» y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico, código TM00688, en cuerpo/opción suprimir «BGX00» y adicionar «BFS00» y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00314, en cuerpo/opción donde dice «BF000/BGX00», debe decir: «BFS00» y en observaciones añadir «S.T.».

**Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria.**

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00315, en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Ordenación y Evaluación Sanitaria, código TO00098 en Cuerpo/Opción debe decir: «AFS00».

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo Proyectos, código TQ00171, en cuerpo/opción suprimir «BFT04».

**SUPRESIONES**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Imprenta Regional**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
J100014	Jefe Producción.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00180	Técnico de Gestión OCA. Caravaca
TC00258	Técnico de Gestión OCA. Lorca

**ANEXO  
CREACIONES**

CENTRO DE DESTINO: 30160 IMPRENTA REGIONAL

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA  
CENTRO DIRECTIVO: IMPRENTA REGIONAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TS00657	TÉCNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	01106	ORDINARIA		
TS00658	TÉCNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	01103	ORDINARIA		
TS00659	TÉCNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AF000		ORDINARIA		
TM00709	TÉCNICO	20	F	876,48	N	C	B	BF000		ORDINARIA		
EG00003	ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS	16	F	1.246,44	N	C	C	CFX27		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 15615 OFICINA COMARCAL NOROESTE-CARAVACA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INVESTIGACIÓN Y TRANSF.TECNOLÓGICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ES00120	ESPECIALISTA OCA. CARAVACA	22	F	5.223,00	N	C	B	BFT02		ESPECIAL	S	C.V.

CENTRO DE DESTINO: 24622 OFICINA COMARCAL ALTO GUADALENTÍN-LORCA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INVESTIGACIÓN Y TRANSF.TECNOLÓGICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ES00121	ESPECIALISTA OCA. LORCA	22	F	5.223,00	N	C	B	BFT02		ESPECIAL	S	C.V.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**4530 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX11L-0.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

#### Dispongo:

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 156, de 8 de julio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

**Segundo.-** Abrir un plazo de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada

por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**Tercero.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

**Cuarto.-** Fijar en 23 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Quinto.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 27 de mayo de 2003, a las 17:00 horas, en las Aulas 2.04 y 2.06 del Aulario General del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D, el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### **4531 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 71 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código EFX01L-0).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **Dispongo**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional.

##### **Segundo**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>».

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### **Bases específicas**

##### **1. Normas generales**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 71 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional. De estas 71 plazas, 4 se reservan para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- Los ejercicios son los establecidos en la Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

número 76, de 2 de abril de 2001), y el programa de materias comunes y de materias específicas es el establecido en la Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 69 de 25 de marzo de 2003).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre del 2003, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

##### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el Certificado de escolaridad. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

### 3. Solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

Además deberán indicar en la instancia la zona o zonas en las que deseen prestar servicios. En este caso aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zona/s se considerará que optan por todas.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así

como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.- Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 6'79 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

#### 5. Tribunal

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>ª</sup> Pilar Peña Alburquerque

Suplente: D. Rafael Garrido Garrido

Secretario

Titular: D. José López Férez

Suplente: D. Gregorio Martínez Sánchez

Vocal primero

Titular: D.<sup>ª</sup> Encarnación Moreno López

Suplente: D.<sup>ª</sup> Carmen Moreno Lucas

Vocal Segundo

Titular: D. Antonio Sánchez Moreno

Suplente: D.<sup>ª</sup> María del Carmen Casanova Valero

Vocal Tercero

Titular: D. Juan José Sánchez Hernández

Suplente: D.<sup>ª</sup> Francisca Campos Robles

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria

inmediatamente siguiente al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

#### 7. Lista de aprobados en la fase de oposición

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

#### 8. Criterios de desempate, resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión e incompatibilidades

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

#### 9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

#### 10. Lista de espera

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- A estos efectos las zonas a señalar en la instancia son:

Zona 1: Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera.

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Aguilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 5: Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Zona 6: Jumilla y Yecla.

10.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.4.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.5.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya

producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.6.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.3. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal

deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.7.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.8.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal pondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución

definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.9.- Posteriormente el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente. La Lista de Espera resultante, cubrirá exclusivamente puestos de trabajo o contrataciones laborales temporales de la Opción Personal de Servicios del Cuerpo de Servicios.

10.10.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### **11. Norma final**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I**  
**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. <sup>a</sup>	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría )	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	De:	a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO II**

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. <sup>a</sup>	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría )	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	De:	a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III**

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. <sup>a</sup>	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial
(Denominación del Cuerpo o Categoría )	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De: a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	De: a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
De: a				De: a			
De: a				De: a			
De: a				De: a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO IV**

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. <sup>a</sup>	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:	
<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Estatutaria <input type="checkbox"/> Funcionarial
(Denominación del Cuerpo o Categoría )	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	De:	a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO V**

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

**CERTIFICA** que:

D/D. <sup>a</sup>	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría )	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	De:	a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

### 4532 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas del cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de Promoción Interna (Código DGX00P-3)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### Dispongo

##### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

##### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor Web de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección Internet «<http://www.carm.es/rhh/ofertaempleo/>».

##### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la

Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### Bases específicas

##### 1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 24 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de la siguientes fases.

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición

##### Programa

El programa es el establecido por Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 32, de 8 de febrero de 2001).

##### Ejercicios

De conformidad con la anteriormente citada Orden de 23 de enero de 2001, la fase de oposición constará de dos ejercicios:

##### Primer ejercicio

Consistirá en una prueba que evalúe la suficiencia y los conocimientos en la utilización del tratamiento de textos (Word) incluido en el paquete office 2000.

Los resultados se obtendrán bien por escrito, si se trata de simulación, o bien por impresora o disco si se utilizan ordenadores.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Duración: hasta 1 hora.

Una vez finalizado este ejercicio, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes que van a realizar el segundo ejercicio, que consistirá en un curso que tendrá carácter selectivo. Dicha propuesta deberá contener el mismo número de aspirantes que plazas convocadas.

En caso de empate entre los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1) La mayor antigüedad de servicios reconocidos en la Administración Pública.

2) El mayor tiempo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Cuerpo objeto de esta convocatoria.

3) La mayor edad de los aspirantes.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra «L».

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo dicho desempate se computarán en los apartados 1 y 2 la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal.

El Tribunal para llevar a cabo dicho desempate deberá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa Certificación acreditativa de cada uno de los aspirantes empatados en donde conste los méritos (criterios de desempate) establecidos en los apartados 1, 2 y 3 anteriormente indicados.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los aspirantes que, una vez superada la puntuación mínima del primer ejercicio, hayan obtenido mayor puntuación en el mismo, una vez efectuados los desempates, en su caso.

Aquellos aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación mínima exigida, o que habiendo superado la misma y resultando aprobados no figuren en la propuesta de resolución anteriormente indicada, quedarán eliminados del proceso selectivo, de conformidad con la citada Orden de 23 de enero de 2001.

#### **Segundo ejercicio**

Consistirá en un curso selectivo organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, que versará sobre el contenido de todo el programa.

Este curso tendrá carácter eliminatorio.

El curso selectivo que será eminentemente práctico, tendrá una duración de 66 horas lectivas y estará distribuido en tres módulos:

Módulo 1:

Gestión administrativa

Duración: 42 horas

Incluye los temas 1, 2, 3, 4, 8 y 9 del programa

Módulo 2:

Gestión de Recursos Humanos

Duración: 14 horas

Incluye los temas 5 y 7 del programa

Módulo 3

Gestión Económica

Duración: 10 horas

Incluye el tema 6 de programa

#### **Metodología**

Los profesores realizarán una exposición teórica del módulo que les corresponda y utilizarán la dinámica de grupo para la realización de casos prácticos.

Al final de cada tema se hará una prueba individual de conocimientos y posteriormente una puesta en común de lo contestado en la prueba para consolidar los conocimientos sobre la materia impartida y aclarar posibles dudas, sin que esta prueba sea objeto de valoración.

Además de las 66 horas de clase presencial, en todo el desarrollo del curso los alumnos contarán con apoyo de una tutoría on line, dicha tutoría será de 2 horas a la semana. La tutoría se realizará a través del portal web de la Escuela de Administración Pública, y podrá servir para la resolución de dudas o ampliación de información.

#### **Prueba final**

Una vez finalizada el curso se realizará una prueba final que incluya la materia impartida de los tres módulos. Esta prueba consistirá en la resolución de 4 supuestos prácticos, (2 supuestos sobre la materia del primer módulo, 1 supuesto sobre la materia del segundo módulo y 1 supuesto sobre la materia del tercer módulo), y en la resolución de hasta 20 preguntas cortas sobre el resto de temas y materias que no hayan aparecido en los 4 supuestos prácticos; debiendo versar esta prueba final, entre los supuestos prácticos y preguntas cortas, sobre los 9 temas objeto del programa.

La duración de esta prueba final será de hasta 4 horas y se elaborará por los profesores de los distintos módulos junto con el tribunal.

#### **Evaluación**

Los supuestos prácticos se valorarán de 0 a 16 puntos, siendo la puntuación mínima de 8 puntos.

Cada supuesto práctico se valorará con un máximo de 4 puntos y un mínimo de 2 puntos para superarlo.

Las preguntas cortas se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación mínima de 5 puntos.

Para superar la prueba final se deberá obtener el mínimo de 2 puntos en cada uno de los supuestos prácticos y el mínimo de 5 puntos en las preguntas cortas.

Finalizada la prueba los profesores y el Tribunal en sesión conjunta procederán a su valoración y el tribunal dictará resolución de aprobados del segundo ejercicio.

#### **Profesorado y coordinador**

Por Orden del Consejero de Economía y Hacienda se nombrará el profesorado que impartirá dicho curso.

El coordinador del curso será el Presidente del tribunal.

#### **Asistencia**

La asistencia al curso es obligatoria e inexcusable, salvo causas muy excepcionales acreditadas documentalmente ante el tribunal, pudiendo el alumno en este caso dejar de asistir a 6 horas como máximo en todo el curso. En el caso de inasistencia superior al máximo de horas indicado anteriormente, aunque sea por causa justificada, el alumno no tendrá derecho a presentarse a la prueba final.

Este curso no gozará de la compensación horaria establecido en la base novena del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa de fecha 17 de diciembre de 2002, de convocatoria de cursos para el año 2003.

### Repetición del curso

Los aspirantes que no realicen o no superen la prueba final del Curso y/o no asistan al mismo por tiempo superior a las 6 horas antes señaladas, por causas excepcionales acreditadas documentalmente ante el Tribunal, aún cuando sean imputables al aspirante, podrán repetir por una sola vez la totalidad del curso en la próxima edición, sin necesidad de realizar el primer ejercicio.

A tal efecto la siguiente convocatoria del Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de promoción interna incluirá las plazas desiertas por este motivo.

En el caso de no superación, por cualquier motivo, del curso en esta segunda edición, decaerá su derecho a la repetición del curso en futuras convocatorias.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 7'80 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0104 puntos, hasta un máximo de 2'0748 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área General de Administración) 0'0173 puntos, hasta un máximo de 3'12 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Almacén, Telefonía y Recaudación y en tipos de puestos de Ordenanza, Subalterno y Vigilante de los Cuerpos Subalternos y de Servicios, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Área Informática) 0'0086 puntos, hasta un máximo de 1'56 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Operador o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de la Opción mencionada.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3'12 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados por cualquier institución de titularidad pública con competencias en formación u homologados por un órgano oficial de formación del personal de las distintas Administraciones Públicas, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma: 1 punto.

De 200 a 299 horas: 0'75 puntos.

De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'3026 puntos

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de octubre del 2003, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- De conformidad con el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los

nacionales extracomunitarios, los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en el artículo 3.1 a) de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en el apartado A) y B) serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa. A tal efecto y para los funcionarios del Servicio Murciano de Salud se solicitará por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa a dicho Ente Público certificación acreditativa de estos requisitos.

### 3. Solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada

gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

Además deberán indicar en la instancia la zona o zonas en las que desea prestar servicios. En este caso aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zona/s se considerará que optan por todas.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10'33 euros.

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 5'16 euros, de conformidad con lo previstos en la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación

de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

#### 5. Tribunal

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.<sup>a</sup> Pilar Batres González

Suplente: D. Luis A. Temiño Aguirre

Secretario

Titular: D. José Francisco Jiménez Amat

Suplente: D. José Antonio Jiménez Aracil

Vocal primero

Titular: D.<sup>a</sup> María Nieves Hernández Ramón

Suplente: D. Diego Hernández Ros

Vocal Segundo

Titular: D. José Gómez Sánchez

Suplente: D. Juan Gomariz Hernández

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> Llanos Peinado Moreno

Suplente: D. Carmelo Martínez García

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de promoción interna, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

#### 7. Lista de aprobados en la fase de oposición

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

#### 8. Fase de concurso

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública

en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

## **9.- Criterios de desempate, resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión e incompatibilidades.**

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empataados comenzará por la letra «L».

## **10. Periodo de prácticas y jornada de acogida**

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

## **11. Lista de espera**

### **11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA**

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- A estos efectos las zonas a señalar en la instancia son:

Zona 1: Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera.

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Alamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Aguilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 5: Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Zona 6: Jumilla y Yecla.

11.1.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.4.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpo o Categoría profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área General Administración.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de

dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

11.1.5.- Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 11.1.3. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal del Servicio Murciano de Salud (SMS) y los del personal del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) previos a la transferencia.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados en el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) o en el Servicio Murciano de Salud (SMS) se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicios el interesado o, en su caso, por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal según Anexo II. Esta certificación debe ser aportada por los interesados

d) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b) y c) se certificarán por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, según Anexo III. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II y III puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.6.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido

en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001).

11.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.3. de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

## 11.2.- Integración de listas de espera

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

## 12. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 1 de abril de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I**  
**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL**  
**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre, apellidos y teléfono del que certifica)
(Organo)

CERTIFICA que:

D/D <sup>a</sup> .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en el MEC como:

***Méritos del apartado a) del baremo***

<b>Funcionario de carrera</b>	<b>Personal interino</b>	<b>Contratado laboral temporal</b>
(Denominación del Cuerpo o Categoría )		Grupo
(Trascripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).		
<b>Durante los siguientes períodos: PREVIOS A LA TRANSFERENCIA</b>		
De: a	<b>D</b>	<b>M</b>
De: a		
De: a		

***Méritos del apartado b) del baremo***

<b>Funcionario de carrera</b>	<b>Laboral indefinido</b>
(Denominación del Cuerpo o Categoría )	
Grupo	
(Trascripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	
<b>Durante los siguientes períodos: PREVIOS A LA TRANSFERENCIA</b>	
De: a	<b>D</b>
De: a	
De: a	

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO II**  
**CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) O EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS).**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre, apellidos y teléfono del que certifica)
(Organo)

CERTIFICA que:

D/D <sup>a</sup> .	con D.N.I.
--------------------	------------

ha prestado servicios en el INSALUD o en el SMS como:

***Méritos del apartado a) del baremo***

<b>Funcionario de carrera</b>	<b>Personal interino</b>	<b>Contratado laboral temporal</b>
(Denominación del Cuerpo o Categoría )		Grupo
(Trascripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).		
Durante los siguientes períodos:		
De: a	<b>D</b>	<b>M</b>
De: a		
De: a		

***Méritos del apartado b) del baremo***

<b>Funcionario de carrera</b>	<b>Laboral indefinido</b>
(Denominación del Cuerpo o Categoría )	
Grupo	
(Trascripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	
Durante los siguientes períodos:	
De: a	<b>D</b>
De: a	
De: a	

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

**ANEXO III  
CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre, apellidos y teléfono del que certifica)
(Organo)

CERTIFICA que:

D/D <sup>a</sup> .	con D.N.I
--------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como:

***Méritos del apartado a) del baremo***

Funcionario de carrera	Personal interino	Contratado laboral temporal					
(Denominación del Cuerpo o Categoría )			Grupo				
(Trascripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).							
Durante los siguientes periodos:							
De: a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	De: a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
De: a				De: a			
De: a				De: a			

***Méritos del apartado b) del baremo***

Funcionario de carrera	Laboral indefinido						
(Denominación del Cuerpo o Categoría )	Grupo						
(Trascripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).							
Durante los siguientes periodos:							
De: a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	De: a	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
De: a				De: a			
De: a				De: a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello y Firma)

## Consejería de Economía y Hacienda

**4588 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Almacén de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX10L-9.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

### Dispongo:

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Almacén de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

**Segundo.-** Abrir un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**Tercero.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

**Cuarto.-** Fijar en 23 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**Quinto.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 12 de junio de 2003, a las 17:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Miguel de Cervantes, sito en Avda. Miguel de Cervantes, número 3, 30009 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**4535 Resolución de la Intervención General de 31 de marzo de 2003, sobre delegación de competencia del Interventor General como miembro de la mesa de contratación de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.**

Por resolución de esta Intervención General de 9 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 219, de 20/09/2002) se delegó en el funcionario don José García Guillén la competencia del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en determinadas entidades de derecho público.

La experiencia acumulada por el transcurso del tiempo en que se viene ejerciendo dicha delegación ha mostrado, en ocasiones, la coincidencia en una misma fecha y horario de convocatorias de mesas de contratación de distintas entidades, que ha dificultado la asistencia a las mismas del funcionario delegado de esta Intervención General.

Para paliar estas situaciones de coincidencia en el calendario de convocatorias de mesas de contratación que se acumulan en un sólo delegado para todas las entidades de derecho público, resulta aconsejable modificar la resolución de delegación de 9 de septiembre de 2002 a fin de distribuir el trabajo y encomendar la delegación en la mesa de contratación de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia al Interventor Delegado en el Organismo Pagador de la P.A.C.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### Resuelvo

##### Primero:

Revocar la delegación de competencia del Interventor General en el funcionario D. José García Guillén como miembro de la mesa de contratación de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, efectuada mediante resolución de 9 de septiembre de 2002, quedando subsistente la delegación de esta Intervención General en el citado funcionario para las demás entidades de derecho público comprendidas en la mencionada resolución.

##### Segundo:

Delegar en el Interventor Delegado en el Organismo Pagador de la Política Agraria Común, don Manuel Martínez Caja, la competencia del Interventor General como miembro de la mesa de contratación de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia

##### Tercero:

En los escritos o documentos que se firmen por delegación se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución.

##### Cuarto:

La delegación que se otorga será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Interventor General de avocar para sí cualquier acto, expediente o documento que estime pertinente.

##### Quinto:

La presente resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Interventor General, **Juan Antonio Solera Villena**.

#### Consejería de Educación y Cultura

**4528 Orden de 4 de abril de 2003, que regula los precios públicos y reducciones de los mismos por la prestación de servicios en los Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2003/2004.**

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de los precios públicos a satisfacer por los usuarios de los servicios educativo y de manutención y reducción de los mismos en los centros de educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, y más concretamente de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

La presente Orden regula todos los trámites administrativos para el pago de los precios públicos y la solitud de reducción a los mismos de aquellas unidades familiares que tengan hijos matriculados en los centros de educación Preescolar para el curso 2003/2004.

##### Artículo 1.- Regulación.

La regulación de los precios públicos a satisfacer por los usuarios de los servicios educativo y de manutención en los centros de educación Preescolar, viene establecida en la presente Orden, en la Ley 7/1997 de 29 de octubre de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto 59/1997, de 25 de julio por el que se crea el precio público por la utilización de

los diferentes servicios que se prestan en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, supletoriamente, en la legislación estatal en la materia.

1.- En el impreso de solicitud de la prestación del servicio, deberá quedar expresa constancia de la obligación de pago del precio público que se establece en esta Orden, que asume quien realiza la petición.

2.- El pago del precio público se realizará a través de ingresos mensuales de acuerdo con los modelos de impresos de gestión de tributos diseñados por la Consejería de Economía y Hacienda (Orden de 19 de febrero de 1998, BORM 12-3-98, n.º 59).

3.- El impago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas será causa de baja del usuario.

4.- A los efectos del procedimiento de apremio que se establece en el punto siguiente, para el cobro de las deudas por el precio público, el vencimiento del periodo voluntario para su pago será el último día de cada mes que comprenda el periodo de escolarización.

5.- Las deudas por impago del precio público se exigirán por la vía de apremio a partir de los seis meses de su vencimiento, reclamándose el principal incrementado por el recargo de apremio y las costas que en cada caso sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 2.- Calendario, plazos y lugar de presentación de las solicitudes de reducción.**

a) Presentación de solicitudes: 15 de abril al 21 de mayo.

b) Publicación del listado provisional de reducción de tarifa: 19 de junio. Se inicia plazo de reclamaciones al mismo.

c) 25 de junio: finaliza el plazo de reclamaciones al listado provisional de reducción de tarifa.

d) 30 de junio: es la fecha máxima para elevar a definitivos y publicar en los Centros, por Resolución del Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, los listados de reducción de tarifa.

e) 15 de septiembre: fecha máxima para presentar la Declaración de la Renta correspondiente al año 2002 o certificado de la Agencia tributaria que acredite los ingresos correspondientes al año 2002, en el caso de las unidades familiares exentas del deber de declarar, o datos económicos actualizados de la unidad familiar, para ratificar, si procede, la concesión de la reducción de la tarifa de precios.

f) Todas las solicitudes especificadas en la presente Orden se presentarán en el centro de educación Preescolar donde se tiene la plaza, pero también por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 3.- Cuantía de los precios públicos.**

La cuantía del precio público por la prestación de los servicios educativo y manutención en los centros de educación Preescolar para el curso 2003/2004, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 59/1997, de 25 de julio, será el siguiente:

Servicio educativo: 83.08 €

Servicio manutención: 50.19 €

#### **Artículo 4.- Características de la Reducción de la Tarifa de Precios.**

a) Podrán solicitar reducción de pago las unidades familiares que tengan unos ingresos, según lo especificado en la Declaración de la Renta inferior a 15.025,30 €. También podrán hacerlo las unidades familiares que tengan la consideración de familia numerosa, aunque superen los ingresos anteriormente mencionados, de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.

b) La reducción consistirá en la disminución de un tanto por ciento de la tarifa de precios establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

c) De acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación del baremo (Anexo I), las unidades familiares tendrán derecho a las siguientes reducciones de pago:

- Por 3 puntos: el 20% de reducción de la tarifa.

- Por 4 puntos: el 40% de reducción de la tarifa.

- Por 5 puntos: el 65% de reducción de la tarifa.

- Por 6 puntos o más: el 85% de reducción de la tarifa.

d) Las unidades familiares que tengan dos o más hijos matriculados en centros de educación Preescolar y que tengan unos ingresos familiares inferiores a 15.025,30 € podrán solicitar una reducción del 30% siempre que no gocen de una reducción superior contemplada en el apartado c) del presente artículo. En el caso de familias numerosas esta cantidad tope se incrementará en 2.103,54 € por cada hijo más, a partir del tercero.

e) El servicio educativo no podrá tener otras reducciones que las contempladas en los apartados c) y d) del presente artículo.

f) En los meses en los que se incluyen los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa se realizará una reducción del 50% a la tarifa correspondiente al servicio de manutención.

g) El servicio de manutención, por circunstancias justificadas y previa comunicación al centro, podrá tener una reducción del 50% del precio cuando se prevea su no utilización durante quince días continuados, fuera de los periodos vacacionales.

h) El disfrute de la reducción de la tarifa de precios es incompatible con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad, de Organismos o Instituciones Públicas, a excepción de los apartados f) y g).

i) Estará exento del pago del precio el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia respecto a los niños que se encuentren bajo su tutela, los niños de los Centros de Acogida de Cáritas y las unidades familiares indigentes totales.

#### Artículo 5.- Documentación.

El plazo para la presentación de solicitud de reducción de pago del precio público será el establecido en el art. 2 de la presente Orden.

Excepcionalmente, podrán presentarse solicitudes de reducción de pago, con posterioridad al plazo establecido en el precitado artículo, cuando por alguna circunstancia sobrevenida, debidamente justificada documentalmente, se alteren las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar, operando la reducción desde el momento de la concesión de la misma mediante Resolución del Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

a) La documentación económica exigida para la solicitud de reducción de la tarifa de precios es la misma que se solicita en el procedimiento de admisión.

b) Los beneficiarios de reducción de la tarifa de precios están obligados a presentar, en el plazo previsto en el art. 2 apartado e), la Declaración de la Renta correspondiente al año 2002 o el certificado de la Agencia Tributaria que acredite los ingresos correspondientes al mismo año, con el fin de ratificar, si procede, la reducción concedida. Si se aprecian cambios entre la situación económica que motivó la concesión de la reducción de la tarifa y la nueva situación, la dirección del centro remitirá informe propuesta a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa que, por Resolución de su Director General, concederá o denegará la reducción de la tarifa en función de los nuevos datos.

c) Aquellas unidades familiares que, por su situación socioeconómica, no dispongan de documentación suficiente para acreditar sus ingresos (inmigrantes, familias indigentes, etc.), deberán aportar un informe de los Servicios Sociales correspondientes (ISSORM, Servicios Municipales) que permita a la Comisión de Valoración poder aplicar el baremo.

d) Si la solicitud de reducción de tarifa de precios no va acompañada de la documentación especificada en los apartados a), y b) del presente artículo, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

e) Los beneficiarios se comprometen a comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, cualquier cambio en las circunstancias socioeconómicas que motivaron la reducción de precio concedida. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida de la plaza.

#### Artículo 6.- Comisión de Valoración.

a) La Comisión de Valoración de las solicitudes de reducción de tarifa estará formada por los mismos miembros que la Comisión de Valoración en el procedimiento de admisión.

b) Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- Valorar todas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo que regula los criterios de reducción de tarifa (Anexo I) y con lo establecido en la presente Orden.

- Confeccionar el Listado Provisional de Reducciones.

- Informar las reclamaciones presentadas al Listado Provisional de Reducciones y remitir informe propuesta, al respecto, al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

#### Artículo 7.- Resolución.

La Comisión de Valoración informará las reclamaciones presentadas y remitirá la documentación pertinente al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, mediante Resolución expresa, publicará el listado definitivo de reducción de la tarifa de precios, como máximo el 30 de junio de 2003.

Contra la Resolución expresa del Director General se podrá, en el plazo de un mes, interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

#### Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de esta Orden quedan derogadas cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en ella se dispone.

#### Disposiciones finales

**Primera.-** Se autoriza a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, a adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, 4 de abril de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE Puntuación PARA LA Reducción DE LA Tarifa DE Precios.

##### 1.- Ingresos anuales.

Referencia: parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

a) Unidades familiares con un hijo.

De 0 a 8.564,42 €	6 ptos.
De 8.564,43 € a 9.766,45 €	5 ptos.
De 9.766,46 € a 10.968,47 €	4 ptos.

De 10.968,48 € a 12.170,50 €	3 pts.
De 12.170,51 € a 13.072,01 €	2 pts.
De 13.072,02 € a 15.025,30 €	1 pto.

b) Unidades familiares con más de un hijo.

De 0 a 9.465,94 €	6 pts.
De 9.465,95 € a 10.667,96 €	5 pts.
De 10.667,97 € a 11.869,99 €	4 pts.
De 11.870 € a 13.072,01 €	3 pts.
De 13.072,02 € a 13.823,28 €	2 pts.
De 13.823,29 € a 15.025,30 €	1 pto.

c) Familias numerosas.

- Aplicación de la tabla b) más dos puntos adicionales.

- La cantidad máxima del último intervalo se incrementará en 2.103,54 € por cada uno de los hijos de la unidad familiar a partir del tercero e incluido éste.

1.1. En el caso de existir una situación laboral de la unidad familiar, en la actualidad, distinta al año 2001, la puntuación del apartado 1 (ingresos anuales), se obtendrá presentando certificaciones de los ingresos mensuales actuales de la misma, multiplicando por 12 ó 14 según consten o no en las mismas el pago proporcional de las pagas extras.

## 2.- Situaciones familiares especiales.

- Por minusválido físico, psíquico o sensorial, miembro de la unidad familiar solicitante, en grado igual o superior al 33%: 1 punto.

- Familias monoparentales: 1 punto.

- Otros casos excepcionales: 1 punto.

## Consejería de Educación y Cultura

### 4529 Orden de 4 de abril de 2003 que regula el procedimiento de admisión de niños/as en centros de educación preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2003/2004.

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de admisión de niños y niñas en los centros de educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, y más concretamente de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

La presente Orden regula todos los trámites administrativos que posibiliten la renovación de plazas, los traslados y las solicitudes de nuevo ingreso. También se ordenan las variables antes citadas para niños con necesidades educativas especiales y para los tutelados por el ISSORM (Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia).

En esta convocatoria, y al objeto de facilitar a las familias sus gestiones administrativas, se ha tratado de armonizar en lo posible, los procedimientos y plazos con lo regulado en el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria.

De acuerdo con las atribuciones conferidas por Decreto 88/1986, de 30 de diciembre, transferidas por Real Decreto 2.415/1983 de 20 de julio, y a propuesta de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, esta Consejería ha dispuesto:

### Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

a) Se convocan plazas de niños de cero a tres años en los 14 centros de educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura. La relación de los mismos figura detallada en el Anexo I que acompaña a esta Orden.

b) La convocatoria también tiene por objeto propiciar la renovación de plazas de los niños actualmente matriculados en el curso escolar 2002/2003 y de los traslados que pudieran producirse.

c) La edad mínima para la escolarización de los niños será de cuatro meses.

d) La apertura de aulas para niños de 4 a 12 meses estará condicionada a la demanda existente y a los recursos materiales y personales de los centros.

### Artículo 2.- Calendario, plazos y lugar de presentación de solicitudes.

a) TRASLADOS Y RENOVACIÓN DE PLAZAS:

Plazo de presentación de solicitudes del 15 de abril al 9 de mayo de 2003, (ambos días incluidos).

b) SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO:

Plazo de presentación de solicitudes del 15 de abril al 21 de mayo de 2003 (ambos días incluidos).

c) Lunes, 2 de junio de 2003.- Publicación del LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS. Se inicia plazo de reclamaciones al mismo.

d) Martes 10, de junio de 2003.- Finaliza el plazo de reclamaciones al Listado Provisional de Admitidos.

e) Lunes, 16 de junio de 2003.- Publicación LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS. Se inicia el plazo de reclamaciones, que deberán presentarse en Registro, ante el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

f) Lunes, 23 de junio de 2003.- Finaliza el plazo de reclamaciones al Listado Definitivo de Admitidos.

g) Todas las solicitudes especificadas en la presente Orden se presentarán en los centros de educación Preescolar pero también por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 3.- Traslados.**

a) Las unidades familiares, con niños matriculados en centros de educación Preescolar dependientes de esta Consejería en el presente curso escolar 2002/2003, y necesitan trasladarse por motivos razonados, deberán presentar solicitud en modelo oficial en el Centro donde se encuentran matriculados. Acompañarán la documentación que acredite dicha necesidad de traslado (cambio de domicilio, traslado laboral, etc.).

b) El plazo de presentación de solicitudes está especificado en el artículo 2 de la presente Orden.

c) La concesión del traslado dependerá de la existencia de plazas de ese nivel de edad en el centro solicitado.

d) Una vez concedido o denegado el traslado la familia deberá presentar la solicitud de renovación de plaza en el centro que proceda.

**Artículo 4.- Renovación de plazas.**

a) Las unidades familiares con niños matriculados en centros de educación Preescolar dependientes de esta Consejería en el presente curso escolar, y que deseen renovar plaza para el próximo curso escolar 2003/2004, deberán presentar solicitud en modelo oficial, que será facilitado por el propio Centro.

b) El plazo de presentación de solicitudes está especificado en el artículo 2 de la presente Orden.

**Artículo 5.- Solicitudes de nuevo ingreso.**

a) Las unidades familiares interesadas en matricular a sus hijos para el curso escolar 2003/2004, deberán presentar solicitud en modelo oficial, que será facilitado en los 14 centros de educación Preescolar dependientes de esta Consejería.

b) En los municipios de Cartagena y Murcia, que tienen dos y cinco Centros respectivamente, se tiene que presentar instancia en cada uno de los centros que interese. La valoración será única e independiente por centro y después la unidad familiar deberá decidir entre las siguientes opciones:

1. Si el niño ha sido admitido en más de un centro, la familia deberá optar por uno de ellos.

2. Si el niño está admitido en un centro y en lista de espera en otro u otros centros, la familia deberá optar, entre la plaza obtenida o permanecer en las listas de espera.

2.1. Si se opta por la plaza obtenida causará baja automática en las listas de espera del resto de centros solicitados.

2.2. Si opta por permanecer en listas de espera causará baja automáticamente en la plaza obtenida.

c) Las solicitudes cumplimentadas y acompañadas de la documentación completa requerida en el artículo 6.- de la presente Orden, se presentarán en los centros donde se solicite plaza.

d) El plazo de presentación de solicitudes está especificado en el artículo 2 de la presente Orden.

**Artículo 6.- Documentación de nuevo ingreso.**

Las solicitudes de nuevo ingreso se acompañarán necesariamente de la siguiente documentación:

**1. Documentación económica.**

A) Trabajadores por cuenta ajena.

1. Declaración de la Renta correspondiente al año 2001.

2. Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta del Ejercicio 2002, facilitados por las empresas pagadoras.

3. Ultima nómina correspondiente al año en curso.

B) Trabajadores autónomos.

1. Declaración de la Renta correspondiente al año 2001.

2. Documento acreditativo de los pagos a cuenta del I.R.P.F. realizados en el año 2002.

3. Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al año 2003.

En ambos casos, si se han producido cambios en la situación económica que no se reflejan en la documentación presentada, se deberá aportar documentos que acrediten la situación actual.

**2. Documentación administrativa.-**

2.1. Fotocopia completa del Libro de Familia.

2.2. Fotocopia de los D.N.I. de los padres o tutores.

2.3. Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales (calificación de minusvalía, carnet de familia numerosa, informe de Servicios Sociales, familias monoparentales, ...).

2.4. En el caso de niños con necesidades educativas especiales, deberán además acompañar el dictamen de escolarización del Equipo de Atención Temprana.

2.5. Autorización expresa del solicitante para poder comprobar cualquier circunstancia contenida en la documentación presentada.

3. Se podrá solicitar cualquier otra documentación que afecte a la situación socio - económica familiar que la Comisión de Valoración considere necesaria (certificaciones del INEM, vida laboral, Seguridad Social, declaración jurada, u otros documentos emitidos por otros Organismos Oficiales, nómina y contrato de trabajo).

4. Los Directores de los centros de educación Preescolar cotejarán las fotocopias con los originales, dicho cotejo deberá realizarse igualmente por los órganos que tengan la función de registrar la presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez

días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, todo ello de acuerdo a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 7.- Comisión de valoración.**

a) En cada centro de educación Preescolar, se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Presidente.- El Director/a del centro.
- Vocales:  
Representante Corporación Municipal.  
Representante Padres.

Dos trabajadores del centro designados por el director/a, de los que uno ejercerá las funciones de Secretario/a

- Las funciones de la Comisión son las siguientes:
  - Ordenar todas las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II), y con lo establecido en la presente Orden.
  - Confeccionar el Listado Provisional de Admitidos y atender las reclamaciones al mismo.
  - Confeccionar el Listado Definitivo de Admitidos y elaborar la correspondiente Lista de Espera.

#### **Artículo 8.- Organización de los centros.**

a) Ratios.

- Aula de bebés (6 niños).- Nacidos en el 2003 y que tengan 4 meses en el momento de la escolarización.

- Aula de 1 año (10 niños).- nacidos en el año 2002.

- Aula de 2 años (16 niños).- nacidos en el año 2001.

b) En todos los centros de educación Preescolar se reservará una plaza por unidad escolar para los niños tutelados por el ISSORM (Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia). Estas plazas no están sujetas al régimen ordinario de admisión. En caso de no haber solicitudes para dichas plazas a fecha de 15 de julio de 2003, formarán parte del número de plazas a cubrir.

c) Horarios.- Los centros tienen un horario de funcionamiento de 9 a 17 horas. En los meses de septiembre, junio y julio el horario será de 9 a 15 horas.

A fin de poder atender las demandas de las familias que lo necesiten (previa justificación documental), se ofrecen horarios alternativos con apertura a las 8 horas y cierre a las 17 horas, no pudiendo exceder la estancia máxima del niño en el centro de 8 horas diarias.

La banda horaria que se ofertará a las familias será:

9.00 h. a 17.00 h.

9.00 h. a 12.00 h. y de 15 h. a 17 h.

8.00 h. a 16.00 h.

8.30 h. a 16.30 h.

Estos horarios escolares alternativos podrán realizarse siempre que sean solicitados, y debidamente justificados, por un número de usuarios no inferior a cinco.

#### **Artículo 9.- Escolarización de niños con necesidades educativas especiales.**

a) En todos los centros de educación Preescolar se reservarán dos plazas por unidad escolar, hasta el 15 de julio, para los niños con necesidades educativas especiales, cuya admisión dependerá de los recursos materiales y personales existentes en los centros y de las características concretas del niño propuesto. En aquellos casos en los que el niño ocupe una sola plaza, de acuerdo con el dictamen de escolarización, la plaza vacante se cubrirá siguiendo el proceso ordinario de selección. En el caso de que no existan solicitudes para las plazas reservadas, formarán parte de las vacantes a cubrir.

b) Las unidades familiares interesadas presentarán sus solicitudes en el centro correspondiente dentro de los plazos marcados en la presente Orden, acompañadas del dictamen de escolarización.

c) En los Municipios de Murcia y Cartagena, al existir más de un centro de educación Preescolar, las unidades familiares interesadas presentarán solicitud de plaza en modelo único e indicando el orden de preferencia, en el centro indicado como preferente.

d) Las solicitudes de renovación para el curso escolar 2003/2004 serán revisadas, a fin de determinar la respuesta más adecuada a cada caso, en función de los recursos personales y materiales existentes en los centros.

e) En cada municipio, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas donde estarán representados los centros de educación Preescolar, padres, Equipos de Atención Temprana o Centro de Atención Temprana u Organismo proponente de la escolarización y la Corporación Municipal. Esta Comisión de Valoración remitirá las actas de las reuniones con el listado de las solicitudes ordenadas según el baremo de admisión que figura como anexo II a la presente Orden y de plazas vacantes, a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

La Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad remitirá propuesta de escolarización de los niños con necesidades educativas especiales a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, que, por Resolución de su Director General, adjudicará las plazas vacantes existentes en función de las características concretas de cada niño y de los recursos personales y materiales existentes en los Centros.

f) El seguimiento de los niños con necesidades educativas especiales será responsabilidad de los Equipos de Atención Temprana en colaboración con el

centro de educación Preescolar y el Organismo que venga realizando el apoyo especializado al niño.

g) La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa oferta 12 plazas para la escolarización de niños gravemente afectados, en aulas específicas. De ellas, 6 plazas están ubicadas en el centro de educación Preescolar «San Basilio» de Murcia y 6 en el centro de educación Preescolar «Torreagüera». Las familias, en solicitud única y acompañada del dictamen de escolarización, especificarán por orden de preferencia las dos aulas específicas.

La Comisión de Valoración de niños con necesidades educativas especiales constituida en el municipio de Murcia valorará las diversas solicitudes y elevará a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad las actas de las reuniones con el listado de las solicitudes ordenadas, según el baremo de admisión que figura como anexo II a la presente Orden, y de las plazas vacantes en las dos aulas específicas.

Esta Dirección General remitirá a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa la propuesta de escolarización de niños con necesidades educativas especiales, gravemente afectados, que, por Resolución de su Director General, adjudicará las plazas vacantes existentes en las aulas específicas. Estas plazas serán adjudicadas atendiendo al orden obtenido por aplicación del baremo de admisión y al orden de preferencia especificado por las familias.

En el caso de que, por aplicación del baremo de admisión y la oferta de plazas vacantes, la adjudicación de centro no coincida con la primera preferencia explicitada por la familia, ésta deberá, formalmente, confirmar la plaza o renunciar a ella, ofertándose, en este segundo caso, al siguiente solicitante según lista de espera confeccionada a tal efecto.

#### Disposiciones adicionales

**Primera.-** El calendario escolar vendrá establecido por el calendario laboral oficial y el que establezca la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa para el Curso 2003/2004.

**Segunda.-** Para solicitar renovación de plaza y traslado, necesariamente se deberá estar al corriente en el pago de las mensualidades.

**Tercera.-** Transcurridos quince días desde el inicio del curso, aquellas plazas no cubiertas sin motivo justificado, serán ofertadas siguiendo la lista de espera confeccionada en cada Centro.

#### Disposiciones finales

**Primera.-** Se autoriza al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa a adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### ANEXO I

#### CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. SAN COSME Y SAN DAMIÁN. ABARÁN.

C/ Juan XXIII, s/n. (Ubicación provisional)  
C.P. 30550 Telf.: 968/ 77.03.43

2. PAJARICO. AGUILAS.

Avda. Muñoz Calero, nº 17  
C.P. 30880 Telf.: 968/ 41.09.59

3. GARABATOS. BULLAS.

Gran Vía M. López Carreño s/n  
C.P. 30180 Telf.: 968/ 65.24.61

4. LA GAVIOTA. CARTAGENA.

C/ Torre Pacheco, nº 3 - Ensanche  
C.P. 30203 Telf.: 968/ 50.90.90

5. LOS DOLORES. CARTAGENA.

C/ Otón, s/n  
C.P. 30310 Telf.: 968/ 53.67.27

6. VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGÍN.

Gran Vía, s/n  
C.P. 30430 Telf.: 968/ 74.02.92

7. ELIOSOL. LORCA.

C/Avellaneda, s/n - Barrio de San Cristóbal  
C.P. 30800 Telf.: 968/ 46.66.12

8. EL LIMONAR. MOLINA DE SEGURA.

C/Alicante, nº 33  
C.P. 30500 Telf.: 968/ 64.31.99

9. NIÑO JESÚS. MULA.

C/Postigos, 48  
C.P.: 30140 Telf.: 968/ 66.06.09

10. INFANTE. MURCIA.  
C/Vicente Aleixandre, s/n  
C.P. 30011 Telf.: 968/ 26.25.94

11. SAN BASILIO. MURCIA.  
C/Sierra de Peñarrubia, s/n  
C.P. 30009 Telf.: 968/ 29.54.16

12. LOS ROSALES. EL PALMAR (MURCIA).  
Plaza de las viñas, s/n  
C.P. 30120 Telf.: 968/ 88.41.42

13. GUADALUPE. GUADALUPE (MURCIA).  
Urbanización Agridulce, II  
C.P. 30107 Telf.: 968/ 83.47.40

14. TORREAGÜERA. TORREAGÜERA (MURCIA).  
Avda. Huerto de San Blas, 28  
C.P. 30579 Telf.: 968/ 82.25.55

5.709,62 € a 7.512,65 € 2 puntos  
7.512,66 € a 18.030,36 € 1 punto

- Los miembros computables de la unidad familiar son: padre, madre, solicitante, hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

- El cálculo de la renta familiar per cápita se obtiene de la suma de los rendimientos netos, imputaciones de renta, y ganancias patrimoniales de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

#### c) Otras puntuaciones.

1. Por hermanos inscritos en el Centro y que continúan escolarizados: 2 PUNTOS.

2. Si otro hermano solicitante obtiene plaza en la misma convocatoria: 2 PUNTOS.

3. Por Familia numerosa: 1 PUNTO.

4. Por minusválido físico, psíquico o sensorial, miembro de la unidad familiar solicitante, en grado igual o superior al 33% : 1 PUNTO.

5. Niños en acogimiento familiar: 1 PUNTO.

6. Por situaciones de estricto carácter social que suponen cargas familiares o económicas, no previstas en el baremo, justificadas y consensuadas en la Comisión de Admisión, HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS.

En caso de igualdad de puntuación tendrán prioridad, con carácter eliminatorio, los siguientes criterios:

a. Hermanos matriculados en el centro.

b. Menor renta per cápita familiar.

## ANEXO II

### BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

Las Comisiones de Valoración aplicarán estos criterios para confeccionar los listados de admitidos y de espera.

#### a) Situación laboral de padres o tutores.

—A los niños, cuyos padres o tutores se encuentran en alguna de las situaciones que se indican a continuación, se le asignarán 6 PUNTOS.

- Padres o tutores trabajando ambos a jornada completa.

- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificado.

- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño, debidamente justificado.

—Las mismas situaciones anteriores pero que supongan dedicación a tiempo parcial: 3 PUNTOS.

—En paro padre y madre: 2 PUNTOS.

—Trabaja uno de los cónyuges: 1 PUNTO.

#### b) Ingresos familiares.

<u>1. Renta per cápita de la unidad familiar</u>	<u>Puntuación</u>
0 € a 2.704,55 €	5 puntos
2.704,56 € a 4.507,59 €	4 puntos
4.507,60 € a 5.709,61 €	3 puntos

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 4533 Resolución sobre devolución de ingresos indebidos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificados de la Resolución sobre Devolución de Ingresos Indebidos presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio

para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, o potestativamente Recurso Previo de Reposición ante la Dirección General de Tributos, en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES  
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS  
DOCUMENTADOS

**RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS  
INDEBIDOS**

Contribuyente: Ayala Rodríguez, Jerónimo.

N.I.F.: 48.449.527-G.

Domicilio: C/. Río Jalón, 1-1.º B-30600-Archena (Murcia).

Número de expediente: I01/130220/2002/18440

Número de reclamación: IDI/130220/2002/55

Solicitud sobre devolución de ingresos indebidos: Interpuesto el 6/03/2002 por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente de presentación I01/130220/2002/18440.

Resolución:

1. Desestimar la solicitud de devolución presentada por don Jerónimo Ayala Rodríguez con N.I.F. número 48.449.527G, no reconociendo el derecho a la devolución que solicitó de lo ingresado por considerar correcta la tributación de la transmisión realizada.

2. Aprobar la apertura del trámite de audiencia del interesado en los términos y con los efectos descritos en los fundamentos jurídicos.

3. Advertir al interesado que contra la presente Propuesta de Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponerse ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992.

Contribuyente: Isabel Rosa Gaitán Ortiz, en representación de «Grupo Hurtado y Gaitán, S.L.».

N.I.F.: 21.470.215 Z.

Domicilio: Plaza España, 4-Polig. Industrial Base 2000-30564-Lorquí (Murcia).

Número de expediente: I01/130220/2002/6487.

Número de reclamación: IDI/130220/2002/46.

Solicitud sobre devolución de ingresos indebidos:

Interpuesto el 24/1/2002 por doña Isabel Rosa Gaitán Ortiz, en representación como Administrador único de la mercantil «Grupo Hurtado y Gaitán, S.L.», con CIF B73165987, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente de presentación número I01/130220/2002/6487.

Resolución:

1. Estimar la solicitud de devolución presentada por doña Isabel Rosa Gaitán Ortiz, con N.I.F. número 21.470.215-Z, en representación como Administrador Unico de la mercantil Grupo Hurtado y Gaitán, S.L. con CIF.- B73165987, reconociendo el derecho a la devolución que solicitó de lo ingresado indebidamente, y cuyo importe asciende a la cantidad de 20,92 euros, que deberán ser ingresadas en la cuenta bancaria, por los siguientes conceptos: Total ingresado: 20,00 euros; total intereses 0,92 euros.Total a devolver: 20,92 euros.

2. Notificar la presente resolución al interesado o su representante.

3. Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo, y que contra el mismo que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias.

Murcia, 27 de marzo de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 4534 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda-Dirección General de Tributos. Avenida Teniente Flomesta, número 3.1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: Antonio Martínez Cánovas.

N.I.F.: 74.348.919-S.

Domicilio fiscal: Calle Isaac Albéniz, edificio Manú II, 3.ª port., 1.º B, Murcia.

Procedimiento: Resolución liquidación de acta 102.2002.167.45 y resolución expediente sancionador número 800064/2002 y los correspondientes documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**4275 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Vereda de Llano de Béjar», con destino al acondicionamiento y paso de infraestructuras de la misma, solicitado por don Manuel Iborra Sánchez en representación de la Junta de Compensación del Sector Urbanizable UR-5 y del término municipal de Caravaca de la Cruz.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Cate drático Eugenio Úbeda, número 3, 3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda de Llano de Béjar», sita en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con destino al acondicionamiento e infraestructuras de la misma, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a

instancia de don Manuel Iborra Sánchez, en representación de la Junta de Compensación del Sector Urbanizable UR-5.

Murcia a 24 de marzo de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

## Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

### 4277 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- Número de expediente: Concurso Abierto número 12/03.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Contratación del Suministro de todos los productos (Blanqueantes, Neutralizantes, Suavizantes, jabones, etc., necesarios para el correcto lavado y desinfección de 2.700.000 kilos de ropa).
- Número de unidades a entregar: No se establecen.
- División por lotes y número: No se establecen.
- Lugar de entrega: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y cinco mil Euros, (145.000 Euros).

#### 5.- Garantías.

Provisional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.
- Localidad y código postal: 30120.- El Palmar (Murcia).
- Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: huva.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4 Euros.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia) 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se establecen.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 9/5/03.

e) Hora: 10 Horas.

#### 10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de marzo de 2003.—El Director-Gerente, **Mariano Guerrero Fernández**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 4268 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el art.53 de la Ley 1/1988 de 7 de enero y la Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982 de 9 de agosto, el

lto. Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, 4 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre.

Murcia, 25 de marzo de 2003.—El Instructor, **Isabel Rodríguez Medina**

#### ANEXO

N.º Expediente: 202/2002

Denunciado: Disco Pub Camagüey

Último domicilio conocido: C/ Av. de la Estación, n.º 3-Santiago de La Ribera-San Javier (Murcia).

Hechos: Ha instalado una valla publicitaria en zona no urbana y visible desde la carretera, se encuentra situada a 15 metros del firme en la margen derecha de la carretera regional C-3319, P.K. 26,500.

Norma infrigida: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras R.M.

Sanción propuesta: 9.796,50 euros.

Fecha denuncia: 21 de octubre de 2002.

#### ANEXO

N.º expediente: 234/2002

Denunciado: Cúspide Publicidad.

Último domicilio conocido: C/ Poeta Vicente Medina, n.º 4 piso 2-Puente Tocinos (Murcia).

Hechos: Ha instalado una valla publicitaria en zona no urbana y visible desde la carretera, se encuentra situada a 16 metros del firme en la carretera regional C-3319, P.K. 26,500.

Norma infrigida: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras R.M.

Sanción propuesta: 15.025,30 euros.

Fecha denuncia: 21 de octubre de 2002.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Cartagena

#### 4216 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

1) Contribuyente: Cuink Construcciones, S.L.

NIF: B30750640

Domicilio fiscal: Cl/. Castillos. Edificio Atalaya. 30310. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2001 a 2T/2002, ambos inclusive.

2) Contribuyente: F. J. Mastia, S.L.

NIF: B30730121

Domicilio Fiscal: Cl/. César Augusto-Torreiega. 30395 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2001 a 2T/2002, ambos inclusive.

3) Contribuyente: Grupo Sector Agropecuario Icue, S.L.

NIF: B30743512

Domicilio fiscal: Av/. Estación, 9-La Palma. 30593 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2000 a 2T/2002, ambos inclusive, Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del Trabajo ejercicios 1T/2000 a 2T/2002 e Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2000.

4) Contribuyente: Obras Los Roches, S.L.

NIF: B30743785

Domicilio fiscal: Cl/. Media Sala, 20. Bajo. 30310 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2001 a 2T/2002, ambos inclusive, Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del Trabajo ejercicios 1T/2000 a 2T/2002 e Impuesto sobre Sociedades ejercicios 2000 a 2001.

5) Contribuyente: Obras Mer, S.L.

NIF: B30743793

Domicilio fiscal: Cl/. Media Sala, 20. Bajo. 30310 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2000 a 2T/2002, ambos inclusive, Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del Trabajo ejercicios 1T/2000 a 2T/2002 e Impuesto sobre Sociedades ejercicios 2000 a 2001.

6) Contribuyente: Alonso y Wagih Construcciones, S.L.

NIF: B30738215

Domicilio fiscal: Cl/. Puyola, 1. Barrio Peral. 30300 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/1999 a 2T/2002, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de 2.ª comunicación de comparecencia ante la Inspección.

Organo responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 17 de febrero de 2003.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

## Ministerio del Interior

## Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**4281 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 21 de marzo de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052708616	G LEON	X3053908Z	ALCOY	23.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052708628	G LEON	X3053908Z	ALCOY	23.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052509802	G LEON	X3053908Z	ALCOY	23.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052278051	C BAUTISTA	01119751	ALICANTE	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052511973	P PERAL	07538048	ALICANTE	07.02.2003	150,00		RD 13/92	052.1
309404106167	A CUENCA	21398373	ALICANTE	04.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300404169753	J SANTAMARIA	21402678	ALICANTE	29.01.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300051737207	P CAMPOS	44750839	ALICANTE	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404158706	J BERNABEU	52772740	ALICANTE	23.01.2003	450,00	1	RD 13/92	050.
300051775701	I RODRIGUEZ	53232189	ALICANTE	08.01.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300052106616	A EL OUHABI	X3936495E	CREVILLENTE	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052403684	A CANO	22436198	BENIDORM	29.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052702638	M ZAID	X4324326G	BIGASTRO	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052476500	A KADDIR	X3303403M	CALLOSA DE SEGURA	26.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052389870	F SORIANO	21854071	CALLOSA DE SEGURA	08.01.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052480836	M MACIAS	34826291	COX	08.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300051793144	M MEJAIT	X2264033M	CREVILLENTE	14.12.2002	901,52		L. 30/1995	
300051882384	H BOUKRAA	X1995005P	DAYA NUEVA	13.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052421765	A SERSAR	X3548577E	DOLORES	13.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052526605	RONALDO CARS S L	B53637401	ELCHE	14.02.2003	60,00		RD 2822/98	045.1
300052496510	S TELLO	74228081	ELCHE	09.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052260344	G MAZON	X3659895C	IBI	24.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052153564	HENESYS ELECTRONICA INDUST	B03386158	LA NUCIA	30.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052562403	SEBALTA CONSTRUCCIONES SL	B53144085	ORIHUELA	09.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051845892	T SMITH	X2509995M	ORIHUELA	16.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300051775130	A CABUYALES	X2898990R	ORIHUELA	27.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052553232	G NICORICI	X3378080R	ORIHUELA	19.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404158652	A GOMEZ PARDO	28997080	ORIHUELA	20.01.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300052551041	D CORREA	29001757	ORIHUELA	19.01.2003	90,00		RD 13/92	143.1
309404127572	J ROGEL	74169414	ORIHUELA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052560601	J ROCAMORA	45569807	LA MURADA	06.02.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300052511213	M ZEROVAL	X4253079B	VILLAMARTIN ORIHUE	18.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052517446	F EL KABACHE	X2862724Y	PILAR DE LA HORADADA	30.01.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052265020	D KHALID	X3615986H	PILAR DE LA HORADADA	30.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052514408	E GARCIA	52813824	PILAR DE LA HORADADA	20.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052562348	A ABDELJEBBAR	X4085345Q	REDOVAN	08.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052507611	M CORTES	27471071	REDOVAN	14.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052098127	R FERNANDEZ	74163213	ROJALES	08.02.2003	90,00			RD 13/92	154.
300052557973	A CLEMENTE	27446764	SAN VICENTE RASPEIG	07.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052107736	J GIMENEZ	50026402	SAN VICENTE RASPEIG	03.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300051996341	A PEÑARANDA	74145988	SANT JOAN D ALACANT	05.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052518890	C ESCOBAR	51611764	TORREVIEJA	08.02.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052328315	S MAKAROV	X3155987L	VILLAMARTIN TORREV	12.11.2002	901,52			L 30/1995	
300052490740	F OURINICHE	X2463980J	ALMERIA	10.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300404171231	J FERRER	27502120	ALMERIA	01.02.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052313968	E ABAYJY	X2800481R	EL EJIDO	01.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052532514	T EL QADDOUMI	X3211555L	EL EJIDO	23.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052509784	S EL MAMOUNI	X3942043G	EL EJIDO	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052507519	A ECHABAI	X2543682C	NIJAR	15.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052477333	N MABCHOUR	X3871683R	NIJAR	19.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404163672	R MALDONADO	X3427181C	PULPI	02.01.2003	380,00	1		RD 13/92	052.
300051874739	H LEON	X3201973M	POZO HIGUERA	01.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052199497	A EL HAMDOUCHI	X3275765J	VICAR	22.01.2003	900,00			RD 772/97	001.2
300052496169	S MADRID	35000727	BARCELONA	08.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052483527	J RABASCO	37412963	CASTELLDEFELS	26.12.2002	1.500,00			L 30/1995	003.A
300404159152	J ORTIZ	33873637	SABADELL	20.01.2003	200,00			RD 13/92	048.
300052345131	J RODRIGUEZ	35115402	SENTMENAT	05.01.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
309404114474	M NIETO	32678014	FERROL	04.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052554250	M NASRI	X2065501D	STA MARIA DE LAS L	06.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052315047	H GOUAL	X2450778J	STA MARIA DE LAS L	06.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052515528	M ZEROUALI	X3270472X	JARAIZ DE LA VERA	20.01.2003	150,00			RD 13/92	056.2
300052310864	M BOUZEROUATA	X3187532P	ROSALEJO	29.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052491950	M BIKICH	X1326255Y	TALAYUELA	24.01.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052690557	A ER ROUIBAI	X3546456V	TALAYUELA	02.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052531601	R NAVARRO	30545031	CORDOBA	29.01.2003	90,00			RD 13/92	154.
300052531224	M VACA	30451240	PALMA DEL RIO	06.02.2003	150,00			RD 2822/98	011.2
300052665060	M ESCOBAR	05894279	PUERTOLLANO	31.12.2002	1.500,00			L 30/1995	003.A
300050093424	L EL BACHIR	X3901513T	ALCALA DE XIVERT	15.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300050093436	A EL HILALI	X3533847N	ALCALA DE CHIVERT	15.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052345179	P SAIZ	18979883	VALL DE UXO	14.01.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052355562	V DIAZ	78522209	LAS PALMAS G C	23.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052172510	M BLASCO	26042674	LA PUERTA DE SEGURA	27.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052436800	N ZIANI	X3118312H	MARTOS	11.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052660553	M ADLI	X2621736N	ORCERA	31.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052439964	O FLORES	X3252319G	BOADILLA DEL MONTE	10.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052558096	COMPANÍA INDUSTRIAL CINEGE	A78446275	MADRID	30.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052401444	I STOIAN	X3981010D	MADRID	04.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300404200589	J TRIGUEROS	00169710	MADRID	01.02.2003	140,00			RD 13/92	052.
300404166302	E BALBUENA	00825472	MADRID	15.01.2003	300,00			RD 13/92	052.
300052550693	I DJORGEVICH	49017622	MADRID	24.01.2003	150,00			RD 13/92	087.1
300052467467	C FRIAS	50872876	MADRID	17.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052085571	G CARO	25685205	ALMOGIA	29.11.2002	901,52			L 30/1995	
300052422400	I ALBISORU	X3368394K	ANTEQUERA	25.11.2002	901,52			L 30/1995	
300052226683	TRANSPORTES CARMELO MONTAL	B92280817	MALAGA	21.11.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052510178	J DOMINGUEZ	24827722	MALAGA	14.01.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300052177842	D GARVAYO	44592021	MALAGA	10.10.2002	60,10			L 30/1995	
300052402576	S GONZALEZ	X3662729W	ABARAN	24.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
309052164090	J SANTIAGO	22221707	ABARAN	13.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052402217	R SALDAÑA	X3278834T	HOYA DEL CAMPO	26.01.2003	150,00			RD 13/92	080.3
300052561368	EL PEÑON SDAD COOP	F30518211	AGUILAS	12.02.2003	90,00			RD 13/92	094.2
309052216193	J LOPEZ	23164211	AGUILAS	25.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052442343	J CARRILLO	23220506	AGUILAS	26.12.2002	610,00			L 30/1995	002.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052006373	J ENABULELE	X2898109V	ALCANTARILLA	29.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052434000	A ROJAS	X3033470T	ALCANTARILLA	25.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052260356	M MUY	X3080882D	ALCANTARILLA	21.12.2002	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052495864	J GUITIERREZ	X3177511S	ALCANTARILLA	07.01.2003	0,00		L. 30/1995	003.A
300052324176	M LAARAJ	X3419533P	ALCANTARILLA	14.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052496431	S OÑA	X3603181R	ALCANTARILLA	18.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052490120	J GUAYTA	X3639496E	ALCANTARILLA	08.12.2002	901,52		L. 30/1995	
300052487107	A SILVA	X4121214M	ALCANTARILLA	19.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052555393	F JIMENEZ	X4182350F	ALCANTARILLA	26.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052456925	S MARTIN	22452680	ALCANTARILLA	01.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052447640	M MARTINEZ	22458794	ALCANTARILLA	03.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052507933	L RODRIGUEZ	23261506	ALCANTARILLA	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052175572	J BELANDO	27429523	ALCANTARILLA	20.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052457772	E NAVARRO	27441679	ALCANTARILLA	14.11.2002	601,01		L. 30/1995	
300052450194	F TORRES	27460981	ALCANTARILLA	04.12.2002	901,52		L. 30/1995	
300052494653	F QUESADA	32871034	ALCANTARILLA	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052433834	E SANCHEZ	34787715	ALCANTARILLA	26.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052266383	J HERNANDEZ	41396663	ALCANTARILLA	30.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052303434	A ORS	48427209	ALCANTARILLA	03.11.2002	601,01		L. 30/1995	
300052550541	F SANCHEZ	48430827	ALCANTARILLA	14.01.2003	60,00		RD 13/92	077.
300052364812	R PASTOR	48430861	ALCANTARILLA	24.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051766670	I MORENO	48434500	ALCANTARILLA	26.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052451204	C MORENO	48544362	ALCANTARILLA	31.12.2002	10,00		RD 2822/98	026.1
300052457115	C MORENO	48544362	ALCANTARILLA	30.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052447535	F MARTINEZ	48544507	ALCANTARILLA	15.12.2002	60,10		L. 30/1995	
300052029403	M MARTINEZ	48546486	ALCANTARILLA	17.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052469622	A CARRILLO	52800073	ALCANTARILLA	08.12.2002	60,10		L. 30/1995	
300052447699	A MARIN	52800325	ALCANTARILLA	05.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052458314	J CONESA	52826708	ALCANTARILLA	31.12.2002	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052461209	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	03.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052400075	M FERNANDEZ	52828016	ALCANTARILLA	24.12.2002	60,00		RD 13/92	010.1
300052511043	E ZAFRA	74330543	ALCANTARILLA	08.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052506357	M SAMANIEGO	X4120130W	ALGUAZAS	27.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052310578	I AYNAOU	X1296702P	ALHAMA DE MURCIA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052425308	L BOUCHNAFA	X1342474X	ALHAMA DE MURCIA	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052508720	D LABIAD	X1407211W	ALHAMA DE MURCIA	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052436653	S AYNAOU	X2399341G	ALHAMA DE MURCIA	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052557523	Z BAHRI	X3004407D	ALHAMA DE MURCIA	25.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052436811	A KADDOURI	X3151908B	ALHAMA DE MURCIA	14.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687455	Y AYNAOU	X3298350N	ALHAMA DE MURCIA	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052311054	Y AYNAOU	X3298350N	ALHAMA DE MURCIA	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052311959	R DAKHOUC	X3581617B	ALHAMA DE MURCIA	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052311236	R DAKHOUC	X3581617B	ALHAMA DE MURCIA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052323640	P CUENCA	X3671284R	ALHAMA DE MURCIA	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687431	B DEROUICH	X4192828C	ALHAMA DE MURCIA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052310633	J ESPADAS	48428498	ALHAMA DE MURCIA	03.02.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052095680	G HASSAN	X2590104M	BENIEL	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300050417035	A HAMZAQUI	X2745157S	BENIEL	02.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052458454	S GEORGIEV	X4239407R	BENIEL	06.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052392054	F MIÑANO	48505396	BLANCA	08.02.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052445484	J BOLUBA	74328126	BULLAS	25.01.2003	150,00		RD 2822/98	021.2
300052362438	J MONTERO	23262015	CARAVACA DE LA CRUZ	26.01.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052275190	AUTOMOVILES JOSE GARCIA CA	A30619779	CARTAGENA	14.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404171541	TRANSPORTES Y CEREALES DE	A30621072	CARTAGENA	02.02.2003	150,00		RD 13/92	052.
300052524372	REPUESTOS GUTIERREZ SL	B30603658	CARTAGENA	11.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052519121	ELECTRICIDAD BUENDIA HERMA	B30632848	CARTAGENA	07.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
309052270680	A EL MATALIB	X0993175N	CARTAGENA	04.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052149477	A EL HANRI	X1325694C	CARTAGENA	04.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052273103	E SAMINE	X1330568H	CARTAGENA	04.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052147833	J EL HAMRI	X1346885M	CARTAGENA	04.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052270771	J EL HAMRI	X1346885M	CARTAGENA	04.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052380131	M HAMIMI	X2726464K	CARTAGENA	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052108340	M AISSAOUI	X3231973J	CARTAGENA	23.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052477916	F YAHYA	X3318366H	CARTAGENA	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052505183	M TALLON	22832181	CARTAGENA	25.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
309404148873	P BAÑOS	22918140	CARTAGENA	25.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300051794630	M MONTESINOS	22964789	CARTAGENA	27.01.2003	1.250,00			L 30/1995	003.A
300052685094	B CORTES	22990626	CARTAGENA	06.02.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052690673	S MUÑOZ	23017926	CARTAGENA	11.02.2003	150,00			RD 13/92	003.1
300052479469	A MALBASTRE	23025773	CARTAGENA	10.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052266991	A ESPINOSA	23026325	CARTAGENA	05.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052447006	C LOPEZ	23165068	CARTAGENA	05.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052475154	S CORTES	27232175	CARTAGENA	29.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052269517	C CUERVAS	52747636	CARTAGENA	25.01.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052311170	A HERNANDEZ	22951838	ALHAMA DE MURCIA	23.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052476456	R WAHIB GEORGY	23030132	BA S JOSE OBRERO C	04.02.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052687819	O LEONE	X3220707V	DARSENA DE ESCOMBR	06.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052337985	M GRADI	X1140639T	EL ALGAR CARTAGENA	12.12.2002	901,52			L 30/1995	
300051865507	R EL HAMADI	X2202765D	EL ALGAR CARTAGENA	17.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052311110	N EL KABIL	X2435605C	EL ALGAR CARTAGENA	11.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052689713	L LAMRINI	X2817053J	EL ALGAR CARTAGENA	17.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052310049	S ES SALHI	X0934081M	EL HONDON	19.01.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052310025	S ES SALHI	X0934081M	EL HONDON	19.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052705317	G CALVA	X4309396R	LA ALJORRA CTGENA	26.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052322180	A HAMLÍ	X2472789J	LA PUEBLA	28.01.2003	450,00			RD 2822/98	034.1
300052475117	B MOUAFIK	X2218675A	LA PUEBLA CARTAGEN	17.12.2002	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052689816	M QUASSARNI	X2679417D	LA PUEBLA CARTAGEN	13.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052007365	J MUÑOZ	23046945	LOS MATEOS CARTAGE	14.01.2003	150,00			RD 2822/98	032.3
300052480873	J MINGUEZ	51856766	LOS URRUTIAS CARTA	22.12.2002	60,10			L 30/1995	003.B
300051741090	L SANCHEZ	22956799	MOLINOS MARFAGONES	10.02.2003	90,00			RD 13/92	154.
300051699577	Y MEJDOUBI	X2786639M	POZO ESTRECHO	31.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404171292	F ARROYO	22918676	POZO ESTRECHO CART	31.01.2003	200,00			RD 13/92	050.
300052401651	F GARCIA	39044180	CEUTI	20.01.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404172430	J BERMUDEZ	74256207	CEUTI	04.02.2003	140,00			RD 13/92	052.
309052307010	M YAHIAOUI	X3066672J	CIEZA	25.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052469208	A CORTES	19813130	CIEZA	23.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052407549	R MARTINEZ	27447062	CIEZA	07.02.2003	60,00			RD 13/92	010.1
300052325752	A MARTINEZ	29039786	CIEZA	12.02.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052561514	J MONSTAGE	X1677599W	FORTUNA	02.02.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052252827	M EL HACHIMI	X3294656K	FORTUNA	07.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052503964	A EL BARKRAOUY	X3504051R	FORTUNA	11.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051734383	M CHOKRI	X3942899D	FORTUNA	06.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051699917	M SANCHEZ	27453423	FORTUNA	30.01.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300052404159	A GONZALEZ	48500878	FORTUNA	25.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052095989	J BERNAL	74321849	FORTUNA	11.12.2002	901,52			L 30/1995	
300052103895	E LABIAD	X1418822K	FUENTE ALAMO	23.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052323214	K BENHALLOU	X1441678S	FUENTE ALAMO	30.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052662185	S CASTILLO	X2305071B	FUENTE ALAMO	29.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052665228	C ERAZO	X2805609T	FUENTE ALAMO	28.12.2002	150,00			RD 772/97	001.2
300052665216	G ERAZO	X2882334C	FUENTE ALAMO	28.12.2002	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052665289	R SAHRAOUI	X3175798G	FUENTE ALAMO	27.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052665290	R SAHRAOUI	X3175798G	FUENTE ALAMO	27.01.2003	10,00			RD 2822/98	026.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052510154	A EL FARH	X3381528E	FUENTE ALAMO	14.01.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052267090	J LORENTE	23040490	LAS PALAS FTE ALAM	04.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052406338	M MOUSSA	X1330996D	JUMILLA	04.02.2003	60,00			RD 13/92	019.1
300048396190	M KADFI	X2092209Z	JUMILLA	09.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052391610	J PALTIN	X3540084Q	JUMILLA	13.02.2003	60,00			RD 13/92	010.1
300404173586	M OLIVARES	29076666	JUMILLA	10.02.2003	450,00	1		RD 13/92	050.
300052516430	M EL MELIANI	X1435519C	LA UNION	07.02.2003	150,00			RD 2822/98	012.5
300052433469	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	21.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051690288	N CANO	22950779	LA UNION	15.02.2003	60,00			RD 13/92	100.2
300052099156	L SANTIAGO	22960935	LA UNION	28.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051857365	A SANTIAGO	23041460	LA UNION	10.12.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051857353	A SANTIAGO	23041460	LA UNION	10.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309052162780	C CILLER	74319299	LAS TORRES COTILLAS	04.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052162767	C CILLER	74319299	LAS TORRES COTILLAS	04.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052455726	G PEREZ	77517873	LAS TORRES COTILLAS	07.01.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052495566	J RUIZ	22422991	LIBRILLA	30.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052495670	J RUIZ	22422991	LIBRILLA	30.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052531110	R RADDAD	X2501813B	LORCA	31.01.2003	150,00			RD 13/92	101.1
300052518189	C YUPA	X3219890M	LORCA	06.02.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300051817999	A EL MAKHFI	X3296568R	LORCA	19.01.2003	300,00			RD 2822/98	001.1
300051877273	S AOURIR	X3350996B	LORCA	10.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051817495	E ABDERRAHIM	X3458660N	LORCA	23.01.2003	300,00			RD 2822/98	001.1
300052433275	J RENGEL	X3548520B	LORCA	10.01.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052448825	C OBANDO	X3914212A	LORCA	25.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051817987	A MARZOUKI	X4002464G	LORCA	19.01.2003	300,00			RD 2822/98	001.1
300052508550	J PALACIOS	X4159040L	LORCA	24.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052015507	H NARVAEZ	X4176851M	LORCA	24.12.2002	0,00			L. 30/1995	003.B
300052386406	L COLLADO	23193553	LORCA	10.01.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052483590	M BAYONAS	23202100	LORCA	27.12.2002	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052286412	A MARTINEZ	23205825	LORCA	29.12.2002	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052323263	A ROLDAN	23220160	LORCA	09.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052532800	J IBAÑEZ	23224240	LORCA	04.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052198407	F JIMENEZ	23232482	LORCA	24.01.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052189546	J CORTES	23232645	LORCA	07.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052209971	M MARTINEZ	23271129	LORCA	19.01.2003	90,00			RD 13/92	130.1
300052483047	A LARIO	23281150	LORCA	03.02.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300051839491	F BASTIDA	23285746	LORCA	31.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052311455	J CENTENO	28598268	LORCA	26.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052481622	M CASTILLO	X2254605F	DIP LA HOYA	22.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052481634	M CASTILLO	X2254605F	DIP LA HOYA	22.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300404170767	V LIRON	23214216	DIP TORRECILLA LOR	04.02.2003	450,00	1		RD 13/92	052.
300051635939	S PEREZ	X2985771A	LA HOYA	25.01.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051817483	L ARCENTALES	X2987904C	MARCHENA LORCA	22.01.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052315011	A EL MAKNFI	X3296568R	RAMONETE	05.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052468708	J MARTINEZ	23230331	ZARZADILLA TOTANA	09.01.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300051820639	A EL FAKHOURY	X3212183A	LORQUI	06.11.2002	150,00			RD 2822/98	025.1
300052000991	O BEDAOUI	X3328632A	LORQUI	16.01.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300050125978	O BEDAOUI	X3328632A	LORQUI	16.01.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052100213	E SEBAI	X0874243J	LOS ALCAZARES	26.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052660279	R EL FARH	X1446231Z	LOS ALCAZARES	25.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052660632	B RACHID	X2638879C	LOS ALCAZARES	05.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052660711	L KHIYA	X3052247D	LOS ALCAZARES	08.02.2003	60,00			RD 772/97	018.1
300052660760	L KHIYA	X3052247D	LOS ALCAZARES	08.02.2003	60,00			RD 2822/98	030.2
300052660530	R OBREGON	X3166338C	LOS ALCAZARES	30.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052336300	G CHINCHARAVLI	X3185485P	LOS ALCAZARES	23.11.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052321850	M BERMEO	X3231484F	LOS ALCAZARES	15.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052321412	O VASQUEZ	X3282917N	LOS ALCAZARES	23.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052518876	L PUCHAICELA	X3379504E	LOS ALCAZARES	08.02.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052689750	J MOROCHO	X3593895F	LOS ALCAZARES	24.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052511432	L MOSCOSO	X4266319A	LOS ALCAZARES	12.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300404167203	A BLANCO	16234289	LOS ALCAZARES	18.01.2003	140,00			RD 13/92	052.
300404173033	R JIMENEZ	22963726	LOS ALCAZARES MURC	10.02.2003	520,00	1		RD 13/92	050.
300052432866	J RODRIGUEZ	23017357	LOS NAREJOS L ALCA	14.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052311212	A LAHMIDI	X1300131X	MAZARRON	05.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300049666606	C KADFI	X1301708T	MAZARRON	04.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052484519	S MAZOUZ	X2077987Y	MAZARRON	05.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052688680	E EL YAZIZI	X3080956Z	MAZARRON	13.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052499572	B AMELLAL	X3089409A	MAZARRON	28.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052687467	A EL HAIDADI	X3234080G	MAZARRON	09.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052685112	M EL KHATBAOUI	X3447265W	MAZARRON	06.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052688460	A AHMED	X3725577Z	MAZARRON	08.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052688599	Z NAVICKAS	X4074313R	MAZARRON	07.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052196289	D DAVILA	22993369	MAZARRON	02.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052533129	J ZAMORA	23008539	MAZARRON	08.02.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052323160	S TAMAYO	23056162	MAZARRON	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052688654	G CARRERO	27475464	MAZARRON	06.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052429971	A ABED	X2067426W	CAÑADA DEL GALLEGO	06.02.2003	450,00			RD 2822/98	010.1
300052324097	Y IVANOV	X3240453Y	CAÑADA DEL GALLEGO	10.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052100705	M FATTAHI	X3430931K	CAÑADA GALLEGO MAZ	10.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052685446	L SALAZAR	X3187638E	DIP IFRE MAZARRON	11.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051875860	M BERJADI	X4105233D	IFRE MAZARRON	27.01.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052277824	M OULAD SAIDAN	X1250400M	PUERTO DE MAZARRON	25.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052254721	G REINO	77716776	PUERTO DE MAZARRON	26.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052688629	B MEHDAOUI	X2517727D	PUERTO MAZARRON	09.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052688617	M OURINICH	X2530496J	PUERTO MAZARRON	08.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052689361	M OURINICH	X2530496J	PUERTO MAZARRON	08.02.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052685150	B RAJI	X3105424X	PUERTO MAZARRON	11.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052463700	A CHAOUIKI	X3185544P	PUERTO MAZARRON	27.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052310906	H EL GHAZI	X3204853X	PUERTO MAZARRON	07.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052507799	K MAMI	X1418481W	MOLINA DE SEGURA	28.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052391750	B RUSLAN	X4118392N	MOLINA DE SEGURA	16.02.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052471999	A VARGAS	X4141361G	MOLINA DE SEGURA	15.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052115356	V ROMERO	X4228340C	MOLINA DE SEGURA	06.07.2002	901,52			L 30/1995	
309404128450	J ALENDA	22447052	MOLINA DE SEGURA	25.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300404115290	M GIL	29057593	MOLINA DE SEGURA	05.08.2002	140,00			RD 13/92	052.
309404146232	F ROMERO	29057654	MOLINA DE SEGURA	25.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052406181	C HERNANDEZ	29066832	MOLINA DE SEGURA	31.01.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052022597	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	23.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052480381	P CASTILLO	48418888	MOLINA DE SEGURA	24.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052480411	I CASTILLO	48445323	MOLINA DE SEGURA	23.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052422551	J SANCHEZ	48446233	MOLINA DE SEGURA	27.01.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300052490090	D JIMENEZ	48501938	MOLINA DE SEGURA	23.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052480332	E HERNANDEZ	52814764	MOLINA DE SEGURA	14.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052402096	M MARTINEZ	74330480	MOLINA DE SEGURA	23.01.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300404174128	F CANOVAS	74311883	HORNERA CP TEJAR M	13.02.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052401675	J SANCHEZ	52811962	MORATALLA	21.01.2003	150,00			RD 2822/98	016.
300052661065	E ENRIQUEZ	X3513994P	MULA	04.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051878009	E FAORAOUR	X1322535N	PLIEGO	09.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404200577	HIJOS DE ANTONIO RABADAN A	A30044846	MURCIA	01.02.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052502728	REPUESTOS BELMONTE SA	A30055776	MURCIA	30.01.2003	150,00			RD 2822/98	011.2
300052502730	REPUESTOS BELMONTE SA	A30055776	MURCIA	30.01.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300052506564	DELTA DIVISAS SL	B30474746	MURCIA	22.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052419679	RETIMUR SL	B30529606	MURCIA	29.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052562221	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	14.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1	
300052497034	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	11.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1	
300052531686	CONTRATOS Y CANALIZACIONES	B73090318	MURCIA	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	012.	
300051936666	BAS LOGISTICS SL	B73146961	MURCIA	21.05.2002	1.202,02		L. 30/1995		
300052702857	G NDUKA	X0145847G	MURCIA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
309404142913	S HAOUARI	X1363554E	MURCIA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3	
300052389468	A ZIBRIL	X1877468R	MURCIA	25.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A	
300052700411	F AFRAS	X2041617E	MURCIA	05.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052506060	S EL HAFIBI	X2206745X	MURCIA	24.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052179530	E OSAHON	X2379810T	MURCIA	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052558230	A SALIMI	X2557786W	MURCIA	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052497988	J MONCAYO	X2723369P	MURCIA	21.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1	
300052498063	J AIGBOKHAN	X2812428B	MURCIA	10.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052462706	C IGEKE	X2946935Z	MURCIA	18.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052429739	K LIVIZAGA	X3181351Z	MURCIA	14.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2	
300052550127	O THAM	X3187326D	MURCIA	21.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1	
300052558229	M SALIMI	X3282874S	MURCIA	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1	
300052495682	A ZAHARI	X3311215C	MURCIA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052476687	H EL MEKKAOUI	X3329590H	MURCIA	28.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2	
300052507660	B RIOS	X3447082A	MURCIA	21.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052456676	N DEL RIO	X3640577E	MURCIA	14.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052019069	C CALVA	X3791394M	MURCIA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300050405549	E PEREZ	X3810169N	MURCIA	23.10.2001	901,52		L. 30/1995		
300052424961	W MUÑOZ	X3862633J	MURCIA	20.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A	
300052189005	W HURTADO	X4128361E	MURCIA	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052367564	S CUGEREAN	X4132660C	MURCIA	14.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1	
300052508421	W MONTOYA	X4141920B	MURCIA	08.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052493685	M ELBERICHI	X4159134K	MURCIA	08.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052508690	J QUIMBITA	X4196681D	MURCIA	26.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A	
300052465604	A LAHRACHE	X4206093Z	MURCIA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052702640	F ABDERRAHIM	X4210373Q	MURCIA	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052493247	L FALCON	X4211745P	MURCIA	03.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A	
300050562916	M STAKHIV	X4211982S	MURCIA	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052179589	R CAMACHO	01170436	MURCIA	03.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A	
300052389572	J CELDRAN	10506480	MURCIA	17.01.2003	150,00		RD 13/92	094.2	
300052486061	F ROS	22339703	MURCIA	08.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052484064	J GARCIA	22346051	MURCIA	20.11.2002	300,00		RDL 339/90	061.4	
300052561356	A PARDO	22350761	MURCIA	12.02.2003	90,00		RD 13/92	094.2	
300052502613	T LAPEÑA	22412551	MURCIA	23.01.2003	150,00		RD 2822/98	007.2	
300052507647	M SAURA	22429175	MURCIA	21.01.2003	150,00		RD 2822/98	011.2	
300052420104	F GARCIA	22442728	MURCIA	05.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A	
300052468009	J HERNANDEZ	22445647	MURCIA	20.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052452890	J DIAZ	22450403	MURCIA	03.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052429788	M CONTRERAS	22450830	MURCIA	21.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052084177	E QUETCUTTI	22453635	MURCIA	27.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A	
300052496649	C BALLESTER	22458877	MURCIA	08.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2	
300052426179	R FERNANDEZ	22460400	MURCIA	27.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052466062	J ZAMORA	22468305	MURCIA	05.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052505444	E LOPEZ	23498696	MURCIA	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1	
300052028010	M DIAZ	27254416	MURCIA	11.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A	
300052422540	M PUJANTE	27443442	MURCIA	24.01.2003	150,00		RD 2822/98	011.2	
300052384252	J MESEGUER	27444690	MURCIA	25.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B	
300052466207	J NAVARRO	27449990	MURCIA	27.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2	
300052079303	M MONTOYA	27455887	MURCIA	28.12.2002	1.010,00		L. 30/1995	003.A	
300052514550	J HERRERA	27457913	MURCIA	22.01.2003	300,00		RD 2822/98	001.1	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052514548	J HERRERA	27457913	MURCIA	22.01.2003	300,00			RD 2822/98	001.1
300404168773	F ROJO	27481561	MURCIA	28.01.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052505456	E LOPEZ	33498696	MURCIA	04.02.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052467856	A ROMERO	34783130	MURCIA	31.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052502595	J MORELLA	34793954	MURCIA	23.01.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052650213	F PACHECO	34797085	MURCIA	08.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052702225	L FERNANDEZ	34806380	MURCIA	04.02.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052467730	J ALBALADEJO	34809956	MURCIA	16.12.2002	1.500,00			L 30/1995	003.A
300051760497	A MUÑOZ	34813762	MURCIA	21.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052448035	M PEREZ	34820704	MURCIA	09.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052311996	J MARTINEZ	34825923	MURCIA	13.02.2003	90,00			RD 13/92	130.1
300052688678	J MARTINEZ	34825923	MURCIA	13.02.2003	60,00			RD 13/92	130.1
300052511080	J GARCIA	34828122	MURCIA	11.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052386509	A SEGURA	34829453	MURCIA	15.01.2003	60,00			RD 13/92	155.
300052411887	A FERNANDEZ	44177219	MURCIA	29.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052469373	M TORRES	48366143	MURCIA	03.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052557183	J MUIÑA	48403224	MURCIA	10.02.2003	60,00			RD 13/92	038.1
300051699620	E MARTINEZ	48488042	MURCIA	06.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052452993	J CARAVACA	48495700	MURCIA	09.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052453006	J CARAVACA	48495700	MURCIA	17.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052453675	R PEREZ	48498670	MURCIA	24.01.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052463802	J RODRIGUEZ	48506760	MURCIA	24.01.2003	60,00			RD 13/92	173.2
300052182163	P CAMACHO	48508694	MURCIA	07.02.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052506230	P SALAZAR	48509724	MURCIA	08.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300050557258	D ALEX	48516949	MURCIA	20.08.2002	601,01			L 30/1995	
300052499468	F ALBALADEJO	48611544	MURCIA	21.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052508652	M CONTRERAS	53236983	MURCIA	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052507507	M CONTRERAS	53236983	MURCIA	22.01.2003	150,00			RD 2822/98	032.3
300052490647	I GARCIA	71436446	MURCIA	12.01.2003	90,00			RD 13/92	104.1
309404127043	C ESTAÑ	74180542	MURCIA	25.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052427937	A ROS	22479614	ALGEZARES	01.02.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052493156	M GANDIA	48397981	ALGEZARES	04.01.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052702810	A SOTO	34802304	ALQUERIAS	07.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052701543	B LEGUNAFDI	X1325911F	BARRIOMAR	11.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052503526	A GUERRERO	X2840158A	BDA PROGRESO	19.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052708010	A OUARDI	X3383464A	BENIAJAN	24.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404159516	J BRAVO	27432850	BENIAJAN	21.01.2003	140,00			RD 13/92	050.
300052498580	M SANCHEZ	27454560	BENIAJAN	30.12.2002	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052452543	E SEGADO	74300623	BENIAJAN	22.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300051983085	A MARIN	34808833	BENIEL	09.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052536155	AVICOLA CRISTANA S L	B73125395	CABEZO DE TORRES	12.02.2003	450,00			RD 2822/98	014.2
300052458326	A CORREAS	22149847	CABEZO DE TORRES	01.01.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052507714	A CORREAS	22149847	CABEZO DE TORRES	24.01.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052506941	A ALEMAN	77500808	CABEZO DE TORRES	05.02.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052559120	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	07.02.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300052552094	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	27.01.2003	150,00			RD 2822/98	012.5
300052507805	S GYAMFI	X2757958M	CHURRA	29.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052419655	L PEÑA	48512214	CHURRA	25.01.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
309404123578	M BAUTISTA	27484654	COBATILLAS	25.02.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052269281	M AZOUZOUTE	X2067932W	CORVERA	20.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052689828	A SAHRAOUI	X2080764T	CORVERA	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052552069	H MAIZI	X3061671A	CORVERA	26.01.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300052687637	R AYNAOU	X3098467E	CORVERA	27.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052181857	D MOKHTAR	X3772690T	EL ESPARRAGAL MURC	05.02.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052507003	M MARTIN	48523265	EL ESPARRAGAL MURC	10.02.2003	150,00			RD 2822/98	011.2
300052706139	S DIOP	X1568748X	EL PALMAR	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052011575	A AGUSEVSKA	X2129327X	EL PALMAR	27.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052499262	H AYNAOU	X2227155L	EL PALMAR	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052558503	N ABDOU	X3114442N	EL PALMAR	13.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052187124	R TORRES	X4121818B	EL PALMAR	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052496613	A FRESNEDA	22423969	EL PALMAR	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300052507623	D CORTES	23193708	EL PALMAR	14.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052359002	J GONZALEZ	38095569	EL PALMAR	15.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052514019	J HERNANDEZ	48518976	EL PALMAR	26.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404143486	P MONTOYA	74301321	EL PALMAR	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052019057	J AYLLON	48476455	EL RAAL	30.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052189250	J GUZMAN	27428158	EL RANERO	14.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052404032	M EL BOUAZZAQUI	X1288773Z	ESPARRAGAL	20.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052507520	M HERNANDEZ	27464327	ESPINARDO	29.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052381226	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	19.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052550887	M MARTINEZ	74293410	ESPINARDO	22.01.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052189741	V MARTINEZ	48488328	GUADALUPE MURCIA	14.12.2002	601,01		L. 30/1995	
300052486528	M SANCHEZ	27440936	JAVALI NUEVO	21.12.2002	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300051733548	J TORRES	48610855	JAVALI NUEVO	30.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052388245	C PEREZ	77503926	JAVALI NUEVO MURCI	15.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051972452	J LOPEZ	18961871	JAVALI VIEJO	21.12.2002	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052459136	S OLMOS	52827134	JAVALI VIEJO	17.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052198389	S PEREZ	52804896	LA ÑORA	24.01.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300051733986	A LUCAS	52807487	LA ÑORA	24.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052324310	C MARIN	52807602	LA ÑORA	15.12.2002	901,52		L. 30/1995	
300052484842	A ALVARADO	X3355289A	LA ALBATALIA	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052455258	L GORRETA	77706698	LA ALBATALIA	15.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404156175	M BERNAL	22395364	LA ALBERCA	03.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052707053	A MARTINEZ	27438934	LA ALBERCA	10.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052259263	OTTO WILLI SL	B30519490	LA ARBOLEJA	17.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052380258	J RUBIO	27462500	LA ARBOLEJA	01.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052380246	J RUBIO	27462500	LA ARBOLEJA	01.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052499810	R FREIJEIRO	35300295	LA ARBOLEJA	18.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052428255	M GALLEGO	48402495	LA ARBOLEJA MURCIA	26.12.2002	150,00		RD 2822/98	011.2
300052471483	O GUERRERO	29058402	LA NORA	10.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052469130	A CHAOUI	X3258926X	LA RAYA	14.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052321837	M RIPOLL	27437454	LA RAYA	22.01.2003	300,00	1	RD 13/92	020.1
300052171682	N GARCIA	48505219	LA RAYA	31.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052362311	J MAZON	27459379	LLANO DE BRUJAS	12.01.2003	70,00		RD 13/92	090.1
300052465793	L MUÑOZ	X3308964T	LOS DOLORES	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052376498	C OLMOS	22351062	LOS DOLORES	28.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052428530	J GARRIDO	48649103	LOS DOLORES MURCIA	16.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052563821	M AVILA	X3407006Q	LOS GARRES	15.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
309052270837	F MARTI	74300200	LOS GARRES	27.01.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052439277	E H MIDAY	X3097667G	LOS MARTINES DEL P	28.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052556658	M DACHOUS	X1354602V	LOS MARTINEZ DEL P	14.02.2003	150,00		RD 13/92	052.2
300052662823	A KELLY	X2150986A	LOS MARTINEZ DEL P	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052701713	E BENNOUNA	X2334401Q	LOS MARTINEZ DEL P	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052253753	E H MIDAY	X3097667G	LOS MARTINEZ DEL P	28.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052116324	G FLORES	X4157574W	LOS MATEOS TRE PAC	12.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052702262	D RADI	X2896019C	LOS RAMOS	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052657918	D RADI	X2896019C	LOS RAMOS	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052013997	J TERUEL	48400192	LOS ROSALES EL PAL	29.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052311893	L KADFI	X1309671M	MAZARRON	13.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052516934	S CHEGGOUR	X1397526T	MONTEAGUDO	31.01.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300052457292	M POZUELO	48501990	PATIÑO	10.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309404145501	A NOEL	48392492	PLG LA PAZA MURCIA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052349975	ITETE S A	A30057590	PUENTE TOCINOS	29.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052314183	M EZ ZERAIGA	X2099707Z	PUENTE TOCINOS	09.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404168840	M MARTINEZ	27470937	PUENTE TOCINOS	28.01.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052085893	J LLORET	34807499	PUENTE TOCINOS	21.01.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052174063	J MENCHON	48482970	PUENTE TOCINOS	30.01.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052196149	O MOUISSI	X2098367P	SAN CAYETANO	21.01.2003	60,00			RD 13/92	014.1A
300052552008	J MARTINEZ	27477502	SAN GINES	25.01.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052461040	F NAVARRO	48483517	SANGONERA LA VERDE	08.01.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052339593	CONSTRUCCIONES BASTIDA S L	B30066906	SANGONERA VERDE	08.12.2002	901,52			L 30/1995	
300052323172	E OURKYA	X3134331Y	SANGONERA VERDE	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052426490	E ESPARZA	22426756	SANGONERA VERDE	20.11.2002	60,10			L 30/1995	
300052558590	CUBIKING SL	B73093569	SANTA CRUZ	03.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052462998	A MUÑOZ	27469973	SANTIAGO EL MAYO	30.01.2003	150,00			RD 2822/98	011.2
300052502390	V FLOROV	X3828761C	SANTIAGO EL MAYOR	08.01.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052558540	J DIAZ	42926394	SANTIAGO EL MAYOR	30.01.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300052380210	J DIAZ	42926394	SANTIAGO EL MAYOR	30.01.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300052490672	I MORENO	48546086	SANTIAGO EL MAYOR	17.01.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052197439	L MALDONADO	X3229885H	SANTO ANGEL	10.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052707521	J ADERINTO	X3488639E	SANTO ANGEL	30.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052416794	K ETTAOUS	X3109908D	STGO EL MAYOR	17.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052424330	S MORENO	48541914	STGO EL MAYOR MURC	28.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052458892	A CARAVACA	27432052	STGO Y ZARAICHE	24.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052416757	A QAZOUINI	X3397313Y	TORREAGUERA	20.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052418079	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	24.01.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052418067	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	24.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052708811	M EL MERIOUTI	X3172303M	TORREAGURA	30.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052315035	M BOUCLAGHAM	X2198349D	VALLADOLISES	27.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052418183	A BENTOU MIA	X3032574R	VALLADOLISES	28.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051699589	E DE LA CRUZ	23019212	VISTA ALEGRE	31.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052661028	A PASCUAL	77542104	PLIEGO	30.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052195108	A PEREZ	23238790	PUERTO LUMBRERAS	17.01.2003	150,00			RD 13/92	003.1
300051870059	M NOSHI	X4267660X	ESPARRAGAL	22.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051841620	A MEZIANE	X1298551V	SAN JAVIER	19.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052433391	B ELLAMI	X1619806P	SAN JAVIER	02.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052328765	A MOUMNI	X2076534W	SAN JAVIER	22.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052311340	O BEKHAKH	X3059266J	SAN JAVIER	28.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052473030	C QUITO	X3280195G	SAN JAVIER	23.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052009088	Y SAID	X3294791H	SAN JAVIER	25.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052472463	S PUNIN CAIZAN	X3832011G	SAN JAVIER	07.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052103883	K KIRILOV	X4135767E	SAN JAVIER	29.12.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052447328	M EL FAQUIRI	X4263959N	SAN JAVIER	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052321620	P PATROCINIO	22904908	SAN JAVIER	09.02.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052321928	J CORTES	22928971	SAN JAVIER	04.02.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300052099030	A SORIA	26218502	SAN JAVIER	03.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052469270	M PEREZ	30797569	SAN JAVIER	14.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052469269	M PEREZ	30797569	SAN JAVIER	14.12.2002	901,52			L 30/1995	
300052322507	J JIMENEZ	34807167	SAN JAVIER	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052322430	A KRAIM	X3275487B	EL MIRADOR	25.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052710817	E EL MEHAMMEDY	X3089779M	SAN PEDRO PINATAR	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052099247	S CEVALLOS	X3945484H	SAN PEDRO PINATAR	02.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052099077	J KARNAKOV	X4183190L	SAN PEDRO PINATAR	19.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052117870	A HEREDIA	77713524	SAN PEDRO PINATAR	03.02.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052559167	TRANSARCADIA S L	B30402101	SANTOMERA	08.02.2003	300,00			RD 2822/98	042.1
300052558898	TRANSARCADIA S L	B30402101	SANTOMERA	08.02.2003	60,00			RD 2822/98	046.2
300052462974	M MINHAI	X1348080G	SANTOMERA	25.01.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052106811	A ALIMOUSSA	X2598912G	SANTOMERA	02.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052173903	A IDRISSE	X2642308E	SANTOMERA	10.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052171700	A IDRISSE	X2642308E	SANTOMERA	10.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052508410	D ABDELHADI	X2875029Y	SANTOMERA	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687546	M CASTILLO	X3312975D	SANTOMERA	09.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404173707	J FRUTOS	34801679	SANTOMERA	12.02.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052152468	C CAMPILLO	39028146	SANTOMERA	03.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052486346	E ESCOLAR	48492226	SANTOMERA	24.01.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052486188	J SERRANO	48523711	SANTOMERA	25.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052486176	J SERRANO	48523711	SANTOMERA	25.12.2002	90,00		RD 13/92	154.
300052332549	AGROHERRNI S L	B30387609	TORRE PACHECO	05.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052439976	B HAMMOU	X1286670G	TORRE PACHECO	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052514470	A TALEMSI	X1307037Q	TORRE PACHECO	22.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052660528	B BERRICH	X2074295V	TORRE PACHECO	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052514743	A EL MASOUDY	X2510639M	TORRE PACHECO	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052502285	A IGWE	X2691048W	TORRE PACHECO	01.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052506047	M ZIANI	X2931647K	TORRE PACHECO	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052433457	E BHALIL	X3052274J	TORRE PACHECO	16.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052179577	N BOUKHRISS	X3182909P	TORRE PACHECO	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662434	C YUPA	X3219890M	TORRE PACHECO	23.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052459379	N LIVISACA	X3338577N	TORRE PACHECO	05.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300051790210	L NIEVES	X3465423J	TORRE PACHECO	22.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052439939	R MANOBANDA	X4210556S	TORRE PACHECO	26.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052491913	V CASTILLO	22982858	TORRE PACHECO	16.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052520548	V CASTILLO	23023996	TORRE PACHECO	02.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052516211	D LOPEZ	23037303	TORRE PACHECO	09.02.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052687443	B LAARAJ	X1920583Z	BALSICAS	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662835	H EL ARSAOUI	X2639738M	BALSICAS	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052277344	O AGUILAR	X3812426S	BALSICAS	09.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052660565	E JBARIA	X2041212P	BALSICAS TORRE PAC	31.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052416800	M LAANANI	X2777363K	DOLORES DE PACHECO	17.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052433330	B ABDELLATZF	X1414901X	LA HORTICHUELA	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052690624	A HJAJI	X4266497C	LOS INFIERNOS BALS	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052710106	A BENISSI	X2790087A	ROLDAN	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052509310	V CASTILLO	X3350648P	ROLDAN T PACHECO	22.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052481970	W ROJAS	X3148597N	TOTANA	08.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052004273	E ENCALADA	X3190219G	TOTANA	15.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052280227	W CHIMBO	X3939088Q	TOTANA	09.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051856853	G VILLANUEVA	X412793E	TOTANA	28.01.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300052405528	L PADILLA	X4374339S	TOTANA	25.01.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300051766529	R MARTINEZ DE SALAS	21427747	TOTANA	14.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309404132798	J CANOVAS	23238809	TOTANA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052350175	S MARTINEZ	51818761	VILLANUEVA R SEGURA	04.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052400476	P SAEZ	22296252	PARAJE LA MORA	02.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051828274	Z CHKIRNI	X2284121Z	YECLA	31.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052263801	B CABRERA	X2595235F	YECLA	03.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052481968	R MERCHAN	X3433426D	YECLA	08.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052466736	J MARCO	29068259	YECLA	28.11.2002	60,10		L. 30/1995	
309404127602	A LORENZO	74311667	YECLA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052473789	J VELASCO	11418251	LAS VEGAS	09.01.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052349458	M CARRERA	10842603	LLANES	07.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052520640	O FERNANDEZ	09416933	OVIEDO	09.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052480095	A LACERDA	X0985248C	EL BERRON	27.01.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052307087	C NAVARRO	22950556	PALMA MALLORCA	13.11.2002	110,00		RD 13/92	094.1
300052550360	C NAVARRO	22950556	PALMA MALLORCA	22.01.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052504622	J CORTES	52424987	REUS	08.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052307125	F ROS	33405919	FOIOS	03.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052323603	S KASNAUSKAS	X3507616R	TAVERNES VALLDIGNA	27.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404166946	M ALVAREZ	09290910	VALLADOLID	18.01.2003	380,00	1	RD 13/92	052.

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**4282 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 21 de marzo de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052104504	A ADDA BRAHIM	X3050240A	ALICANTE	14.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051814779	J FIGUEROA	21490491	ALICANTE	08.07.2002	601,01		L 30/1995	
300404160439	J ORTIZ	22980050	ALICANTE	04.12.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052286758	S POTSKUVERA	X4283805D	ALMORADI	02.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404154040	J GAMEZ	29014028	CALLOSA DE SEGURA	04.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
300404144010	J AGUILAR	74150446	CALLOSA DE SEGURA	05.10.2002	200,00		RD 13/92	052.
300050552637	L SILVA	X1502195L	CAMPELLO	10.12.2001	901,52		L 30/1995	
300051707318	C CALVA	X3791394M	COX	04.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052286760	A BRU	21977363	ELCHE	03.12.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052411826	G STUTTERRHFIM	X2902749B	LA NUCIA	19.09.2002	901,52		L 30/1995	
300052473169	RUSAPA LEVANTE SL	B5322753A	ORIHUELA	26.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052147023	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	12.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052300093	R JONUSAS	X3809991H	ORIHUELA	28.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052345969	J GALLARDO	45568833	ORIHUELA	31.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
309404121557	J MIRA	74156455	ORIHUELA	18.12.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052145361	F JAVALOY	74159698	ORIHUELA	06.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052162693	J PEREZ	74170135	ORIHUELA	23.09.2002	110,00		RD 13/92	113.1
300052354284	J SANCHEZ	22146375	PETREER	07.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052288690	B BAHADI	X1321636X	PILAR DE LA HORADADA	03.01.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052339854	T BAHADI	X2085785F	PILAR DE LA HORADADA	19.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052334923	M DERFOUF	X2260433Q	PILAR DE LA HORADADA	15.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052111430	S QUIROLA	X3846626Z	BDA DE LA CANADA	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051883870	M ISSAM	X3106749R	REDOVAN	09.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
309052270692	M LO	X0546725S	ROJALES	25.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052334480	M BENSALEH	X2441697V	TORREVIEJA	18.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052459057	M BENSALEH	X2441697V	TORREVIEJA	11.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050560142	R HALOKHA	X3099170N	TORREVIEJA	15.12.2001	901,52		L 30/1995	
300052091832	G BUENO	10713423	TORREVIEJA	25.07.2002	901,52		L 30/1995	
300052330851	M CAMPO	11737179	TORREVIEJA	12.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052330670	M CORTES	14957728	LA MATA TORREVIEJA	11.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052343912	F ZAMBRANO	X4468108J	ALMANSA	20.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052054124	ROLDAN Y GONZALEZ C B	E02163855	LA RODA	19.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052360545	J RODRIGUEZ	22965808	NERPIO	16.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052208115	J ALVAREZ	X3927705H	ALMERIA	10.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052286898	W ARMIJOS	X3572684W	ANTAS	15.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052122853	L DAMOUC	X3152893F	EJIDO ALMERIA	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052344825	H BENKERROUM	X1141998W	LA MOJONERA	12.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052159293	E ZIANE	X2201515R	LAS NORIAS	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052121484	B ECHARQUAOUI	X2492546J	PULPI	13.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050035217	M GARCIA COBENA	X3140156N	PULPI	23.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300404200085	J MUÑOZ	23241493	PULPI	12.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052008230	J RODRIGUEZ	75255005	PULPI	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052234308	R MANYART	X3200150E	ROQUETAS DE MAR	07.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051871787	L PADILLA	X3497314A	VERA	07.09.2002	110,00		RD 13/92	094.
300052087129	F MORENO	45583540	VERA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052257680	W RAMIREZ	X3093812J	BARCELONA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051902152	M AJBABDI	X3610304V	BARCELONA	30.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052273156	N GUILLEN	22449367	BARCELONA	27.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300404160695	J QUIJANO	31847297	BARCELONA	09.12.2002	200,00		RD 13/92	048.
300052290798	F GARCIA	76142882	BARCELONA	01.10.2002	300,00	1	RD 13/92	084.1
300404143636	J ALFARO	77717073	BARCELONA	04.10.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052357893	D GARCIA	52144900	CANOVELLES	09.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052271731	F GUALDA	77102636	CAPELLADES	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052381548	J SANTIAGO	40555608	GRANOLLERS	05.12.2002	60,00		RD 13/92	090.1
300052200037	S AGUADO	16266196	MOLLET DEL VALLES	09.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052269700	M LITIME	X0800210V	RUBI	07.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404155249	F ARAICO	30619872	GETXO	15.12.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052240229	J ACUÑA	31694282	NUEVA JARILLA	07.09.2002	600,00	1	RDL 339/90	020.1
300052341733	O EL ADAD	X1455870Q	SANTA MARIA DE LAS	14.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052384288	L BENDAOU	X1447108V	VILLANUEVA DE LA V	02.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052346287	B SAMIR	X3299945C	CASAR DE PALOMERO	15.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051990107	A BENASSEUR	X3027530V	JARAZ DE LA VERA	03.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052007791	K DAKHOUC	X0878237M	TALAYUELA	21.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052340376	N BELMQEDDEM	X3026489B	TALAYUELA	05.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052111934	B EL GOUAL	X1733374W	SANTA MARIA DE LAS	30.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404137867	M ROMAN	45103292	CEUTA	24.11.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052341680	J GABARRE	05700980	CIUDAD REAL	13.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404156679	B FERNANDEZ	05900399	PUERTOLLANO	22.12.2002	140,00		RD 13/92	052.
300404117248	J RODRIGUEZ	18967793	CASTELLON PLANA	15.08.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052255993	H ABDERRAHMANE	X3382377C	CUENCA	17.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300050353173	A VILLAPLANA	22491886	GIRONA	21.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300052359063	J POZO	24250436	ATARFE	08.12.2002	150,00		RD 13/92	048.1
300051820688	N CHOUGDAL	X1340574L	BENAMAUREL	13.07.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
300052200347	R VICO	46030202	FREILA	05.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052359075	R MARTINEZ	24239490	GRANADA	08.12.2002	150,00		RD 13/92	048.1
300052333517	E MARTINEZ	24154700	HUESCAR	04.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052461714	M KHANFRI	X3010613M	VILLATORRES JAEN	14.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052119313	L REYES	26244330	LINARES	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050555080	B ABDELAZIZ	X3250730W	AITONA	16.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300052101187	M PEREZ	01489545	ARANJUEZ	26.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052379621	J SANZ	02838499	BOADILLA DEL MONTE	09.12.2002	110,00		RD 13/92	080.1
300052336580	COMPANIA AUXILIAR DE MANTE	A28222503	MADRID	19.11.2002	100,00		RD 13/92	010.5
300052100523	FINANZIA AUTORENTING S A	A60028776	MADRID	26.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052070750	A JIMENEZ	X3494394G	MADRID	14.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052250600	A SILVA	02203597	MADRID	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052100791	J GAYAN	05422720	MADRID	13.08.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300404161985	F CAÑAMERO	50034576	MADRID	21.12.2002	200,00		RD 13/92	048.
300052274094	F LOPEZ	50694333	MADRID	31.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052257590	B BRAVO	X2238957E	BENALMADENA	28.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052223979	A AMAZOUZ	X2115500Y	FUENGIROLA	19.09.2002	150,00		RD 13/92	080.1
300052251835	D AMTHIA	X2431856C	MALAGA	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300048351442	S SALMERON	X3136484C	ABARAN	02.11.2002	901,52		L 30/1995	
300051883881	F TOLEDO	77706353	ABARAN	08.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051869501	F TOLEDO	77706353	ABARAN	06.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051869513	F TOLEDO	77706353	ABARAN	06.08.2002	60,00		RD 13/92	012.1
300051813374	A CAYETANO	77713058	ABARAN	26.08.2002	601,01		L 30/1995	
300051870552	F AGUDO	23127369	AGUILAS	19.07.2002	60,10		L 30/1995	
300052205953	P PALAZON	23214106	AGUILAS	18.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051999482	P ROBLES	23230703	AGUILAS	23.07.2002	60,10		L 30/1995	
300052210535	J SANCHEZ FORTUN	23237464	AGUILAS	21.07.2002	60,10		L 30/1995	
300052086460	F CANO	23237721	AGUILAS	04.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052441650	L RUIZ	23259441	AGUILAS	29.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052260277	S IZEKOR	X2574775V	ALCANTARILLA	21.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052260265	M MUY	X3080882D	ALCANTARILLA	17.08.2002	601,01		L 30/1995	
300051635540	C CAMPUZANO	X3278127Y	ALCANTARILLA	22.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052297458	E MERINO	X3581620Z	ALCANTARILLA	24.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051699772	A CONESA	22422654	ALCANTARILLA	03.12.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052358381	E PARRAGA	22455172	ALCANTARILLA	05.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052205266	A ALDEGUER	22464626	ALCANTARILLA	24.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052296053	J LOPEZ	27431484	ALCANTARILLA	19.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052296065	J LOPEZ	27431484	ALCANTARILLA	19.11.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052183015	F TORRES	27460981	ALCANTARILLA	21.08.2002	901,52		L 30/1995	
300051992694	J ESPINOSA	32004618	ALCANTARILLA	22.06.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300404155031	J GARCIA	48426239	ALCANTARILLA	14.12.2002	300,00		RD 13/92	048.
300052295346	A LUILLAMON	48432354	ALCANTARILLA	20.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051698974	R ROMERO	48433361	ALCANTARILLA	27.11.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052359221	F HERNANDEZ	48434505	ALCANTARILLA	09.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052232877	J ORGILES	48465447	ALCANTARILLA	27.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052360752	M SANCHEZ	48544660	ALCANTARILLA	15.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052118060	J LOPEZ	48544853	ALCANTARILLA	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052374830	A ESPINOSA	48545651	ALCANTARILLA	21.11.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051992700	A ESPINOSA	48545651	ALCANTARILLA	22.06.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052377144	A FERNANDEZ	48545708	ALCANTARILLA	28.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052358745	A MARTINEZ	52800302	ALCANTARILLA	08.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052296170	J ALMAGRO	52803239	ALCANTARILLA	30.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052157168	P ALARCON	52803905	ALCANTARILLA	19.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052359257	S MERAÑO	52804133	ALCANTARILLA	12.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052457802	M HERNANDEZ	52804455	ALCANTARILLA	22.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052090785	J RUIZ	52806738	ALCANTARILLA	02.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052374374	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	18.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052295413	P ALEDO	52824759	ALCANTARILLA	20.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052374428	A CARRILLO	74249410	ALCANTARILLA	21.11.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052255555	F FERNANDEZ	74303143	ALCANTARILLA	30.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300404139773	J MARTINEZ	77501120	ALCANTARILLA	02.12.2002	140,00		RD 13/92	050.
300051944924	J MARTINEZ	77501120	ALCANTARILLA	01.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052353516	I MARTINEZ	77503761	ALCANTARILLA	22.11.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052436033	A AYNAOU	X2198243H	ALHAMA DE MURCIA	09.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052275748	M AZIZI	X2993479Y	ALHAMA DE MURCIA	05.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052233249	A MARTINEZ	23257623	ALHAMA DE MURCIA	28.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404107176	S CANOVAS	74423082	ALHAMA DE MURCIA	03.09.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052305686	L VALENCIA	X3698432D	BENIEL	08.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052095837	J GOMEZ	22456347	BENIEL	14.08.2002	601,01		L 30/1995	
300051882657	M RAKBA	X2307915A	BLANCA	24.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052076193	J GOMEZ	34834137	CALASPARRA	29.07.2002	60,10		L 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052062534	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	30.08.2002	601,01		L. 30/1995	
300052061773	JARA DIECISIETE MANTENIMIE	B30735203	CARTAGENA	20.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052332409	M KHERMACH	X1306533H	CARTAGENA	04.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052459549	M OUARRALI	X2590975W	CARTAGENA	10.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052336543	M DHAILOU	X2754774H	CARTAGENA	19.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052338084	B BEKKAL	X3131635R	CARTAGENA	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052344308	H CHAHLAL	X3180645K	CARTAGENA	09.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052246207	A MAHROUG	X3192244M	CARTAGENA	03.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052005794	T CARRERA	X3224865N	CARTAGENA	07.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052063769	M ARROBO	X3623805V	CARTAGENA	29.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300051854510	A HAMZAOUI	X4296562R	CARTAGENA	15.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051798026	P GARCIA	22872888	CARTAGENA	05.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300051797721	M MARTINEZ	22893490	CARTAGENA	31.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300051790416	J GRELA	22941148	CARTAGENA	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052248290	C GARCIA	22950717	CARTAGENA	16.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052203634	M LOPEZ	22991901	CARTAGENA	18.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052054501	M CASANOVA	22991915	CARTAGENA	03.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052342865	S ESTEBAN	23021189	CARTAGENA	08.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052349720	G PAVES	23021295	CARTAGENA	01.01.2003	60,00		RD 13/92	036.1
300052006889	F LOZANO	23038603	CARTAGENA	12.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052100493	A LOPEZ	23041220	CARTAGENA	20.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051856970	I BASCUÑANA	23041988	CARTAGENA	12.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052343390	C LOPEZ	23165068	CARTAGENA	21.12.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052009192	J RODRIGUEZ	23252906	CARTAGENA	03.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052240096	A ZEROUALI	X2362627K	B CONCEPCION CT	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052061840	A PALMA	23019285	BARRIO CONCEPCION	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052341538	S HERNANDEZ	22878842	BARRIO PERAL CARTA	11.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052382589	M GHACHOI	X1393957L	EL ALBUJON CARTAGE	30.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052338242	M MIR	X2428245C	EL ALBUJON CARTAGE	06.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052340522	A ABBADI	X3114917G	EL ALBUJON CARTAGE	03.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052345350	K HAMZAOUI	X3171019D	EL ALBUJON CARTAGE	19.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052345362	K HAMZAOUI	X3171019D	EL ALBUJON CARTAGE	19.12.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052094109	A EL KARKOURI	X3165551S	EL ALGAR CARTAGENA	03.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051851739	J ANILLO	23041619	EL ALGAR CARTAGENA	11.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052009040	F GIMENEZ	23045847	EL ALGAR CARTAGENA	25.07.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300404156692	A BAÑOS	22919063	EL ALGAR DE CRTGEN	22.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052123699	M ALLAY	X2222488K	LA ALJORRA	18.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052339738	E MORHLIA	X3070460Y	LA ALJORRA	10.12.2002	60,00		RD 13/92	090.1
300052249993	A SALINAS	X4300261C	LA ALJORRA CARTAGE	28.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052340212	A BOUHALHAL	X2628437C	LA PUEBLA	10.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052008175	J EGEA	23024691	LO CAMPANO CARTAGE	18.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052327920	R CANTERO	22995611	POZO ESTRECHO	07.11.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052384720	A GARIJO	23025121	SAN ANTONIO ABAD C	26.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052063149	HERMANOS LOPEZ ZARAGOZA S	B30723688	VISTA ALEGRE CRTGE	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051884149	S AMEUR	X2303030V	CIEZA	08.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052113554	S FENANI	X3396063K	CIEZA	05.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052351830	A SANCHEZ	22471477	CIEZA	26.12.2002	60,00		RDL 339/90	011.3
300051902425	D YELES	48454911	CIEZA	22.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052470053	A GONZALEZ	77568929	CIEZA	28.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052354119	M GUARDIOLA	77570286	CIEZA	29.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051884137	V MONTEAGUDO	77706874	CIEZA	10.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052253078	L OUARID	X2476452L	FORTUNA	13.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051737001	M SAMIH	X3026734A	FORTUNA	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052383995	M AOUTOUF	X3028020R	FORTUNA	16.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300051884782	M FAREQ	X3309486Q	FORTUNA	27.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052376371	A BOULMANE	X4310331Q	FORTUNA	22.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052376255	A BOULMANE	X4310331Q	FORTUNA	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051884800	A BOULMANE	X4310331Q	FORTUNA	07.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052374404	N SABRI	X4312646P	FORTUNA	20.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052104437	J GRACIA	22436820	FORTUNA	04.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051695705	J BERNAL	48424383	FORTUNA	04.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052259639	A ZAMORA	X3036309X	FUENTE ALAMO	11.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052338254	R AREVALO	X3113324K	FUENTE ALAMO	06.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052115009	L MAYLLAZUNGO	X3987047C	FUENTE ALAMO	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052340650	W SORIA	X3124599A	MEDIA LEGUA	15.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051698056	M CHUMA	X3266585X	JUMILLA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052127723	S CHINCHAY	X4222555P	JUMILLA	31.08.2002	901,52		L 30/1995	
300052335836	E BENIAICHT	X1293210N	LA UNION	07.12.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051854431	A ES SADKI	X1480012P	LA UNION	29.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052340108	M EL AICHTI	X2142351Q	LA UNION	09.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052342257	M SEDDOUNE	X4405322V	LA UNION	11.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052343705	M SEDDOUG	X4405322V	LA UNION	14.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052119696	F SANTIAGO	22983101	LA UNION	18.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052342932	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	12.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051854443	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	31.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052341216	E CARMONA	25994404	LA UNION	12.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052256390	J SILVENTE	74357464	LA UNION	27.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052400555	P PALMA	27452155	LAS TORRES COTILLAS	21.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052219605	N MELLOUKI	X2885595S	LIBRILLA	20.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052285961	A MOUSTARIH	X1240395M	LORCA	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051874533	M BDIDI	X2206912Q	LORCA	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052448412	M HADOUCH	X2488221N	LORCA	09.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052448758	S INTRIAGO	X2565266F	LORCA	18.11.2002	901,52		L 30/1995	
300052284397	A ADDI	X2647656B	LORCA	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052448369	N VIVANCO	X2871938C	LORCA	03.11.2002	60,10		L 30/1995	
300052207949	S SEAVICHAY	X2875770B	LORCA	02.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052110395	V MATEOS	X2875896E	LORCA	27.08.2002	601,01		L 30/1995	
300052210389	J CALLE	X2987902H	LORCA	29.07.2002	901,52		L 30/1995	
300052281967	L MEDINA	X3000637B	LORCA	14.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052346342	A EL YAZUI	X3062596P	LORCA	21.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052449003	A SELMAOUI	X3172384V	LORCA	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052285146	E EL OUFARI	X3226923T	LORCA	29.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052197622	S EL YAZUI	X3431852E	LORCA	11.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052110681	I JIMA	X3531878K	LORCA	06.07.2002	901,52		L 30/1995	
300052438492	S LOAY	X3563471N	LORCA	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052448722	G CUMBICUS	X3727674H	LORCA	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052437566	G TARUGISHVILI	X3812927X	LORCA	21.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052283654	O EL HASSANE	X3949304C	LORCA	14.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052322519	E ROSERO	X4232462W	LORCA	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052448310	S JUNTAMAY	X4254363F	LORCA	08.12.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052120935	J VELASQUEZ	X4309116C	LORCA	09.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052448771	A BELATIK	X4385570E	LORCA	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052205916	A TORRECILLAS	23207796	LORCA	10.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404106329	J NAVARRO	23221920	LORCA	03.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052361021	D SANCHEZ	23233462	LORCA	17.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052284488	J CANALES	23234726	LORCA	06.12.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052215790	J LOZANO	23249459	LORCA	08.11.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052210900	J FERNANDEZ	23251455	LORCA	08.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052360077	L NAVARRETE	23254928	LORCA	18.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052360650	P ZAMORA	23259299	LORCA	18.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404148403	F PADILLA	23263719	LORCA	29.10.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051835242	W VALERO	23276204	LORCA	12.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052120716	A MELLADO	23277998	LORCA	05.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
309051916985	J GARCIA	23278032	LORCA	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052110632	N MORENO	23284824	LORCA	31.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052051469	R GIL	23287060	LORCA	08.07.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052209582	J MARTINEZ	23288014	LORCA	14.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052227031	J ALCAZAR	23212915	DIP LA HOYA LOCA	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052228310	F GARCIA	23187258	DIP LA PACA DE LOR	26.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051968801	H TAYEBI	X2198403V	DIP MARCHENA LORCA	30.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052207913	J JIMENEZ	23242706	DIPT CAMPILLO LORC	02.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052437554	H CHERKI	X3949320J	DIPUT MARCHENA	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052207895	P CAYUELA	23272701	DP CAZALLA DE LORC	01.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050064059	A Z Aidane	X3069292B	DP LA HOYA LORCA	30.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300052441260	S POMAVILLA	X3551061E	LA HOYA LORCA	17.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052350321	S POMAVILLA	X3551061E	LA HOYA LORCA	18.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052285766	A EL MAKHFI	X3296568R	RAMONETE	18.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051836945	D HAMOUMI	X2910242Y	TERCIA	18.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052338345	E MOUTAHIR	X1575347P	LOS ALCAZARES	26.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052338357	E MOUTAHIR	X1575347P	LOS ALCAZARES	26.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052093245	N KHOUY	X2130950T	LOS ALCAZARES	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051850206	H SADIK	X2632148M	LOS ALCAZARES	12.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051846732	H SADIK	X2632148M	LOS ALCAZARES	09.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052119477	M BOUSSOUSIS	X2875407Q	LOS ALCAZARES	17.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052346275	H EL OUARDI	X3410188R	LOS ALCAZARES	15.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052008539	H SOUNNI	X3435515M	LOS ALCAZARES	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052252311	J CAIZATOA	X3705492P	LOS ALCAZARES	29.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052379402	L DIAZ	X3913496T	LOS ALCAZARES	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052341654	H BARRIOS	X4176684E	LOS ALCAZARES	13.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052093830	A ARGUELLES	23056920	LOS ALCAZARES	19.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052283940	J BENSADOUNE	X2621541R	MAZARRON	23.12.2002	70,00		RD 13/92	090.1
300051871581	S VAN	X2802203K	MAZARRON	09.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052203786	A BELHAUJ	X3062797W	MAZARRON	17.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052207433	A MARTINEZ	22955231	MAZARRON	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050271880	B LOPEZ	27461895	MAZARRON	10.11.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052227353	A VERA	77524039	MAZARRON	15.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300050022545	G PACHECO	X3037766H	CAÑADA GALLEGO	21.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300052329848	J SALINAS	X3658176A	DIP PASTRANA MAZAR	18.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050536929	N ZUMBA	X3070523T	PUERTO MAZARRON	26.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300052336324	M CHENNAFI	X3266134L	PUERTO MAZARRON	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052197890	J BERLOSO	23011524	PUERTO MAZARRON	24.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050177541	A BAHJA	X2469151D	MOLINA DE SEGURA	30.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300052379670	J GARCIA	02469715	MOLINA DE SEGURA	11.12.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052379451	A MARIN	22440738	MOLINA DE SEGURA	12.12.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051696242	S SANCHEZ	22464309	MOLINA DE SEGURA	26.11.2002	60,00		RD 13/92	010.1
300052112781	J GUILLAMON	27438159	MOLINA DE SEGURA	11.08.2002	601,01		L. 30/1995	
300052125830	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	29.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052381913	F RAMOS	48418263	MOLINA DE SEGURA	10.12.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300052148891	A MONDEJAR	48446946	MOLINA DE SEGURA	11.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051995713	D HERNANDEZ	52819821	MOLINA DE SEGURA	11.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052376644	R GUILLEN	74323194	MOLINA DE SEGURA	12.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051878411	L MOROCHO	X3189170J	MULA	19.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052308845	D ENRIQUEZ	X3220655B	MULA	25.10.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052292084	F SANTIN	X3545537H	MULA	23.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052438534	J MUELA	X4065370M	MULA	26.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052120200	L VEGA	X4253799H	MULA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052128958	C GARCIA	22325485	MULA	03.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052154465	TECNICAS Y PROYECTOS AGRIC	B30077390	MURCIA	06.08.2002	60,10		L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052185528	M MBOUP	X0787568W	MURCIA	02.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052027893	F ONDO	X1698335S	MURCIA	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052156711	A SADNI	X2410776P	MURCIA	20.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052091418	M ALLAOUI	X2608809B	MURCIA	05.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404162229	N EL HAIDADI	X2615118H	MURCIA	24.12.2002	140,00		RD 13/92	048.
300404123091	B BABIY	X2757306C	MURCIA	22.09.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300052178354	M AIGBE	X2812436L	MURCIA	05.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052410275	E UWAKWE	X2871369A	MURCIA	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052170446	O IGHARO	X2877272H	MURCIA	06.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052168920	E STEPANOV	X3026619A	MURCIA	29.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052213287	A EL KHOUMARI	X3212934H	MURCIA	04.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052116592	S PERALTA	X3220046T	MURCIA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052354132	B MESKI	X3278809K	MURCIA	03.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052046700	L CARABAJA	X3398632Z	MURCIA	10.08.2002	901,52		L 30/1995	
300052188992	W HURTADO	X4128361E	MURCIA	25.01.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052181249	M FABIAN	X4129219Y	MURCIA	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050562205	R ARIAS	X4183119V	MURCIA	12.10.2002	60,10		L 30/1995	
300052380740	O CORTES	X4211838D	MURCIA	29.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300404147605	J GIL	22218338	MURCIA	23.10.2002	450,00	1	RD 13/92	050.
300404155559	J PARDO	22326033	MURCIA	16.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
309052040339	M VIVERO	22385357	MURCIA	14.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051733585	J JARA	22423328	MURCIA	04.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300404154520	A RUIZ	22457302	MURCIA	10.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
300404162758	A PEREIRA	22468834	MURCIA	31.12.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052269918	F VALDIVIESO	22917171	MURCIA	07.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052074652	M CASTELLANO	24202705	MURCIA	06.06.2002	601,01		L 30/1995	
300052381585	M GARCIA	27459694	MURCIA	11.12.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052438546	J CABANES	27464559	MURCIA	24.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
300052169493	J MORENO	27482153	MURCIA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404162242	J ALCARAZ	27483151	MURCIA	24.12.2002	300,00		RD 13/92	048.
300404155705	F RODRIGUEZ	28898176	MURCIA	16.12.2002	140,00		RD 13/92	050.
300052341575	J JIMENEZ	34788637	MURCIA	11.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051887497	J SAURA	34790190	MURCIA	07.10.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404162916	J GARCIA	34795004	MURCIA	31.12.2002	300,00		RD 13/92	048.
300052385335	A AVILA	34802536	MURCIA	08.12.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052356256	D ANDRES	34806524	MURCIA	21.12.2002	150,00		RD 772/97	016.4
300052356244	D ANDRES	34806524	MURCIA	21.12.2002	90,00		RD 13/92	151.2
300051699802	J ALBALADEJO	34809956	MURCIA	05.12.2002	110,00		RD 13/92	084.1
300052381615	R ALCAZAR	34814587	MURCIA	18.12.2002	10,00		RD 772/97	001.4
309052036490	F MARTINEZ	34818675	MURCIA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309051604458	S BURRUEZO	34825023	MURCIA	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052090566	C PEREZ	34829671	MURCIA	12.09.2002	60,10		L 30/1995	
300052093180	D ROS	34830268	MURCIA	02.09.2002	90,00		RD 13/92	094.2
300052186661	A ERENA	37781914	MURCIA	29.10.2002	60,10		L 30/1995	
300052064592	F ABELLON	48394253	MURCIA	01.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052181717	J MUÑOZ	48400999	MURCIA	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052345532	M PEREZ	48427828	MURCIA	15.12.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300050557350	J TORTOSA	48429895	MURCIA	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052146420	D MARTINEZ	48485946	MURCIA	17.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052499055	J ALBURQUERQUE	48488062	MURCIA	13.01.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052499535	J CARAVACA	48495700	MURCIA	16.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052382978	J TEMPLADO	48498391	MURCIA	11.12.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052377491	J TEMPLADO	48498391	MURCIA	11.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052377480	J TEMPLADO	48498391	MURCIA	11.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052023360	A CONTRERAS	48510079	MURCIA	19.09.2002	901,52		L 30/1995	
300052382255	R GARCIA	48510665	MURCIA	23.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052358563	R LOPEZ	52716793	MURCIA	02.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300049810900	F CAMPOS	74314863	MURCIA	01.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300052343146	J MARTINEZ	74421813	MURCIA	11.12.2002	100,00		RD 13/92	010.5
300404121987	E ALEMAN	34811787	ALGEZARES	10.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052289784	M MHANNI	X3895373R	ALHAMA DE MURCIA	20.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051978480	J SANCHEZ	48489095	ALJUCER MURCIA	28.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052343584	A RODILA	X3488462Y	AVILESES	10.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052327839	F AVILES	48476148	AVILESES MURCIA	24.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051972749	A BELANDO	22417573	BARRIO PROGRESO	13.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052176552	M FALLAHY	X2685271K	BARRIOMAR MURCIA	29.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404155500	P MARTINEZ	22471565	BDA PROGRESO	16.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052119763	FRAGAMA ALIMENTACION S L	B30058911	BENIAJAN	20.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051881057	J GUANANGA	X3433830E	BENIAJAN	13.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052020679	F COCHANCELA	X4129383D	BENIAJAN	09.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052389031	R DUQUE	X4517895M	BENIAJAN	26.12.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300052186466	M ESPADA	34825325	BENIAJAN	16.09.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052357327	J SOLA	74329752	BENIAJAN	30.12.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052096350	E SAADINY	X3060555Z	CABEZO DE TORRES	20.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052383831	D SANCHEZ	X4227958Y	CABEZO DE TORRES	02.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052352226	M GARCIA	48542303	CABEZO DE TORRES	29.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052466268	I FENOLL	48617641	CABEZO DE TORRES	03.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300404161298	M PEREZ	27474808	CASILLAS	17.12.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052458028	COMERCIAL GOMEZ MAYOR SL	B30442362	CHURRA	08.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051843585	P NICOLAS	74305279	CHURRA	08.09.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051765604	D CARRION	X3616494C	CHURRA MURCIA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052341940	H AYNAOU	X2067382G	CORVERA	17.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052335642	M MBOUP	X0531681J	EL PALMAR	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052343201	B OURKYA	X1434346C	EL PALMAR	13.12.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052418950	A AGUSEVSKA	X2129327X	EL PALMAR	24.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052178378	J SAURA	27460467	EL PALMAR	05.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052299613	A LUJAN	34823321	EL PALMAR	27.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052182710	J TORRES	48433730	EL PALMAR	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052182930	M CASTILLO	48478082	EL PALMAR	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052378872	A VALERA	48495173	EL PALMAR	18.11.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052220279	J POZUELO	48544304	EL PALMAR MURCIA	03.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052230753	M FENOR	22444919	EL PUNTAL	19.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052158940	R RUIZ DE LEON	48396787	EL PUNTAL MURCIA	31.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052189327	J PARDO	22442340	EL RANERO	29.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052076491	S GALVEZ	48548733	ERA ALTA	09.08.2002	601,01		L. 30/1995	
300052411747	A SAORIN	77515141	ESPARRAGAL	15.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052185267	A MONTOYA	X4141548F	ESPINADO	04.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051779007	J ABIDOYE	X2333551V	ESPINARDO	20.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051814068	P GARCIA	22413406	ESPINARDO	04.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052118000	J JIMENEZ	48490888	ESPINARDO	27.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051972087	M FUENTES	22410339	ESPINARDO CNO CHUR	21.08.2002	60,10		L. 30/1995	
309404019714	E PEREÑIGUEZ	22465837	GUADALUPE	08.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052447626	A FARSE	X2371666K	JAVALI NUEVO	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052158021	P DEL CERRO	74302559	JAVALI NUEVO	14.08.2002	901,52		L. 30/1995	
300052358678	M MARTINEZ	27476495	LA ÑORA	05.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052028733	S LOPEZ	48541371	LA ÑORA	15.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052083549	D NAVARRO	52800271	LA ÑORA	03.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052177519	D NAVARRO	52800271	LA ÑORA	19.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052072620	C MARIN	52807602	LA ÑORA	05.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052165074	J HERNANDEZ	52808744	LA ÑORA	30.08.2002	60,00		RD 13/92	170.
300052233985	A LUCAS	74275187	LA ÑORA	25.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052169730	H MANZANARES	27437456	LA ALBERCA	27.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052354740	A GARCIA	34813243	LA ALBERCA	21.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052382541	F GALLEG0	43540650	LA ALBERCA	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051985598	A AMAYA	45715515	LA ALBERCA	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052387540	D RUIZ	77522474	LA ALBERCA	02.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052006221	T MHOMMED	X3157765A	LA ALJORRA	24.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052418791	A MARTINEZ	22464712	LA RAYA	09.10.2002	60,10		L 30/1995	
300052171554	F SANTOS	27427703	LA RAYA	08.08.2002	901,52		L 30/1995	
300052129343	A RUIZ	22400451	LAS TORRES DE COTI	25.09.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052381445	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	15.12.2002	150,00		RD 772/97	016.4
300052304402	E LOPEZ	27482972	LLANO DE BRUJAS	23.10.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300404161274	J RIQUELME	27483285	LO PAGAN MURCIA	17.12.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052455969	K EL BERKANE	X3150946S	LOS DOLORES	02.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052024879	A CORTES	74294096	LOS DOLORES	20.09.2002	60,10		L 30/1995	
300052072679	M AIGBE	X2812436L	LOS GARRES	31.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052124321	S ZIANI	X2993299X	LOS MARTINEZ DEL P	15.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052158781	S ZIANI	X2993299X	LOS MARTINEZ DEL P	16.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052340674	S BAMOURI	X3195100D	LOS MARTINEZ DEL P	15.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052342520	S NASSIF	X2438938H	LOS MARTINEZ PUERT	07.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051776092	D RAD1	X2896019C	LOS RAMOS MURCIA	10.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052065160	F GARCIA	48505978	LOS RAMOS MURCIA	01.09.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052353541	M MALDONADO	X2703012Y	MOLINA DE SEGURA	22.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052172121	M EL ATTA BI	X1437626B	MONTEAGUDO	30.09.2002	60,10		L 30/1995	
300052356049	D OLIVA	34802179	MONTEAGUDO	07.12.2002	60,00		RD 13/92	073.1
300052306850	J LOPEZ	34826549	PATIÑO	20.10.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051983280	J BORG0ÑO	53143993	PATIÑO	23.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052385440	A MEBSOUT	X2639931Z	PUEBLA DE SOTO	14.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300050595650	A GOMEZ	48429988	PUEBLA DE SOTO	01.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052420840	C MARTINEZ	22479127	PUENTE TOCINOS	21.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052294421	J PEREZ	27484470	PUENTE TOCINOS	08.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052458272	A MADRID	48502709	PUENTE TOCINOS	27.12.2002	60,10		L 30/1995	003.B
300052182266	A JIMENEZ	48521777	PUENTE TOCINOS	30.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052379426	C LO	X1504945D	PUENTE TOCINOS MUR	03.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052062911	A ESCUDERO	34817527	S JOSE VEGA MURCIA	01.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051696096	M MAHI	X4217318S	SAN JOSE DE LA VEG	20.11.2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
300051788793	J PALAZON	34787898	SAN JOSE DE LA VEG	11.09.2002	60,10		L 30/1995	
300052176758	J ROMERO	X3589280S	SANGONERA LA SECA	25.09.2002	901,52		L 30/1995	
300051767005	F ROS	48430774	SANGONERA LA SECA	16.08.2002	901,52		L 30/1995	
300051693708	B SANCHEZ	48541113	SANGONERA LA SECA	16.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052165529	A MARTINEZ	22426584	SANGONERA LA VERDE	31.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300404200024	G PUCHE	52806976	SANGONERA SECA	12.12.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052385463	C VAZQUEZ	19845266	SANGONESA LA SECA	16.12.2002	60,00		RD 13/92	038.1
300052201662	J CASCALES	27478877	SANTA CRUZ	12.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052154271	TRANS VIPAN SL	B73112138	SANTO ANGEL	23.07.2002	60,10		L 30/1995	
300052307944	A ROMERO DE CASTELLON	22432499	SANTO ANGEL	09.11.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052379499	M BEN MAOVA	X3312554W	SANTOMERA	12.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052335988	P CORDOBA	24174438	TORRE PACHECO MURC	18.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052178070	M ECHCHTIOUI	X3285081Z	TORREAGUERA	05.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052071602	N JIMENEZ	X3623376W	TORREAGUERA	31.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052374210	P MIANGUE	X1434500J	TORREAGUERA MURCIA	15.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052374167	A ZERHNOUNI	X2084221F	VALLADOLISES	13.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052159876	C ALARCON	27471715	ZARANDONA	31.08.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052296790	J LOPEZ	74338706	PLIEGO	22.11.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052437050	A ABBIALI	X3136133Z	PUERTO LUMBRERAS	27.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052287210	P SANCHEZ	23204622	PUERTO LUMBRERAS	28.12.2002	150,00		RD 2822/98	025.1
300051903016	G YELO	48476856	RICOTE	05.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052340601	E EL BEY	X2476777E	SAN JAVIER	12.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052340595	E EL BEY	X2476777E	SAN JAVIER	12.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052265731	B MIMOUN	X2545266V	SAN JAVIER	24.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052447365	B NASRI	X3305968V	SAN JAVIER	11.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052446580	M MOROCHO	X3832075E	SAN JAVIER	17.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052093439	M BERMEJO	X4115161R	SAN JAVIER	01.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052340169	F FERNANDEZ	11076851	SAN JAVIER	10.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052006014	P PATROCINIO	22904908	SAN JAVIER	19.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052300329	R ALEX	25388819	SAN JAVIER	23.09.2002	60,00		RD 13/92	090.1
300052334390	J JIMENEZ	34807167	SAN JAVIER	16.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052341587	N DAHMOUNI	X2626366L	LOS ALCAZARES	11.12.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300052340856	J BERMEJO	X4115150J	TORRE BLANCA	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052340870	J BERMEJO	X4115150J	TORRE BLANCA	01.12.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052093841	M MARZOUGUI	X2696122Q	SAN PEDRO PINATAR	17.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052112070	M EL MELYHY	X2912492W	SAN PEDRO PINATAR	26.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052145919	G GIL	23017230	SAN PEDRO PINATAR	06.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
309404119575	M GIL	48399430	SAN PEDRO PINATAR	27.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052239951	J HERNANDEZ	51587908	LO PAGAN SAN P PIN	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051992128	M GONZALEZ	22462195	SANTOMERA	13.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051698305	F MORGA	39012723	SANTOMERA	29.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052085340	J GARRIDO	48507862	SANTOMERA	25.08.2002	601,01		L. 30/1995	
300052273090	R MARTINEZ	48524167	SANTOMERA	26.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052274550	R MARTINEZ	48524167	SANTOMERA	26.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051759720	J JABRANE	X3242055K	MATANZAS	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052063228	Y BENNOUALI	X1032063F	TORRE PACHECO	31.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052063897	J MELOUANE	X1288343K	TORRE PACHECO	30.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052338679	M BHALIL	X2063803J	TORRE PACHECO	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052340923	A BUOGTAB	X2625115X	TORRE PACHECO	04.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052331181	A MASAOUDI	X2823912H	TORRE PACHECO	09.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052338072	M MAJENE	X3074364T	TORRE PACHECO	30.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051983760	A KHALOUFI	X3129801F	TORRE PACHECO	28.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052184123	A KHALOUFI	X3129801F	TORRE PACHECO	29.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052117754	D MENOUGH	X3129805B	TORRE PACHECO	23.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052342531	A RAHALI	X3278289F	TORRE PACHECO	07.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052251859	S JUMBO	X3548867J	TORRE PACHECO	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052344242	S GUAMAN	X3591301N	TORRE PACHECO	23.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052338370	H MOYA	X4127858W	TORRE PACHECO	26.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052347218	A ALVAREZ	X4193124V	TORRE PACHECO	29.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052335587	D CRUZ	X4218504M	TORRE PACHECO	21.11.2002	601,01		L. 30/1995	
300052344151	J MARTINEZ	22947456	TORRE PACHECO	16.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052344576	M MARTINEZ	22991105	TORRE PACHECO	17.12.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052282868	R LAANANI	X1296301K	BALSICAS TORRE PAC	14.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052341599	Z ABDELLAH	X2498551S	BALSICAS TORRE PAC	12.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052337158	R DAHMANI	X3554409N	BALSICAS TORRE PAC	06.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052066771	S CONESA	22925325	BALSICAS TORRE PAC	03.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300052347437	B NASRI	X1337303Z	DOLORES DE PACHECO	03.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052330700	A BOUDAOU	X2206729V	DOLORES DE PACHECO	21.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052158987	E LAKHLIFI	X2500577V	DOLORES DE PACHECO	10.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052344527	M MBARKI	X3183001P	EL JIMENADO	13.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052472165	A DAHMANI	X2083686R	TOTANA	26.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051958601	L MUÑOZ	X2476057S	TOTANA	06.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052118680	L MUÑOZ	X2476057S	TOTANA	29.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052126263	V CAMPOVERDE	X2985044N	TOTANA	23.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052228862	A RIVERA	X3103445D	TOTANA	17.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052229210	J PACHAR	X3176543J	TOTANA	20.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052283472	A LITUMA	X3187208Y	TOTANA	15.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052441259	L PAUCAR	X3427643E	TOTANA	16.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300051956690	L TENEZACA	X3438106C	TOTANA	05.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052229325	L TENEZACA	X3438106C	TOTANA	24.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052216690	E ZURITA	X3557097D	TOTANA	21.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052197853	R CALLE	X3566799M	TOTANA	24.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052222409	M QUIZHPI	X3618448L	TOTANA	07.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052251458	L TARCO	X3666281N	TOTANA	06.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052208711	E GALLARDO	X3944849G	TOTANA	30.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300404148865	P ROMERO	23216225	TOTANA	31.10.2002	300,00		RD 13/92	052.
300049747655	J MORA	23223071	TOTANA	01.10.2001	901,52		L 30/1995	
300052205539	E JORDAN	23281672	TOTANA	23.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052430390	P GUARINOS	23285862	TOTANA	14.09.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052172662	M CORNEJO	X3280913D	E	04.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404154579	J ORTEGA	74299012	YECLA	10.12.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052122439	J CORRALES	X2228067B	LUANCO	21.12.2002	60,10		L 30/1995	003.B
300051907897	E ER RASY	X3666990P	ESCOBEDO	12.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052288378	J AVILA	75476219	CARMONA	25.12.2002	60,00		RD 13/92	077.
300052273831	E BOZA	28725488	SEVILLA	25.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051965174	M CHAPARRO	28906609	SEVILLA	14.08.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300404160520	E ROSIQUE	48501648	SEVILLA	04.12.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052350801	A GARCIA	05116163	REUS	19.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052341666	O GONZALEZ	X3147608N	VALENCIA	13.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404140192	A SERENA	20737319	VALENCIA	11.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052340662	R MILTCHEV	X2789357D	MAYORGA	15.12.2002	90,00		RD 13/92	146.1

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Instituto Nacional de Empleo

#### 4212 Resoluciones desistimiento R.D. 1.451/83, 11 de mayo.

Relación de solicitantes de ayudas del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo (minúsválidos) que, en trámite de notificación de resoluciones de desistimiento, han resultado desconocidos o ausentes.

Expte.	Empresa	Trabajador	Municipio	C.I.F.	F. Resol.
576/01	Lithosureste, S.L.	José Pérez Aragón	Murcia	B-73011272	12-12-02
253/02	Gala Sport, S. Coop.	Francisca Fernández Marín	Murcia	F-73160061	12-12-02

Se hace saber a las empresas comprendidas en esta relación que, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de quince días siguientes a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido ese plazo sin hacer uso del derecho que les asiste, se continuará el procedimiento dictando la resolución que proceda.

En Murcia, 29 de enero de 2003.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 46)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

##### 4300 Procedimiento número 62/2003.

N.I.G.: 30016 1 0500296/2003

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso Cabida 62/2003

Sobre otras materias

De don Mariano García Aguilar

Procurador Sr. Francisco Antonio Bernal Segado

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 62/2003 a instancia de Mariano García Aguilar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

**Urbana:** una casa de planta baja, con varias habitaciones, patio y parte de pozo. Está situada en el paraje de Borricén, diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena. Su superficie es de ciento veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda por el Oeste o frente, con el camino de la fábrica de los platos; por derecha entrando o Sur y por la espalda o Este, con tierra de don Esteban Bernal Velasco, y por izquierda o Norte, con la casa que se describe a continuación.

La citada finca urbana, se encuentra inscrita y descrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Finca número 4995, Sección 2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veinticuatro de febrero de dos mil tres.—El Secretario.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 4305 Procedimiento número 1.111/2002.

N.I.G.: 30016 4 0101124/2002

N.º autos: Demanda 1111/2002

Materia: Seguridad Social / Incapacidad.

Demandantes: María Angeles Escolar Martínez  
Demandados: INSS, MUTUAL CYCLOPS, TTSS, AMDIF, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Angeles Escolar Martínez contra INSS, MUTUAL CYCLOPS, TTSS, Amdif, S.L., sobre incapacidad, registrado con el n.º 1111/2002, se ha acordado citar a AMDIF, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/05/2003 a las 10.30 horas, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Amdif, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a veintiocho de marzo de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Uno de Cieza

##### 4303 Procedimiento número 116/1980.

N.I.G.: 30019 1 0100166/2002

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 36

Sobre Otras Materias

De don Francisco Poveda Poveda

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y a instancia de don Francisco Poveda Poveda se sigue expediente de liberación de los siguientes gravámenes:

Cancelación de la anotación preventiva de demanda a favor de doña Bienvenida Carrasco Cobarro, dimanante del Juicio de Menor Cuantía n.º 116/1980, del Juzgado de Primera Instancia de Cieza, que pesan sobre la siguiente finca:

Trozo de tierra de secano, sito en el término municipal de Abarán en la Cañada del Padre Santo, de cabida

seis celemines, equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y tres centiáreas, Linda: Este, Sur y Oeste, Lomas; Norte, tierras de don Joaquín Gómez Gómez, se riega con una acción de agua del motor Resurrección.

Está inscrita, Finca 2231, folio 173, tomo 480, Libro 93, de Abarán, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, citar a los desconocidos herederos de doña Bienvenida Carrasco Cobarro y a cualquier interesado, para que en el plazo de veinte días a partir de la fijación o publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Cieza a veinticuatro de marzo de dos mil tres.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 4299 Acción hipotecaria número 617/02 J.

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia),

Hago saber: En virtud de lo acordado en este Juzgado de mi cargo en autos acción hipotecaria número 617/02 J, instados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representado por el Procurador Sr. García Legaz en reclamación de 90.432,61 euros de principal y otros 27.129,78 euros para intereses costas y gastos contra Juan José Fernández Hernández e Isabel Dólera Cutillas, vecinos de Molina de Segura en C/ Guadalajara, n.º 1, 3.º A, se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados a los aquí demandados, que se señalan, por término legal, dado el valor del justiprecio, anunciándose por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre conforme señala la Ley, acordándose para que tenga lugar la subasta el días dieciséis de mayo del año actual, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana, haciéndose constar en los Edictos, las prevenciones y condiciones legales (Artículos 643 y ss de la LECn), así como si por causa mayor o ser día inhábil, hubiera de suspenderse alguna de ellas, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

#### Bienes objeto de subasta

- Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1004, libro 322, folio 007, finca número: 36.752 inscp. 3.ª, cuyo tipo de subasta es el de ciento cinco mil doscientos cinco con cincuenta y seis euros (105.205,56 euros).

- Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1036, libro 343, folio 169, finca número 36.700-4, inscp. 1.ª

Forma parte de un edificio que se denomina Edificio Angopesa I, sito en Molina de Segura, con fachada principal a C/ Guadalajara, n.º 1.

Notifíquese los señalamientos acordados a los demandados, por si les interesa librar sus bienes antes de verificarse el remate, que en su caso será firme. Así como a los acreedores posteriores, si los hubiere, caso de ser bienes inmuebles los que se subasten.

Se sujetará la realización de bienes a lo establecido en la L.E.C. contemplada en la Ley 1/2000 de 7 de enero.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate o de la adjudicación al acreedor, puedan el deudor librar su bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

En Molina de Segura a diecisiete de marzo de 2003.—El Juez.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 4297 Menor cuantía 696/1995

Procedimiento: Menor cuantía 696/1995

Sobre: Menor cuantía.

De: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquie

Contra: Soto y Aupi, S.L.

Don Andrés Montalban Avilés, Magistrado - Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, Cayetano Blanco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio de menor cuantía n.º 696/95, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, representado por el Procurador Sr. Hernández-Foulquié, bajo la dirección del Letrado Sr. Abellán Tapia, contra Soto y Aupi, S.L., Francisco González Pardo y Jaime Antonio Aupi Vicente, y cónyuges, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Que estimando la demanda planteada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, representados por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra la mercantil Soto y Aupi, S.L., don Francisco González Pardo y don Jaime Antonio Aupi Vicente, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, paguen solidariamente

a la parte actora, la cantidad de un millón trescientas veintiséis mil novecientas cincuenta y dos pesetas (1.326.952 pts.), intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de interpelación judicial y al pago de las costas procesales. Hágase extensiva la presente resolución a los cónyuges de los Srs. González Pardo y Aupi Vicente, sin estuviesen casados, si bien respecto de las mismas tan solo a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Soto y Aupi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de febrero de 2003.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

#### 4298 Menor cuantía 242/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 242/2000

Sobre: Menor cuantía.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié

Contra: José Alcaraz Sánchez, Milagrosa Fernández Pérez.

Que en los autos de Juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, seguidos a instancia del Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don José Julio Alcaraz Sánchez y doña Milagrosa Fernández Pérez, se ha practicado tasación de costas:

Que practica la Secretario Judicial doña Paloma Hernández Jiménez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), en el Juicio Menor Cuantía 242/2000.

Honorarios Letrado Sr. García de Otazo	7.721,55 euros.
Derechos Procurador Sr. Hdez. Foulquie	1.072,76 euros.
Suplidos Procurador Sr. Hdez. Foulquie	284,61 euros.
Total	9.078,92 euros.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de nueve mil setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (9.078,92 euros).

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil dos.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Julio Alcaraz Sánchez y doña Milagrosa Fernández Pérez, actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que pueden impugnar a la tasación practicada en el plazo de diez días siguientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 245 LEC, expido la presente en Murcia a quince de febrero de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

#### 4304 Procedimiento número 1.711/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0901766/2002

Procedimiento: Constitución del Acogimiento 1711/2002

Sobre Constitución del Acogimiento

De Secretaria Sectorial de Acción Social Menor y Familia

Contra don José Vicente Morell Cortés

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm 211/03

Que por la Entidad Pública competente Secretaria Sectorial de Acción Social Menor y Familia se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del menor José Vicente Morell Cortés, por el matrimonio propuesto por dicha Entidad.

#### Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente acogimiento del/a menor José Vicente Morell Cortés a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eugenio Morell Campos y María del Carmen Cortés Santiago, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia a veintiséis de marzo de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

### De lo Social número Uno de Murcia

#### 4228 Autos número 36/2003.

Doña Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, Hago saber:

Que en autos n.º 36/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa contra la empresa Mocktharia Ben Hocine Paulus Ten Westeind, Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 7449 A LA 7486**

**BORM**

avenencia en el primero, el día 26 de mayo de 2003 a las 9:10 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Mocktharia Ben Hocine y Paulus Ten Westeind, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 14 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia a 14 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4232 Demanda 654/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 654/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Fernández Torres, contra la empresa INSS, Pablo Juan Cantero Mengual, Ibermutuamur, sobre Seguridad Social, prestación por I.T., se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de febrero de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Carmen Fernández Torres, frente a la empresa demandada Pablo Juan Cantero Mengual, Ibermutuamur e Instituto Nacional de la Seguridad Social, y condeno a Ibermutuamur a que abone a la demandante la cantidad de 818,89 euros (136.252 pesetas), en concepto de subsidio por Incapacidad Temporal devengado, ello sin perjuicio de que la Mutua demandada pueda reclamar a la empresa demandada el reintegro de las cantidades abonadas y al INSS a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.654.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.654.02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pablo Juan Cantero Mengual, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 24 de marzo de 2003.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4233 Demanda 755/2002. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0005446/2002.

N.º Autos: Demanda 755/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua La Fraternidad.

Demandado: José Antonio de la Cruz García, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Lozas de Robles, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 755/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua La Fraternidad, contra la empresa José Antonio de la Cruz García, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Lozas de Robles, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 26 de mayo a las 10,50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad,

número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Antonio de la Cruz García, Mutua La Fraternidad, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a 14 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4230 Procedimiento número 48/2003.

#### Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Alberto Righetti contra la empresa Obras y Construcciones Aframa, S.L. y Fradol, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.ª, Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 24 de marzo de dos mil tres.

#### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre don Raúl Alberto Righetti como demandantes y Obras y Construcciones Aframa, S.L. y Fradol, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 1-7-02, condenando a ésta.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Raúl Alberto Righetti contra Obras y Construcciones Aframa, S.L. y Fradol, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 696,55 euros de principal mas 121,89 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Advertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme, el Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Aframa, S.L. y Fradol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticuatro de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 4238 Demanda número 589/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0004264/2002.

N.º Autos: Demanda 589/2002.

N.º Ejecución: 32/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Puertas Juan Frutos, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Armando José Ferreira Guimaraes Leitao contra la empresa Puertas Juan Frutos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por Armando José Ferreira Guimaraes Leitao contra Puertas Juan Frutos, S.L., Fogasa por un importe de 5.859,22 euros en concepto de cantidad adeudada, más 585,92 euros calculados de interés anual del 10% desde que debió ser abonada, lo que hace un total por principal de 6.445,14 euros de principal mas 1.096 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices o de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del

incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c n.º 3128 0000 64 sito en Avda. de la Libertad, s/n. de Murcia, Oficina 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas Juan Frutos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 24 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 4229 Procedimiento número 13/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000094/2003

N.º Autos: Demanda 13/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Ibermutuamur.

Demandados: Carmen Gloria Marín Santiago, Lufrán e Hijos, S.L., INSS, Tesorería General de La Seg. Social

**Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 13/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra doña Carmen Gloria Maripi Santiago, el INSS, la TGSS y la empresa Lufrán e hijos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 24-03-03, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por Ibermutuamur frente a doña Carmen Gloria Marín Santiago, la empresa Lufrán e hijos, S.L., el INSS y la TGSS, debo absolver y absuelvo a todos los codemandados de los pedimentos formulados contra ellos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Lufrán e hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticuatro de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

**De lo Social número Seis de Murcia****4234 Procedimiento número 147/2003.**

N.I.G.: 30030 4 0001073/2003

N.º Autos: Demanda 147/2003

Materia: Ordinario

Demandados: Afrolatino Comunicaciones, S.L., Fogasa

**Cédula de citación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 147/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Miriam Elisabeth Medina Jaramillo contra la empresa Afrolatino Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinte de mayo a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán

suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Afrolatino Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 20 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

**De lo Social número Seis de Murcia****4235 Procedimiento número 846/2002. Cédula de notificación.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 846/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Fernández Pérez contra la empresa Piedramur 2001, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda por despido planteada por don Juan Antonio Fernández Pérez, contra las empresas Piedramur 2001, S.L. y Valle de Murcia, S.L. y contra el Fondo de Garantía Empresarial, debo absolver y absuelvo a todos los codemandados de los pedimentos del actor por carecer el mismo de la acción ejercitada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valle de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

**De lo Social número Siete de Murcia****4240 Demanda 705/2002.**

N.I.G.: 30030 4 0005092/2002.

N.º Autos: Demanda 705/2003.

N.º Ejecución: 2/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Víctor García Castro.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 2/03, se ha dictado en fecha de hoy propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Dada cuenta y visto el estado que mantiene el presente procedimiento, se acuerda:

- Notificar el auto despachando ejecución y acumulación de fecha 21-1-03 al demandado mediante oficio dirigido al señor Jefe de la Policía Local de Murcia y edictos al B.O.R.M.

- Decretar embargo sobre la cuenta número 0043-0268-23-0200160768 sita en el Banco Herrero, S.A. de la que es propiedad el demandado; así como el vehículo matrícula MU-9434-BC, librándose oficio al Banco Herrero, S.A., y mandamiento por duplicado al señor Registrador Provincial de Venta a Plazos de Murcia.

- Líbrese oficio al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en Murcia a fin de que a la vista de la información de bienes inmuebles procedente del Juzgado Decano, participe a este Juzgado la ubicación registral de dichos inmuebles.

Notifíquese esta resolución.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Víctor García Castro, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de marzo de 2003.—La Secretaria.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 4239 Demanda 296/2002.

N.I.G.: 30030 4 0002150/2002.

N.º Autos: Demanda 296/2002.

N.º Ejecución: 9/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Mabaño, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha de hoy propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibida la anterior información de bienes procedente del Juzgado Decano de Murcia, únase a los autos de su razón y visto su contenido se decreta embargo sobre:

- Cuentas números 2090-0206-70-0040144441 y 2090-0206-79-0040156220 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y 2100-4858-55-2200003696 de la Caixa.

- Vehículo matrícula MU-1903-CH.

Y para su efectividad líbrense oficios a dichas entidades bancarias y mandamiento por duplicado al señor Registrador Provincial de Venta a Plazos de Murcia.

Notifíquese esta resolución mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con respecto a la demandada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Mabaño, S.L. la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de marzo de 2003.—La Secretaria.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 4236 Procedimiento número 692/2002.

Demanda núm. 692/02

I.N.R. núm. 1/03

Demandante: María Dolores Carpena Polo

DDA.: Mandarinas, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba indicada, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando extinguida la relación laboral de la actora con la demandada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Primero.**- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

**Segundo.**- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 L.P.L. en relación con el art. 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 2.330,70 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mandarinas, S.A., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a trece de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.

## De lo Social número Siete de Murcia

**4237 Procedimiento número 261/2003. Cédula de notificación.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 261/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Bernabe Lorca contra la empresa Ángel Roca Alarcón, Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.<sup>a</sup>, la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticinco de marzo de dos mil tres.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, entlo., el día doce de mayo de 2003 a las 12,30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admite la prueba documental solicitada que deberá ser cumplimentada por la entidad demandada en los términos que se expresan en la demanda.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Roca Alarcón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veinticinco de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veinticinco de marzo de 2003.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

**3486 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 3486, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 69, de fecha 25 de marzo de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En la descripción de la finca donde dice: «... Equivalentes a dos hectáreas y veinticuatro decímetros cuadrados...», debe decir: Equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados....»

## Primera Instancia número Tres de San Javier

**4295 Expediente de liberación de cargas 376/2002**

N.I.G.: 30035 1 0303053/2002

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 376/2002

Sobre: Otras materias.

De: Ángeles López Gómez.

Procurador: Teresa Foncuberta Hidalgo

Que en este Juzgado al número 376/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Ángeles López Gómez, en solicitud de liberación del gravamen que grava la siguiente finca:

Finca número 7.523, de la Sección de los Alcázares, del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, al folio 136, del tomo 2.480, libro 89.

Por el presente se hace saber en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Enrique Carrio Inglés, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, 21 de febrero de 2003.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 4296 Juicio Ejecutivo 118/2001.

Victoria Gallego Funes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 118/2001, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de José Arqués Moral contra Proguima, S.A., Eurobetón, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes

Finca registral número 36.366, tomo 1.478, libro 41, folio 96 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, cuya descripción es la siguiente:

Bloque II:

Número veinte: Vivienda en planta segunda. Tiene su acceso por la escalera A. Ocupa una superficie construida de cincuenta y ocho metros con setenta decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Le corresponde como anexo una plaza de aparcamiento de catorce metros cuadrados sita en la planta sótano, y señalada con el mismo número que el de esta vivienda. Linda: frente, rellano escalera; derecha entrando, la número diecinueve; izquierda, la número veintiuno, y fondo, carretera de Puerto de Mazarrón a Puntabella.

Cuota: Coeficiente sobre el bloque, el 3.87%, y sobre el total del conjunto, el 0.53%.

Forma parte de un conjunto de edificación compuesto por cinco bloques, situado en término de Mazarrón (Murcia) Diputación Moreras, paraje de Bolnuevo.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado núm. Dos de Totana el próximo día 21 de mayo de 2003 y hora de las once, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

**Primero:** La valoración de la finca antes descrita es de 38.259,23 euros. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

**Segundo:** Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

**Tercero:** Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

**Cuarto:** Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070 identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

**Quinto:** El Ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

**Sexto:** Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

**Séptimo:** En el caso de que no fuere posible la notificación personal al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma legal.

Totana a cuatro de febrero de dos mil tres.—El Juez.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Elche

### 4376 Procedimiento n.º 1.020/02.

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento n.º 1.020/02, en reclamación de prestaciones, a instancia de Juan Carlos Primero Rubio contra Construcciones Marinsa 2000, S.L., y Otros, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 15 de mayo de dos mil tres, a las 10:10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en

estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de marzo de 2003.—El Secretario

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Martos (Jaén)

### 4302 Procedimiento número 34/2003.

#### Cédula de citación

Órgano que ordena citar

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Martos

Resolución que lo acuerda

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas n.º 34/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación

Don Ahmed Mbitel en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones en agresión.

Lugar, día y hora donde debe comparecer

En la sede de este Juzgado sito en Teniente General Chamorro, n.º 99 (teléfono (953)-55 01 49), Sala de Vistas n.º , el día 23 de abril de 2003 a las 10:25 horas de su mañana.

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de lesiones en agresión.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Martos, 25 de marzo de 2003.—El Secretario.

## De lo Social número Siete de Sevilla

### 4301 Procedimiento número 162/2003.

Procedimiento: Ejecución 162/2002 Negociado: I  
N.I.G.: 4109144520017000332

De: Don José Luis Fernández Artiaga

Contra: Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A.

Doña Teresa Castilla Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2002 a instancia de la parte actora don José Luis Fernández Artiaga contra Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A., sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha 18/03/03 del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.732,48 euros de principal más 1.346,49 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Laboratorios Coloma Bioseguridad Ambiental, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, dieciocho de marzo de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### 4519 Anuncio de licitación expediente contratación obras P.O.S. 2003.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Ayuntamiento de Abarán.  
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.- Tfnos: 968 770040 Fax: 968 770555

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Denominación. Reparación de calles: Rosario, Menéndez Pidal, Adrián García Molina, Luis Frutos, Barrio de Triana y Plaza Andrés Bastida de Abarán (Murcia).

- b) Plazo de Ejecución.- 6 meses.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación. Urgente.  
 b) Procedimiento. Ordinario.  
 c) Forma. Concurso.

##### 4. Presupuesto máximo de licitación. 250.145,06 €

##### 5. Garantía provisional. 5.002,90 €

##### 6. Obtención de documentación e información. Neg. de Contratación.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación. Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D.  
 b) Otros Requisitos.- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

##### 8. Presentación de Ofertas.

- a) Fecha límite de presentación. Hasta la 14 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación. Secretaría.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

- e) Admisión a variantes: No se admiten.

##### 9. Apertura de las ofertas:

A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

**10. Otras informaciones:** El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas

para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

**11. Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro que relacionado con el concurso será por cuenta del adjudicatario.

Abarán a 27 de marzo de 2003.—El Alcalde.

### Águilas

#### 4523 Plan Parcial y PAU denominado «Casa Colora», se expone a información pública.

Habiéndose aprobado inicialmente, el Plan Parcial y PAU denominado «Casa Colora», presentado por doña María Rosa Navarro Caparrós, el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, n.º 6 y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 4 de abril de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Aledo

#### 4221 Delegación funciones.

Con fecha 13 de marzo de 2003, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto,

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 43 y 44 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**He resuelto**

**Primero.-** Delegar las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden, excepto la ordenación de pagos, de acuerdo con la legislación vigente, en la Segunda Teniente de Alcalde, D.ª Joaquina Alcaraz Cánovas, ante la imposibilidad de su ejercicio por el primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Alcaraz García, por motivos profesionales, el día diecisiete de marzo de dos mil tres.

**Segundo.-** Notifíquese a la interesada, publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre».

Lo que se publica para general conocimiento.

Aledo, 13 de marzo de 2003.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

**Cartagena****4292 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono II del Plan Parcial Rambla.**

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el 5 de abril 2002, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de del Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono II del Plan Parcial Rambla, redactado por Cartagena Parque, S. A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a doña Antonia Fuentes Ros, don Joaquín Agüera Cones, don Pedro Torres Ortega, doña Carmen Torres Agüera, doña Florentina Martínez Ortega, doña Dolores Mateo López y don Rafael Álvarez Galindo se hace público para que sirva de notificación a las personas anteriormente indicadas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 12 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

**Cartagena****4291 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 de Los Barreros.**

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el 13 de diciembre de 2002, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de

Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 de Los Barreros, presentado por García Meseguer, S.A..

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a Ángel Castillo García y a Amelia Valls Marín se hace público para que sirva de notificación a las personas anteriormente indicadas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 13 de marzo de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

**Ceutí****4293 Aprobación definitiva de ordenanza y de modificación de ordenanza.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2002, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las Obras y Tráfico en las zonas peatonales de Ceutí, y la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos y Placas de Ciclomotores, modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de febrero sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo los textos de la ordenanza y de la modificación de ordenanza los que a continuación se transcriben:

A) Aprobación de la siguiente ordenanza:

**«Ordenanza reguladora de Obras y Tráfico en zonas Peatonales de Ceutí****Capítulo primero****Objeto de la ordenanza y ámbito de aplicación****Artículo 1.**

La presente ordenanza regula las medidas de protección del pavimento, los usos del mismo y el tráfico de vehículos en las calles peatonales de Ceutí.

## Capítulo segundo

### Las medidas de protección en las obras

#### Artículo 2.

Serán de obligado cumplimiento las prescripciones del presente capítulo para todas aquellas obras que se realicen en las calles peatonales del municipio de Ceutí así como en las calles adyacentes a las indicadas y que sea necesario utilizar para las obras realizadas en estas.

#### Artículo 3.

Le serán de aplicación las medidas previstas en la presente ordenanza a las siguientes obras:

- Todas las que puedan provocar alteraciones en la pavimentación del vial.
- Obras de Nueva Planta, rehabilitación o consolidación.
- Obras de realización de infraestructuras que precisan la entrada de vehículos pesados de obras públicas.

#### Artículo 4.

Medidas preventivas:

En las obras relacionadas en el artículo anterior serán obligatorias las siguientes medidas preventivas de protección:

- Se acotará el lugar de las obras con vallado tupido u opaco que no permita ver en el interior de la obra hasta una altura de 2 mts. Y en todo el perímetro de la misma.
- Las vallas de cerramiento podrán ser de chapa de acero prelacada o de malla con cortina tupida verde o negra.
- Los acopios de materiales deberán realizarse en el interior del recinto vallado y en los elementos de contención necesarios para evitar molestias a la vecindad.
- Las obras quedarán totalmente señalizadas para evitar el acceso a ellas de personas ajenas a las mismas, conforme a los reglamentos vigentes.

#### Artículo 5.

Medidas relacionadas con los vehículos de obras:

- Para el paso de los vehículos a las obras y con el fin de que las ruedas de los mismos no circulen directamente sobre el pavimento, se dispondrán desde el acceso mas apropiado -determinado por los servicios técnicos municipales- hasta el emplazamiento de las obras, placas metálicas de protección del pavimento que serán como mínimo de 1200 mm X 1000 mm X 10 mm. de espesor y que se instalarán en dos líneas paralelas del siguiente modo:

Las placas irán engarzadas unas a otras con elementos de unión mediante tornillería o soldadas mediante pletinas especiales, de manera que quede garantizado su funcionamiento solidario y se evite su movimiento.

Bajo las placas metálicas se dispondrán placas de porexpan u otro material similar de un espesor mínimo de 30 mm. y de dimensiones idénticas que las de las placas metálicas.

Este sistema de placas podrá ser sustituido solo si así lo autoriza el Ayuntamiento, por el sistema consistente en la colocación de carriles de hormigón sobre plástico encima del pavimento peatonal.

- Con el fin de proteger el pavimento sólo podrán acceder a la zona peatonal los vehículos cuyo P.M.A. (Peso Máximo Autorizado) no supere las 24 Tm., por lo que la carga de los mismos deberá ajustarse a ese máximo debiendo hacer más portes si es necesario.

- Igualmente solo podrán utilizarse en las obras camiones-pluma de P.M.A. de hasta 20 Tm. con el fin de no dañar el pavimento.

- Cuando se utilicen vehículos-grúas las patas de sujeción de los mismos deberán calzarse adecuadamente mediante placas o tacos especiales que repartan la carga uniformemente con el fin de no hundir ni romper el suelo ni el pavimento de la zona peatonal.

#### Artículo 6.

Medidas de carácter general:

- En la solicitud de licencia de las obras se indicará razonadamente el plazo de ejecución de las obras, el cual será incluido en el cartel informativo que se instalará de forma visible en la obra y en el que se indicarán, además, los siguientes datos: N.º licencia de obras; Constructor; Fecha comienzo obras; Plazo de ejecución.

- No estará permitida la realización de trabajos en las obras relacionadas en el art. 3 ni la entrada de maquinaria pesada o de obras entre las 14:00 horas del sábado y las 24:00 horas del Domingo, así como en día festivos.

- Se deberá mantener el entorno de las obras en unas adecuadas condiciones de decoro y limpieza.

#### Artículo 7.

Realización de acometidas y conexiones de los servicios generales.

- Las acometidas y conexiones a los redes generales se realizarán según lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes para cada tipo de servicio público.

- En caso de rotura del pavimento como consecuencia de las conexiones a las redes el responsable de la obra y de la rotura deberá reponerlo de manera que quede en las mismas condiciones que las iniciales.

- Todos los edificios en los que se realice una obra nueva de rehabilitación o consolidación se adaptarán a las infraestructuras subterráneas, de tal forma que no se permitirá la conexión de ningún servicio de forma aérea.

- Las edificaciones deberán adecuarse a los servicios existentes instalados en la medida de lo posible, a fin de no tener que realizar grandes obras de conexión o acometida que destruyan el pavimento.

**Artículo 8.**

Obras realizadas por las empresas de suministros:

Las empresas suministradoras que tengan que realizar obras se ajustarán a lo dispuesto en la presente ordenanza en cuanto a medidas preventivas o generales, excepto cuando se trate de obras de escasa envergadura, en cuyo caso los servicios técnicos municipales determinarán otras medidas.

**Capítulo tercero****El tráfico y el acceso rodado a las zonas peatonales****Artículo 9.**

En las calles, plazas y espacios públicos en general en los que el Ayuntamiento establezca el uso peatonal no estará permitido el tráfico rodado de vehículos a motor permitiéndose sólo el paso de peatones, con las excepciones que se establecen en la presente ordenanza.

**Artículo 10.**

Sólo podrán circular por las calles peatonales los vehículos a motor en los supuestos excepcionales siguientes:

- Los turismos, ciclomotores y en general vehículos a motor cuyo P.M.A. no supere los 3.500 Kg. y que tengan que circular obligatoriamente por las zonas peatonales con el fin de acceder a garajes o para carga y descarga, nunca para estacionar el vehículo.

- Los vehículos de empresas suministradoras cuyo P.M.A. no supere los 3.500 Kg. El resto deberán llevar a cabo los suministros por otros medios como carretillas u otros medios manuales o de cualquier tipo, sin que se permita la entrada de los vehículos.

**Artículo 11.**

Para poder llevar a cabo el acceso rodado excepcional de vehículos a que se refiere el artículo anterior deberá obtenerse previa Autorización de Acceso Rodado Excepcional del Ayuntamiento, la cual se otorgará a las siguientes personas:

a) Aquellas que sean propietarias de vehículos a motor de los comprendidos en el artículo anterior y residentes en la zona peatonal, las cuales obtendrán tantas autorizaciones específicas para acceso rodado excepcional a la zona como vehículos posean a su nombre. En el momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza las autorizaciones específicas serán concedidas inicialmente de oficio por el Ayuntamiento a todas las personas que reúnan los requisitos y por todos los vehículos de su propiedad que reúnan las características previstas en la presente ordenanza. Las necesidades de acceso que se produzcan con posterioridad y en lo sucesivo deberán ser solicitadas por los interesados para su concesión.

b) Aquellas que sin ser propietarias de vehículos sí residan en la zona, en cuyo caso obtendrán una

autorización genérica para el acceso rodado excepcional a la zona con el fin de que sus familiares o personas a las que ellas autoricen puedan acceder a la zona con vehículos con el fin de llevar a cabo carga y descarga o acceder a garajes. Estas autorizaciones sólo podrán ser concedidas previa solicitud y a petición del interesado.

El acceso rodado excepcional a la zona peatonal de los vehículos autorizados sólo podrá hacerse por aquellas calles y zonas que el Ayuntamiento establezca en cada momento, a cuyo efecto señalará debidamente las entradas y salidas permitidas en la zona y los sentidos de circulación dentro de la misma, así como el resto de señales de tráfico.

Los vehículos de emergencia como policía, bomberos, ambulancias, etc. tendrán libre acceso a la zona peatonal, a cuyo efecto se habilitarán los mecanismos necesarios.

**Artículo 12.**

El Ayuntamiento establecerá un Registro de Autorizaciones de Acceso Rodado Excepcional en el que se harán constar todos los datos de las personas autorizadas y en el caso de las autorizaciones específicas también de los vehículos para los cuales se otorguen las mismas.

Los titulares de las autorizaciones vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento cuantas modificaciones, incidencias, cambios de vehículo o de cualquier otra circunstancia que se produzcan y puedan afectar a la autorización o los datos contenidos en la misma.

**Artículo 13.**

1. Toda vez que el acceso rodado de vehículos en general será impedido mediante la instalación de mecanismos de barrera o pivotes que eviten el acceso de vehículos en general a la zona peatonal, el Ayuntamiento entregará a las personas que dispongan de la Autorización de Acceso Rodado Excepcional la tarjeta, ficha, llave o el instrumento que en cada momento se establezca –en adelante tarjeta- para franquear las barreras o pivotes de limitación de acceso.

2. Las tarjetas serán el instrumento de paso correspondiente a las autorizaciones y se entregarán a los titulares de las autorizaciones en las siguientes cantidades:

- A los titulares de las autorizaciones específicas se entregará una tarjeta por cada vehículo que el titular tenga en propiedad.

- A los titulares de las autorizaciones genéricas se entregará una única tarjeta por autorización.

3. Las tarjetas, en su caso, podrán ser controladas, adscritas a las autorizaciones y a los vehículos, numeradas y registradas debidamente por el Ayuntamiento por los medios técnicos oportunos.

4. La expedición y entrega inicial de cada tarjeta será gratuita, pero la reposición por pérdida o deterioro

estará sujeta al pago de la correspondiente tasa de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

#### Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor con su aprobación definitiva el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

B) Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de documentos administrativos y placas de ciclomotores, que se modifica en los términos siguientes:

- El artículo 2.º, Hecho Imponible, modifica en los términos siguientes:

El párrafo 1 del artículo 2.º queda redactado de la siguiente forma:

«1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes que entienda la Administración o las Autoridades Municipales, así como la expedición de tarjetas de acceso por Autorización de Acceso Rodado Excepcional a zonas peatonales en los términos previstos en la correspondiente ordenanza.»

- El artículo 6.º, Cuota Tributaria, se modifica en los términos siguientes:

En el apartado referente a Documentos Administrativos se elimina la línea que dice «Placas de ciclomotores... 1.000 Ptas. (6,01 Euros)» y se añade una línea que dice: «Reposición de cada Tarjeta de Autorización de Acceso Rodado Excepcional a zona peatonal... 12,00 Euros.»

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva las referidas ordenanza y modificación de ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí a 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

### Lorca

#### 4289 Gerencia de Urbanismo. Construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-19/2003, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje Padre Munuera del término municipal de Lorca, promovido por don Andrés Llamas López, provisto del D.N.I. número 23.178.048, y domicilio en Avenida Los Ángeles, número 9, 1.º D, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 12 de marzo de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

### Lorca

#### 4288 Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-342/2002, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Ctra. Águilas del término municipal de Lorca, promovido por Comercial Snorlax, provisto del C.I.F.; B82853789 y domicilio en C/ Lope Gisbert, Edif. Lizcano, 2.º C, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca, 13 de marzo de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

### Lorca

#### 4287 Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-343/2002, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar

en la Ctra. Águilas del término municipal de Lorca, promovido por Eva María López Jodar, provista del D.N.I.: 23.263.921 y domicilio en C/ Lope Gisbert, Edif. Lizcano, 2.º C, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca Complejo la Merced, Lorca.

Lorca, 13 de marzo de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorquí

### 4241 Expediente 1/2003 sobre declaración de interés social.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 1/2003, relativo a la declaración de Interés Social para la instalación de una planta de residuos de construcción y demolición, en una finca situada en la Cañada del Siscal, del término municipal de Lorquí, promovido por D. Jesús Lorente Hita, con NIF N.º 27.486.062-G y domicilio en C/ Ramón Jara, n.º 28 de Ceutí.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante el Ayuntamiento de Lorquí.

Lorquí, 25 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Mazarrón

### 4222 Expediente de modificación presupuestaria.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003, el expediente de modificación presupuestaria, sobre ampliación de créditos para inversiones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160.4 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón, 26 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Murcia

### 4524 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 383/2003).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 383/2003

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Mejora y refuerzo del pavimento y protección del Azarbe Mayor en el camino Orilla del Azarbe. El Raal (Murcia) - Santomera».

Dicha obra se encuentra financiada por el Ayuntamiento de Santomera y por este Ayuntamiento, conforme al Convenio suscrito con fecha 7 de marzo de 2003.

b) Lugar de ejecución: El Raal-Santomera.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Quinientos treinta y ocho mil quinientos veinte euros con setenta y dos céntimos (538.520,72 €).

5. Garantía provisional: 10.770,41 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupos 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web** donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 2 de abril de 2003.—El Secretario General.

**Murcia****4526 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución II del E.D. Puente Tocinos. (Gestión-Compensación: 1469GC02).**

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 7 de marzo de 2003, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de marzo de 2003.—El Director de los Servicios.

**Murcia****4284 Expediente: 5.663/2002. Construir vivienda unifamiliar en Camino de Torreagüera, en Torreagüera, en Murcia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo no Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5.663/2002. Don Manuel Ruiz Alarcón.

Construir vivienda unifamiliar en Camino de Torregüera, en Torreagüera, en Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 2003.—El Director de Servicios

**Murcia****4290 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2003.**

Con fecha 20 de marzo de 2003, el Tte. Alcalde de Fomento y Transportes, por delegación (Decreto 2-4-2001), ha dictado el siguiente Decreto:

“**Primero:** Fijar el calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2003, de modo que quede garantizada la prestación del servicio por un 25% de las licencias los domingos y festivos del año, en horario de 14 a 24 horas, quedando distribuidos los taxis adaptados (Eurotaxi) entre todos los grupos de trabajo de modo que exista este servicio todos los domingos y festivos. Las licencias que obligatoriamente deberán prestar servicio, en los días señalados, y en el horario arriba indicado serán las siguientes:

Enero		Febrero		Marzo	
Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio
1 a 6	Todos (Navidad)	2	1 al 62 y 242	2	1 al 62 y 242
12	63 al 124 243 y 249	9	63 al 124 243 y 249	9	63 al 124 243 y 249
19	125 al 186 y 250	16	125 al 186 y 250	16	125 al 186 y 250
26	187 al 241 244 al 248 251 al 253	23	187 al 241 244 al 248 251 al 253	19	187 al 241 244 al 248 251 al 253
				23	1 al 62 y 242
				30	63 al 124 243 y 249
Abril		Mayo		Junio	
Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio
6	125 al 186 y 250	1	1 al 62 y 242	1	63 al 124 243 y 249
13	187 al 241 244 al 248 251 al 253	4	63 al 124 243 y 249	8	125 al 186 y 250
14 al 20	Todos (Semana Santa)	11	125 al 186 y 250	9	187 al 241 244 al 248 251 al 253
21 al 27	Todos (Fiestas Primavera)	18	187 al 241 244 al 248 251 al 253	15	1 al 62 y 242
		25	1 al 62 y 242	22	63 al 124 243 y 249
				29	125 al 186 y 250
Julio		Agosto		Septiembre	
Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio
6	187 al 241 244 al 248 251 al 253	3	187 al 241 244 al 248 251 al 253	7	63 al 124 243 y 249
13	1 al 62 y 242	10	1 al 62 y 242	14	125 al 186 y 250
20	63 al 124 243 y 249	15	63 al 124 243 y 249	16	187 al 241 244 al 248 251 al 253
27	125 al 186 y 250	17	125 al 186 y 250	21	1 al 62 y 242
		24	187 al 241 244 al 248 251 al 253	28	63 al 124 243 y 249
		31	1 al 62 y 242		
Enero		Febrero		Marzo	
Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio
5	125 al 186 y 250	1	125 al 186 y 250	6	1 al 62 y 242
12	187 al 241 244 al 248 251 al 253	2	187 al 241 244 al 248 251 al 253	7	63 al 124 243 y 249
19	1 al 62 y 242	9	1 al 62 y 242	8	125 al 186 y 250
26	63 al 124 243 y 249	16	63 al 124 243 y 249	14	187 al 241 244 al 248 251 al 253
		23	125 al 186 y 250	15	A partir del 15 Todos (Navidad)
		30	187 al 241 244 al 248 251 al 253		

**Segundo:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será sancionado de acuerdo con la normativa de transportes terrestres.

**Tercero:** Notifíquese a los representantes del sector, y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2003.—El Teniente Alcalde de Fomento y Transportes.

## Pliego

**4285 Bases para la contratación laboral indefinida, mediante oposición, de un Operario, vacante en el Ayuntamiento de Pliego (Murcia), correspondiente a la oferta de empleo público 2003.**

### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de oposición, de un Operario vacante en la plantilla de laboral e incluido en la Oferta de Empleo Público de 2003.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la normativa se entenderán referidas exclusivamente al «Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), salvo el anuncio en donde se publique la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, e indicación del lugar en donde se encuentren las listas de admitidos, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado».

### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso los aspirantes habrán de acreditar el dominio hablado y escrito del castellano.

b) Estar en posesión del Título de Certificado de Estudios Primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

g) Estar en posesión del carnet de conducir, clases A1, A2 y B1.

#### **Tercera. Duración del contrato.**

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de los Trabajadores.

#### **Cuarta. Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia), y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la caja del Ayuntamiento, los cuales se fijan en 1.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

#### **Quinta. Admisión de instancias.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del Art. 71 de la ley 30/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

#### **Sexta. Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario:

Titular: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Admón. Local.

Un representante del profesorado oficial de E.G.B. elegido por la Dirección del Centro.

Un representante designado por el personal del Ayuntamiento de Pliego.

El Presidente podrá designar los asesores técnicos que considere oportunos para informar en la realización de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por Mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el R.D. 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Séptima. Sistema de selección.**

Pruebas de selección.-

a) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.- Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho

a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b) Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, para todos los aspirantes.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

1.- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a un tema elegido por los aspirantes de entre dos extraídos del programa Anexo al Azar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las materias comprendidas en el temario anexo.

2.- Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar una redacción por escrito de un tema propuesto por el Tribunal, un dictado y un ejercicio o problema de cálculo. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

3.- Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de una/s prueba/s práctica/s propuesta/s pro el Tribunal sobre tres de las especialidades manuales de electricidad, carpintería, fontanería, pintura y jardinería, que permita/n determinar la destreza manual y capacidad física para el trabajo. Esta/s prueba/s se realizará/n a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

C) Calificación de los ejercicios:

1.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos cada uno. Debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el ejercicio siguiente.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

3.- La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

**Octava. Calificación definitiva y propuesta de aprobado/a.**

1.- La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo.

2.- El Tribunal sólo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente expuesto será nula de pleno derecho.

**Novena. Presentación de documentos.**

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Pliego, dentro del plazo de diez

días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean compatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

**Décima. Formalización y efectos del contrato.**

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de diez días naturales, se procederá a la contratación del aspirante propuesto con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1.980, de 10 de marzo, del Estatutos de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su art. 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dispuesto en la referida Ley 8/1980.

**Undécima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

**Duodécima. Impugnaciones.**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

**Materias comunes**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La Administración Autonómica: los Estatutos de Autonomía.

**Materias específicas**

Tema 5.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 6.- Albañilería: conceptos generales. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Aparejos-tipos. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

Tema 7.- Fontanería: conceptos generales. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones.

Tema 8.- Conceptos básicos sobre electricidad: instalaciones eléctricas. Transporte y distribución de la energía eléctrica. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Cuadros generales de Alumbrado Público: elementos y definiciones.

Tema 9.- Carpintería: conceptos generales. Tareas básicas de carpintería, útiles y herramientas básicas de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

Tema 10.- La cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 11.- Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

Tema 12.- La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas.

Pliego, 20 de enero de 2003.—El Alcalde, Juan Guillén González.

## Puerto Lumbreras

### 4517 Lista de admitidos y excluidos una plaza de Conserje de la Escala de Administración General, Subescala: Subalterno, Grupo de Clasificación E.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje de la Escala de Administración General, Subescala: Subalterno, Grupo de Clasificación E, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, en turno libre correspondientes a la oferta de Empleo Público 2002, de acuerdo con la Base Octava de la Convocatoria, en uso de mis atribuciones, por el presente,

#### He resuelto:

**Primero.-** Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas:

#### Relación de admitidos:

- García Gázquez, Emilio.	D.N.I.: 23.251.808-G
- Gázquez Rodríguez, Cristóbal.	D.N.I.: 23.260.914-W
- Paredes Porlán, Isabel.	D.N.I.: 23.262.428-K
- Perán Perán, Antonia María.	D.N.I.: 23.224.032-N
- Segovia Camacho, José Luis	D.N.I.: 23.273.277

#### Relación de excluidos:

Ninguno

**Segundo.-** El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con Base Quinta de la Convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: Titular: D. José Cerrillo Barnés

Suplente: D. Baltasar García Benítez.

Vocales:

Vocal 1.º

Titular: D.ª Elisa Martínez López, Secretaria General del Ayuntamiento.

Suplente: D.ª Caridad García Vidal, T.A.G. de este Ayuntamiento.

Vocal 2.º

Titular: D. Juan Miguel Morillas, Administrativo de este Ayuntamiento

Suplente: D. Ezequiel López Olivares, Administrativo de este Ayuntamiento

Vocal 3.º

Titular: D. Mateo Artero Millán, O. Servicios, Grupo E.

Suplente: D. Ginés Rodríguez Marín, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Vocal 4.º

Titular: D. José Martínez Robles, Auxiliar Administrativo. Registro General. Consejería de Presidencia.

Suplente: D. Julio González Banegas, Auxiliar Administrativo. Secretaría General. Consejería de Presidencia.

**Tercero.-** Convocar a los miembros del Tribunal Calificador reseñados anteriormente para que el día 30 de abril del presente año a las 9'00 horas concurran al despacho de la Alcaldía al objeto de proceder a la constitución de dicho Tribunal y de las actuaciones subsiguientes.

**Cuarto.-** Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de abril del presente año a las 10'00 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento. Los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad. Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En Puerto Lumbreras a 2 de abril de 2003.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

## Puerto Lumbreras

### 4516 Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo de Clasificación D.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo de Clasificación D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, en turno de promoción interna correspondientes a la oferta de Empleo Público 2002, de acuerdo con la Base Octava de la Convocatoria, en uso de mis atribuciones, por el presente,

**He resuelto:**

**Primero.-** Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas:

**Relación de admitidos:**

- Blázquez Fernández, Antonio José	D.N.I.: 23.252.839-T
- Rodríguez Artero, Juana	D.N.I.: 23.218.778-W
- Sánchez Jiménez, Isabel	D.N.I.: 23.219.620-Q

**Relación de excluidos:**

Ninguno

**Segundo.-** El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con Base Quinta de la Convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: Titular: D. José Cerrillo Barnés

Suplente: D.<sup>a</sup> Ascensión Guevara Pérez.

Vocales:

Vocal 1.<sup>º</sup>

Titular: D.<sup>a</sup> Elisa Martínez López, Secretaria General del Ayuntamiento.

Suplente: D.<sup>a</sup> Caridad García Vidal, T.A.G. de este Ayuntamiento.

Vocal 2.<sup>º</sup>

Titular: D.<sup>a</sup> María Isabel Gabarrón Mateos, Trabajadora Social de este Ayuntamiento

Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Rosa Cabrera Román, Trabajadora Social de este Ayuntamiento.

Vocal 3.<sup>º</sup>

Titular: D. Ginés Rodríguez Marín, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Juan Miguel Morillas Sánchez. Administrativo de este Ayuntamiento.

Vocal 4.<sup>º</sup>

Titular: D. Julio González Banegas, Auxiliar Administrativo. Secretaría General. Consejería de Presidencia.

Suplente: D. José Martínez Robles, Auxiliar Administrativo. Registro General. Consejería de Presidencia.

**Tercero.-** Convocar a los miembros del Tribunal Calificador reseñados anteriormente para que el día 30 de abril del presente año a las 12'30 horas concurran al despacho de la Alcaldía al objeto de proceder a la constitución de dicho Tribunal y de las actuaciones subsiguientes.

**Cuarto.-** Convocar a los aspirantes para la celebración de la prueba de oposición, que se celebrará el día 30 de abril del presente año a las 13'00 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento. Los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad. Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Puerto Lumbreras a 2 de abril de 2003.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

## Santomera

### 4217 Bases de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de 2003.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de 21 de marzo de 2003.

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C (complemento de destino 14), e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo C (según artículo de la Ley 30/84 y artículo 19 de la Ley 41/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia).

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agente.

#### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### Tercera.- Participación en la convocatoria:

##### 3.1 Requisitos de los Aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP-2 o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios, en el momento de presentación de instancias.

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

### 3.2 Instancias:

Dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 3.1 de esta base, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia se presentará fotocopia debidamente cotejada del D.N.I.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18 €, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería municipal o giro postal.

Quedan exentos del pago por derecho de examen todas las personas que acrediten, mediante certificación del INEM presentada junto a la instancia, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio alguno por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Acompañando la instancia, los aspirantes deberán presentar certificado o informe médico en el que se deberán incluir, además de talla y demás medidas antropométricas, aquellas pruebas médicas necesarias que pongan de manifiesto que el opositor es apto o no apto, en atención al cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I. No obstante lo anterior, aquellos opositores que resulten seleccionados para realización del curso a que hace mención la base octava, podrán ser sometidos a previo reconocimiento médico que efectuará la Mutua Aseguradora que designe esta Corporación, quedando condicionado lo establecido en la referida base octava a los resultados del informe médico resultante.

### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

### Quinta.-Tribunal calificador:

1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

\* Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Santomera o Concejal en quien delegue.

\* Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Concejal del grupo político municipal del Partido Socialista, que deberá ser funcionario.

Un Concejal del grupo político municipal del Partido Popular, que deberá ser funcionario.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Santomera.

Un policía local de igual o superior categoría a la de las plazas convocadas propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más, de delegados de personal del Ayuntamiento.

\*Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la autoridad convocante, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.- A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Sexta.- Fase de oposición.**

##### **6.1.- Comienzo y Desarrollo de la Fase de Oposición**

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al igual que el resto de comunicaciones correspondientes a la convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

##### **6.2.- Ejercicios de la Fase de Oposición**

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios y una quinta consistente en la realización de un curso de formación, todos ellos obligatorios y eliminatorios

**Primer ejercicio.-** Pruebas de aptitud psicotécnica consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

**Segundo ejercicio.-** Pruebas de aptitud física.

Consistirá en desarrollar pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

**Tercer ejercicio.-** Constará de dos apartados:

a) Contestar por escrito un test de 50 preguntas con respuestas alternativas formuladas por el Tribunal sobre el temario contenido en el Anexo III de las

presentes bases, para el cual dispondrán los opositores de 30 minutos.

b) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

**Cuarto ejercicio.**

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo General y Local; otro de Tráfico, Circulación de Vehículos y Transportes; y otro de Derecho Administrativo Policial, Derecho Penal y Derecho Procesal.

Al término del mismo, se llevará a cabo entrevista personal.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas que no hayan de ser leídos ante los miembros del mismo sino corregidos directamente por éste.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal podrá contar con la asesoría de uno o varios Psicólogos, Médicos y Profesionales de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

#### **Séptima.- Calificación de los ejercicios:**

El ejercicio 1 será calificado como apto o no apto

El ejercicio 2 será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Cada una de las dos pruebas del tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación mínima de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de las dos pruebas.

El ejercicio 4 será calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios superados.

Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a recalcular la media aritmética una vez eliminadas las mismas.

#### **Octava.- Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.**

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4,

se procederá a confeccionar una lista por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5 de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-Práctica, no pudiendo exceder la lista de seleccionados del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados, por orden de puntuación, y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores repuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

#### **Novena.- Curso de Formación.**

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

#### **Décima.- Régimen del curso de formación**

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso de Formación la condición de Funcionarios en Prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor observara una conducta que no se ajustase a las normas citadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el cual, oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de Funcionario en Prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del Curso de Formación Básica, el Ayuntamiento podrá nombrar Funcionarios en Prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los Funcionarios en Prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de Autoridad, en las que el Funcionario en Prácticas ejercerá como mero ayudante o auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

#### **Undécima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.**

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como Funcionarios de Carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

#### **Duodécima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

#### **Decimotercera.- Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante interposición, conforme a Derecho, de Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santomera, 21 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

### **ANEXO I**

#### **Cuadro de exclusiones médicas**

1. Talla.-Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.
2. Obesidad- Delgadez manifiesta, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.- Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar el desarrollo de las funciones policiales.

4. Exclusiones definitivas.-

4.1.- Visión.

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hemianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias. 4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición.- Agudeza auditiva pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo.- Úlcera gastro-duodenal Y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular.- Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso.- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras.- psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos.- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier

otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO II

### Pruebas Físicas (a realizar por el orden que se relaciona):

1.- Salto hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).- En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.- En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

### SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

#### MUJERES

Calificación	Salto de longitud	Flexiones de brazos	Carrera	Resistencia
	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados(T)
Eliminación	1'84 o menos	3 o menos	8" 6 o más	4'30" o más
5	1'85 a 1'89	4	8"5	4'25" a 4'29"
6	1'90 a 1'94	5	8"4	4'20" a 4'19"
7	1'95 a 1'99	6	8"3	4'15" a 4'19"
8	2'00 a 2'04	7	8"2	4'10" a 4'14"
9	2'05 a 2'09	8	8"1	4'05" a 4'09"
10	2'10 o más	9	8"0	4'05" o menos

#### HOMBRES

Calificación.	Salto de longitud	Flexiones de brazos	Carrera	Resistencia
	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados(T)
Eliminación	2'14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" « o más
5	2'15 a 2'19	7	7"5	3'48" a 3'50"
6	2'20 a 2'24	8	7"4	3'41" a 3'45"
7	2'25 a 2'29	9	7"3	3'36" a 3'40"
8	2'30 a 2'34	10	7"2	3'31" « a 3'35"
9	2'35 a 2'39	11	7"1	3'26" a 3'30"
10	2'40 o más	12	7"0	3'25" o menos

**ANEXO III****TEMARIO****GRUPO I****DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. Garantías y supuestos de suspensión de los mismos.

Tema 2.- Organización política del Estado Español: La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. La Unión Europea: Organización Institucional.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: Administración Central. Administración Autonómica de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía y Organización Institucional.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. La Isla. Otros entes locales.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.

Tema 6.- El Alcalde. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Tenientes de Alcalde. Concejales delegados. Otros órganos de la organización municipal. Las competencias municipales.

Temas 7.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

Tema 8.- Fuentes del Derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

Tema 9.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos de los entes locales. Procedimiento administrativo local. Notificaciones.

Tema 11.- Responsabilidad Patrimonial de las Administración Pública.

**GRUPO II****TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, TRANSPORTES**

Tema 12.- La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y su texto articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

Tema 13.- Real Decreto 13/92, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 14.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 15.- Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 16.- Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

Tema 17.- Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

Tema 18.- Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Temas 19.- Estudio de las peculiaridades de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial.

Tema 20.- La conducción ética. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

Tema 21.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y de la orden de 14 de febrero de 1974.

Tema 22.- Transporte escolar y de menores.

Tema 23.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

**GRUPO III****DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL, DERECHO PROCESAL**

Tema 24.- La Policía. Concepto y funciones. Policía y Estado Social y Democrático de derecho. Policía y sociedad.

Tema 25.- Ética policial Normativa Internacional sobre Deontología Policial.

Tema 26.- Modelo policial español Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autonómicas. Policías Locales.

Tema 27.- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Contenido. Régimen disciplinario de los funcionarios policiales.

Tema 28.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías locales de la Región de Murcia.

Tema 29.- La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

Tema 30.- La Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora.

Tema 31.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 32.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesos y de los testigos.

Tema 33.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de Habeas Corpus. La entrada y registro en locales cerrados.

Tema 34.- Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

#### GRUPO IV

##### DERECHO PENAL

Tema 35.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: Concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 36.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes. Ley Penal del Menor.

Tema 37.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII.

Tema 38.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 39.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los trabajadores.

Tema 40.- Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 41.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las falsedades.

Tema 42.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 43.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 44.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Las faltas.

#### ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición:

Curso de Formación:

-Intervención Policial.

-Educación Física. Defensa personal y conducción policial.

-Armamento y tiro.

-Derecho Penal (parte especial).

-Derecho Administrativo.

-Criminología.

-Sociología y relaciones humanas.

-Toxicología.

-Reglamento de Circulación.

-Ordenanzas municipales.

-Protección Civil.

-Salvamento y Socorrismo.

-Atentados e informes.

-Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con Prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

#### Torre Pacheco

##### 4220 Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la Publicidad Exterior.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de marzo de 2.003, queda elevada a definitiva la Ordenanza Municipal Reguladora de la publicidad exterior, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### «ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

##### PREÁMBULO

El impacto visual causado por la instalación de rótulos y carteles publicitarios es ya equiparable en importancia a las cualidades formales de las edificaciones que configuran la imagen urbana de nuestras ciudades, siendo necesaria la regulación de la publicidad exterior, a fin de evitar situaciones generalizadas de indisciplina y grave deterioro del paisaje urbano.

Este Ayuntamiento dio un primer paso, aprobando una Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior, que fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 84, de fecha 11 de abril de 2001.

No obstante, se considera imprescindible la redacción de una nueva Ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior, cuyo texto es el siguiente:

#### TÍTULO I

##### Disposiciones generales

**Artículo 1.** La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberá sujetarse el ejercicio de actividad de publicidad exterior en las distintas modalidades que pueden ser llevadas a cabo en el término municipal de Torre-Pacheco.

**Artículo 2.** Se entiende por publicidad exterior toda actividad encaminada a transmitir mensajes de cualquier índole perceptibles desde la vía pública, siempre que su contenido sea lícito, con independencia del medio o soporte a través del cual se manifiesta.

**Artículo 3.** Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:

1.º Los indicadores que constituyen el nombre o razón social de personas físicas o jurídicas que desempeñan una actividad profesional o de servicios que no tengan una finalidad publicitaria.

2.º La publicidad que se desarrolle en el exterior de establecimientos comerciales o de servicios, así como los paneles informativos que se instalen en las obras en curso de ejecución.

3.º Las instalaciones publicitarias en soportes de mobiliario urbano sujetas a concesión administrativa.

**Artículo 4.** Todos los elementos que integran la instalación publicitaria deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad, calidad y ornato.

**Artículo 5.** Para poder ejercer la actividad de publicidad exterior en el término municipal, será requisito indispensable que la persona física o jurídica que la promueva esté debidamente legalizada mediante la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, y cumplimente los requisitos que de la obligatoriedad de dicha inscripción se deduzcan. En todo caso, para materializar dicha inscripción presentará la siguiente documentación:

- Instancia formulada por la persona física o jurídica interesada, solicitando quedar incluido en el citado Registro Municipal.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia N. I. F o C. I. F.

- Escritura de constitución de la sociedad en el supuesto de persona jurídica.

- Matrícula correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.

- Memoria de actividades en la que se especifiquen recursos técnicos y humanos con los que se cuente para el desarrollo de la actividad.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

**Artículo 6.** Las empresas no inscritas en el citado Registro que desarrollen actividad publicitaria sujeta a la Ordenanza no podrán obtener la oportuna licencia, y su actividad se considerará ilegal y sujeta a las sanciones y acciones administrativas oportunas.

## TÍTULO II

### Modalidades de publicidad

**Artículo 7.** El mensaje publicitario podrá manifestarse a través de las siguientes modalidades:

1.º Publicidad estática.- Tendrá esta consideración la que se desarrolle mediante instalaciones fijas, carteleras, vallas, rótulos, pancartas, etc.

2.º Publicidad móvil.- Aquella que sea autotransportada o remolcado su soporte por vehículo a motor.

3.º Publicidad impresa.- Aquella que se lleva a cabo mediante el reparto de impresos en la vía pública de forma manual o individualizada.

4.º Publicidad aérea.- Aquella que se lleva a cabo mediante avionetas, globos dirigibles, etc.

**Artículo 8.** La aplicación de la presente Ordenanza se circunscribe al ámbito del término municipal, quedando sujeta a la misma cualquier actividad de publicidad exterior, cualquiera que sea el medio utilizado.

**Artículo 9.** Todos los actos de publicidad exterior están sujetos a licencia municipal y condicionados al pago de las tasas correspondientes por aplicación de la ordenanza fiscal, con excepción de los sometidos al régimen de concesión administrativa.

Actos de publicidad no autorizados

**Artículo 10.** Con carácter general, queda prohibido:

1.º La fijación o inscripción directa de publicidad sobre paramentos de edificios, muros vallados o elementos del mobiliario urbano, salvo aquellos espacios especialmente destinados para ello.

2.º Los anuncios reflectantes, las instalaciones que limiten visibilidad y seguridad del tránsito rodado o peatonal.

3.º El lanzamiento de propaganda gráfica en vía pública.

4.º La publicidad por medio de altavoces.

5.º Aquellas actividades publicitarias que por su objeto forma y contenido, sean contrarias a las leyes.

## TÍTULO III

### Zonas de instalación y modalidades de publicidad

**Artículo 11.** A los efectos de delimitar los espacios susceptibles de utilización para publicidad, se establece la siguiente clasificación de los citados espacios en el término municipal:

a) Suelo urbano

b) Suelo urbanizable

c) Suelo no urbanizable

d) Resto de suelo

1.º Quedan excluidos expresamente vallas y carteles publicitarios temporales o permanentes junto a bienes declarados de interés cultural o protegidos por el planeamiento municipal.

En estructuras de andamiajes podrán instalarse en todo caso elementos de protección y ornato de las mismas, como lonas, malla o similares, que podrán incluir mensajes publicitarios integrados en su superficie, previa autorización por el órgano municipal competente.

2.º— En suelo calificado como Urbano por la normativa de planeamiento se permitirá la instalación de elementos publicitarios en:

-Solares sin edificar.

-Las vallas de cualquier tipo de obras o cerramiento de solares.

-En medianerías de edificios.

-En estructuras de andamiajes.

-En cerramientos de locales comerciales desocupados en planta baja.

3.º- En suelo Urbanizable.

-Hasta tanto no se lleva a cabo el desarrollo previsto por el Planeamiento en vigor para dicho tipo de suelo, las instalaciones de publicidad podrán ser autorizadas en zonas colindantes a carreteras, respetando la distancia mínima de 15 metros desde la arista exterior y siempre que se cuente con la oportuna autorización del organismo competente del que depende la carretera.

-Una vez aprobado el planeamiento y ejecutadas las obras de urbanización correspondiente, regirán las condiciones propias del Suelo Urbano a efectos de publicidad.

-En los tramos urbanos de la red arterial sólo podrá instalarse publicidad a una distancia mínima de 15 metros desde la arista exterior de la carretera.

-En zonas colindantes a carretera, en tramos urbanos consolidados por la edificación, las distancias mínimas se corresponderán con las alineaciones establecidas en la normativa municipal de planeamiento.

4.º- En suelo no Urbanizable o resto de suelo, no se autoriza la instalación de vallas publicitarias o similares.

5.º- Podrán autorizarse por concesión administrativa, instalaciones de publicidad exterior en bienes de titularidad municipal, tanto patrimoniales como de dominio público de acuerdo con lo establecido en la legislación específica aplicable y en las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Modalidades de publicidad

**Artículo 12.** La publicidad estática podrá ser ejercida a través de las siguientes modalidades:

a) Vallas publicitarias

b) Carteleros

c) Banderolas y pancartas.

e) Rótulos.

f) Tótems.

Vallas y carteleros

**Artículo 13.** Se considerará valla publicitaria o cartelera, aquella instalación estática, compuesta de un cerco cuadrado o rectangular, susceptible de contener en su interior elementos planos que hagan posible la exhibición de mensajes de contenido fijo o variables.

**Artículo 14.** Las dimensiones de los cercos deberán ajustarse a las siguientes medidas:

1.º- Mínimo 2 metros de largo por 1 de alto y sus múltiplos, con un límite máximo de 40 m<sup>2</sup>.

. En suelo calificado por el planeamiento municipal como urbano, la altura máxima no podrá superar los 8'50 metros sobre rasante de terreno incluido el soporte, cuando la distancia a carretera, será de 15 metros lineales.

2.º- En suelo urbano consolidado por la edificación, con alineaciones definidas en la normativa municipal de planeamiento, la altura máxima sobre rasante del terreno será de 3,60 metros.

**Artículo 15.** Se permite la agrupación de vallas que no superará, en todo caso, la superficie máxima de 50 m<sup>2</sup> y 10 metros de proyección.

**Artículo 16.** Se permiten vallas superpuestas, sin que en ningún caso puedan sobrepasar las superficies y alturas máximas permitidas en función de su ubicación.

**Artículo 17.** La distancia mínima entre vallas o agrupación de ellas, no será inferior a 100 metros.

**Artículo 18.** La instalación de carteleros en cerramientos de solares, vallados de obras, locales comerciales cerrados y medianerías, se ajustará a las siguientes condiciones:

-La cartelera no podrá sustituir en ningún caso al vallado obligatorio del solar.

-Se respetará la alineación del solar o su cerramiento siempre que sean coincidentes con las alineaciones de la normativa municipal de planeamiento; en todo caso, deberá ajustarse, siempre, a esta última, salvo en edificios fuera de ordenación.

-En medianeras, el plano exterior no podrá exceder 0,30 metros sobre el plano de fachada, y la superficie máxima de ocupación será de ½ del total del paramento, siendo la altura máxima de 6 metros sobre la rasante del terreno.

Carteles

**Artículo 19.**

1.º Se considerarán carteles, los anuncios litografiados o impresos por cualquier procedimiento sobre cartulina o cartón similar.

2.º- Se prohíbe la fijación de carteles sobre edificios, paramentos, vallas de cerramiento o cualquier elemento visible desde la vía pública, con excepción del mobiliario urbano destinado a dicho fin o lugares expresamente preparados para esta finalidad con autorización municipal.

3.º- Se prohíben los carteles móviles ocupando vía pública con publicidad de los establecimientos comerciales. Sólo será posible dicha instalación, cuando se ubique en espacio privado del local de negocio o actividad.

Artículo 20. Banderolas y pancartas.

Son elementos publicitarios realizados con materiales efímeros realizados sobre lonas, plástico o panel.

Las banderolas sólo podrán autorizarse:

a) En fachadas de edificios íntegramente comerciales por motivo de campañas electorales, celebraciones municipales o institucionales.

b) En fachadas de museos, edificios públicos, salas de exposiciones, espectáculos o similares por idéntico plazo, para fines propios de la institución de que se trate.

c) En elementos de alumbrado público, por campañas electorales, celebraciones municipales o institucionales.

La utilización de los citados elementos para publicidad comercial, sólo podrá autorizarse en el supuesto de campañas extraordinarias y con resolución expresa y motivada del órgano competente, que valorará las circunstancias extraordinarias concurrentes en el caso.

1.º- Las pancartas podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, en lugares visibles desde la vía pública en situaciones excepcionales como fiestas patronales, celebraciones religiosas, deportivas o similares.

2.º- En la solicitud de licencia, se deberá expresar la forma, dimensiones, materiales y contenido de la pancarta, emplazamiento, altura máxima sobre la calzada y tiempo de duración.

3.º- La pancarta en ningún caso limitará el tráfico rodado o peatonal, así como la visibilidad de señalización urbana y no podrá situarse a una altura inferior a 5 metros sobre la calzada.

4.º- La pancarta tiene una utilización limitada exclusivamente a las celebraciones que lo justifiquen, debiendo ser retiradas en el plazo máximo de cinco días siguientes a la terminación del evento, a costa de los interesados.

#### Artículo 21. Rótulos

1.º- Se consideran rótulos los anuncios fijos o móviles que tienen por objeto denominar o transmitir la identificación de locales de negocio, actividades profesionales o comerciales o hacer publicidad de los mismos, sin tener las características propias de la cartelera.

**Artículo 22.** Los rótulos sólo se autorizarán en planta baja y primera.

-Se adosarán a fachada, permitiéndose un vuelo y altura máxima 60 centímetros respectivamente.

-Los rótulos luminosos o en bandera, deberán quedar a una altura mínima de 2,50 metros de la rasante de la acera.

-Los rótulos en plantas superiores, sólo serán autorizados cuando el edificio se dedique con carácter exclusivo a uso comercial, con las condiciones anteriores.

-Quedan excluidos los rótulos luminosos en coronación de edificios, vallados, medianerías y espacios libres.

-Estarán totalmente prohibidos los Tótems en las vías públicas principales de este término municipal.

-Excepcionalmente, a juicio del Ayuntamiento, podrán ser autorizados los tótems, con la condición de que no superen la cuarta parte de la superficie del ancho de la acera.

**Artículo 23.** Quedan prohibidos en dominio público los carteles indicativos o de señalización, direcciones del nombre de establecimientos, logotipos o señales de circulación, en relación con dichos locales.

Los logotipos, carteles y rótulos con los citados mensajes, tan sólo podrán instalarse en terrenos de dominio privado, previa autorización municipal.

Excepcionalmente podrán autorizarse rótulos o carteles indicadores que puedan contener información que afecte al interés público general.

#### Artículo 24. Publicidad impresa.

El reparto de la publicidad impresa sólo se autorizará con carácter restringido en los siguientes supuestos:

1.º- En periodo de campaña electoral, de acuerdo con la normativa específica aplicable, y celebraciones populares o institucionales.

2.º- En entradas de locales comerciales, así como por asociaciones de comerciantes, dentro de los límites territoriales de éstas.

3.º- El titular o beneficiario del mensaje será responsable de mantener limpio el espacio urbano afectado por la distribución de dicha publicidad, a cuyo objeto deberá aplicar los medios necesarios.

4.º- El incumplimiento de dicha obligación producirá la revocación inmediata de la autorización.

5.º- El interesado deberá presentar, con carácter previo a la autorización aval suficiente que garantice los costes adicionales de limpieza, en el supuesto de ejecución subsidiaria.

#### Artículo 25. Publicidad móvil.

No está permitido dentro del término municipal la publicidad ejercida mediante soportes publicitarios instalados en vehículos a motor con remolque o similares, bien estacionado o en circulación. Tan sólo podrán ser autorizados con carácter excepcional en supuestos de celebraciones públicas, o institucionales, fiestas populares o campañas electorales.

#### Artículo 26. Publicidad aérea.

Podrá llevarse a cabo publicidad aérea, mediante avionetas, globos, dirigibles o similares, debiendo contar, en todo caso, con la autorización del organismo competente en la materia.

### TÍTULO IV

#### Protección del entorno y medio ambiente

**Artículo 27.** Las instalaciones publicitarias, tanto por su contenido como por su configuración y estado de conservación, no presentarán disonancias con el entorno.

#### Artículo 28.

1. En la Zona A (Centro Histórico) y edificios catalogados, entornos de B.I.C. y zonas de respeto se requerirá informe de los servicios técnicos municipales competentes.

2. Cuando el anuncio se coloque sobre edificio catalogado, B.I.C. o su entorno, se requerirá informe de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la Ley 13/1985, del Patrimonio Histórico Español.

**Artículo 29.** Las Instalaciones publicitarias no podrán afectar a arbolado, farolas y elementos de mobiliario urbano, así como dificultar la observación de perspectivas, conjuntos y elementos arquitectónicos de interés.

## TÍTULO V

### Régimen Jurídico de las licencias

#### Artículo 30. Régimen jurídico de las licencias.

1.º Todos los actos de publicidad exterior, cualquiera que sea su modalidad, están sujetos a licencia municipal, y al pago de las correspondientes exacciones fiscales.

2.º Titularidad.- Podrán ser titulares de la licencia todas aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen debidamente inscritas en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, según el contenido del artículo 5 de la Ordenanza.

3.º Vigencia.- La citada inscripción tendrá vigencia temporal y deberá ser solicitada su renovación por anualidades, previa acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción en el citado Registro.

4.º Las licencias se otorgarán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y su otorgamiento no podrá ser invocado para excluir o disminuir las responsabilidades civiles o penales que se deriven por aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Se llevará un Registro Municipal de las licencias otorgadas de instalaciones de publicidad exterior, con fecha, plazo de vigencia, número de registro y lugar de emplazamiento.

**Artículo 31.** A la solicitud de licencia se acompañará la siguiente documentación:

- Plano de situación acotado 1/1.000.

- Proyecto técnico idóneo, visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando la superficie a ocupar por la cartelera o valla sea superior a dos (2) metros cuadrados, o lleven instalación luminosa o de movimiento.

- Justificación de la titularidad disposición del terreno donde se ubique la instalación, en caso de no ser de titularidad pública.

- Fotografía de emplazamiento.

- Copia del acuerdo de inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad.

- Para el resto de instalaciones, se exigirá, en cualquier caso, certificado de técnico competente en la materia, que asegure que la ejecución y mantenimiento de la instalación se llevará a cabo mediante las adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad, ornato y conservación.

**Artículo 32.** Una vez otorgada la licencia, y realizada la instalación, se aportará, en el plazo máximo de quince días, la siguiente documentación:

- Fotografía sobre el estado final de la instalación, donde se aprecie la situación en la fachada.

- Certificado de estabilidad, firmado por técnico cualificado, en aquellas instalaciones cuya superficie sea igual o superior a dos metros cuadrados.

- Certificado de dirección sobre instalación eléctrica, en caso de instalaciones luminosas, suscrito por técnico cualificado.

**Artículo 33.** Prórroga, caducidad, convalidación.

Las licencias se otorgarán por un plazo de vigencia máximo de un año, que podrá ser prorrogado por anualidades, mientras no varíen las condiciones urbanísticas de los terrenos utilizados y ocupados, debiendo acreditarse por técnico idóneo, que tanto el soporte como la cartelera se mantienen en perfectas condiciones de estabilidad, seguridad y ornato. La solicitud de prórroga deberá realizarse en el último trimestre del año natural.

Las licencias se entenderán automáticamente caducadas si el interesado no procede a ejercer el derecho a prórroga, debiéndose solicitar nueva licencia o convalidación de la misma.

- Transcurrido el plazo de vigencia de la autorización sin que se haya solicitado y obtenido prórroga o convalidación de la misma, la instalación deberá ser desmontada en el plazo máximo de treinta días siguientes a dicho término.

**Artículo 34.**

1.º En todas las carteleras o vallas deberá constar necesariamente el número de Registro que haya sido asignado como empresa de publicidad y el número de expediente de concesión de licencia, así como el nombre de la empresa.

2.º Cuando la cartelera carezca de alguno de los citados datos identificativos o estos no se correspondan con los obrantes en los archivos municipales, la cartelera se considerará anónima y por tanto carente de titular, pudiendo ser retirada por la Administración en cualquier momento.

Los carteles, rótulos, pancartas, banderines, etc., que se instalen sin licencia, se considerarán igualmente carentes de titular y podrán ser retirados en cualquier momento por la Autoridad Municipal.

3.º La autorización de instalaciones, en dominio público, cualesquiera que sea su modalidad, se entenderá siempre a precario, pudiendo el Ayuntamiento ordenar su retirada en cualquier momento sin derecho a indemnización o reclamación alguna.

Igualmente las licencias podrán ser revocadas o suspendidas por las causas circunstancias previstas en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

## TÍTULO VI

### Procedimiento sancionador

#### Artículo 35. Procedimiento sancionador.

Se considerarán infracciones las acciones y omisiones que vulneren el contenido de la presente Ordenanza.

**Artículo 36.** No se podrá imponer sanción alguna sin la previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Cuando la instalación de publicidad exterior en sus distintas modalidades se realice sin licencia o sin ajustarse a las condiciones establecidas en la misma, en dominio público, podrá ser retirada de oficio por la Autoridad Municipal sin requerimiento previo al titular de la instalación, sin perjuicio de que continúe el expediente sancionador correspondiente.

De igual manera se procederá, en cualquier caso, cuando del mantenimiento de la instalación se derive peligro inminente para personas, bienes o servicios municipales. En el caso de instalaciones publicitarias sin licencia y ubicadas en espacios sobre los que no resulta posible su legalización, y de las que se conozca su titular, se requerirá al interesado para que retire la instalación en el plazo máximo de setenta y dos horas; transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de la Autoridad Municipal o empresa contratada a dicho fin.

#### Artículo 37. Clasificación de infracciones.

- A los efectos de graduar la responsabilidad, las infracciones se clasifican en leves y graves.

Se considerará infracción leve, el no mantener la instalación en las debidas condiciones de conservación, ornato y limpieza.

Se considerarán infracciones graves:

La instalación de elementos de publicidad exterior sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la misma.

La instalación de elementos que no dispongan de las oportunas medidas de seguridad y estabilidad, ofreciendo riesgo para personas y bienes.

La reincidencia en faltas leves en un periodo de treinta días consecutivos.

Para la graduación de las sanciones se aplicarán los criterios previstos en la vigente Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normas que resulten de aplicación.

Personas responsables.

De las infracciones que se cometan contra la presente Ordenanza serán responsables solidarios.

- a) La empresa publicitaria, persona física o jurídica.
  - b) El propietario del lugar en el que se haya efectuado la instalación.
  - c) El titular o beneficiario del mensaje
- Disposición Transitoria

Las instalaciones de publicidad exterior, en sus distintas modalidades, que cuenten con licencia otorgada con arreglo a la Ordenanza Municipal anterior, deberán adaptarse a la presente ordenanza, en el plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de la presente ordenanza, mediante la solicitud de la correspondiente licencia, o a la retirada de las instalaciones publicitarias que no sean legalizables. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado lo anteriormente señalado, se procederá a la retirada de las instalaciones publicitarias por vía de ejecución subsidiaria.

#### Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior, aprobada definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2001.

#### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Torre Pacheco, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Totana

### 4294 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Intercambiador.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25/02/2003, acordó aprobar definitivamente el Reglamento de Régimen Interior del Intercambiador de Totana, que a continuación se transcribe, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### Intercambiador de Totana Reglamento de régimen interior

##### Capítulo I De la Estación Intermodal

**Artículo 1.** La Estación Intermodal tiene por objeto concentrar en ella, tanto los servicios de uso general de los viajeros de las Líneas de autobuses de transporte público regular y permanente con salida, llegada y tránsito en Totana, como los servicios ferroviarios, especialmente los de Cercanías, Regionales y Grandes Líneas.

**Artículo 2.** La explotación de la Estación, Intermodal de Totana, en lo concerniente a la actividad del transporte de viajeros por carretera se regirá por las Normas contenidas en este Reglamento, y en todo aquello que no esté recogido en el mismo estará sometida a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

**Artículo 3.** Por la prestación de los servicios de la Estación no se percibirá canon alguno. Los gastos de mantenimiento de las instalaciones se redistribuirán entre RENFE y este Ayuntamiento conforme a lo reflejado en el art. 36.

**Artículo 4.** El modo de abono y la distribución de los gastos de mantenimiento serán fijados de común acuerdo entre la dirección de la Estación y el Ayuntamiento de Totana.

## Capítulo II

**Artículo 5.** La utilización de la Estación Intermodal es obligatoria para todas las empresas concesionarias de líneas que efectúen servicios regulares interurbanos a Totana, y para aquellas, que teniendo la concesión de una determinada línea regular e interurbana, transiten y tengan autorizada parada en su recinto urbano.

Siempre que la capacidad de la Estación Intermodal lo permita, se podrá utilizar la misma para otros servicios, tanto regulares como discrecionales.

**Artículo 6.** Al llegar un autobús a su dársena de establecimiento con el fin exclusivo de desocuparlo de viajeros, dicha operación deberá realizarse en un plazo máximo de diez minutos, concediéndose cinco más para que el vehículo sea retirado del recinto.

Los autobuses de frecuencia reducida se estacionarán, en el andén de salida, quince minutos antes de la hora fijada para la misma, salvo causa de fuerza mayor. En el supuesto de aumento del número de vehículos de una expedición sin alteración del horario establecido, todos ellos dispondrán de igual tiempo de estacionamiento, siempre que las necesidades derivadas del mayor volumen lo aconsejen y las posibilidades de la estación lo permitan.

**Artículo 7.** Si bien son preceptivos los tiempos fijados en el artículo anterior para la entrada y salida de vehículos, el Jefe de la Estación Intermodal podrá aumentar o disminuir la duración de estacionamiento por causas justificadas, o cuando la intensidad del tráfico lo permita o lo requiera, siempre que no causen dilaciones en los demás servicios ni se entorpezca la circulación.

**Artículo 8.** La entrada y salida de los autobuses en la Estación Intermodal se hará por los accesos que designe la Jefatura de la misma, respetando las normas de tráfico y las ordenanzas municipales en vigor.

Como norma general se intentará que los diferentes servicios de autobús sean asignados siempre al mismo andén de estacionamiento, a fin de facilitar la comodidad de los viajeros.

**Artículo 9.** Los autobuses, salvo los de tránsito que entran en la Estación Intermodal para reemprender viajes, o los, que salgan de ella iniciando un servicio, no podrán llevar viajeros, equipajes ni encargos, salvo personal de la plantilla de la Empresa, bajo la exclusiva responsabilidad de las empresas concesionarias de las líneas.

**Artículo 10.** En todo lo que afecte a la entrada, salida y permanencia de los autobuses en la Estación Intermodal, así como las maniobras, cambios de andén y operaciones similares, las Empresas cumplirán las disposiciones que ordene la Jefatura de la Estación, de acuerdo con lo ordenado por este Reglamento.

Se prohíbe a los autobuses las señales acústicas en el recinto de la Estación Intermodal, salvo fuerza mayor.

**Artículo 11.** Las Empresas observarán la máxima puntualidad en los horarios de entrada y salida de sus vehículos.

La Jefatura de la Estación Intermodal dará cuenta a la Administración de Transportes competente, de los retrasos excepcionales o incumplimientos de horarios que se produzcan, y de las causas que lo hayan motivado.

Toda modificación de explotación de los servicios que se halle debidamente autorizada por la Administración de Transportes correspondiente, se notificará por los concesionarios a la Jefatura de la Estación Intermodal, con antelación suficiente al inicio de la nueva explotación, para que ésta puede tomar las medidas procedentes respecto a asignación de dársenas y anuncios al público.

La hora a efectos de entradas y salidas, se determinará por la hora oficial de la Estación Intermodal, sincronizada por radio frecuencia con la señal del satélite patrón.

**Artículo 12.** Cuando por accidente, avería, u otras causas se prevea que los autobuses han de efectuar su entrada en la Estación Intermodal con retraso superior a quince minutos respecto a la hora fijada para su llegada, las empresas lo advertirán al Jefe de la Estación Intermodal, con antelación suficiente si ello fuera posible. Igualmente le comunicarán con una anticipación, no inferior a quince minutos las demoras que por cualquier circunstancia hubieran de sufrir los servicios, en su hora de salida oficial.

El Jefe de la Estación Intermodal dispondrá que se anuncien los retrasos por los sistemas de megafonía.

**Artículo 13.** Los autobuses saldrán para sus destinos a la hora fijada para su salida, previa autorización por los servicios de la Estación Intermodal. Si por cualquier causa el autobús no pudiera salir a la hora prevista, el conductor deberá advertirlo a la Jefatura de la Estación Intermodal, quién le dará instrucciones al respecto y actuará conforme al artículo anterior.

El aumento del número de vehículos de una misma expedición en horas punta, vísperas de fiesta, fiestas locales, etc., se notificará con la mayor antelación posible, por las Empresas concesionarias de Líneas, a la Jefatura de la Estación Intermodal.

**Artículo 14.** Las empresas concesionarias de líneas de transporte serán responsables a todos los efectos de cuantos accidentes o daños ocasionen sus agentes, sus

vehículos o medios dentro de la Estación Intermodal. Esta responsabilidad se extiende a los daños causados a las personas y en las, cosas, bien sean ajenas a la Estación o pertenecientes a la misma, excepto cuando ello se produzca por causas imputables al personal afecto a la Estación.

### **Capítulo III De los Viajeros**

**Artículo 15.** La venta de billetes al público se efectuará normalmente en la Estación Intermodal, dentro de los locales o taquillas, que las empresas tengan asignadas.

**Artículo 16.** Estarán a la vista del público en lugar visible de la Estación Intermodal los anuncios de las horas de despacho de billetes, cuidando las Empresas concesionarias de Líneas del exacto cumplimiento de la normativa vigente, en lo referido a exponer al público las tarifas, itinerarios, calendarios y horarios.

La Jefatura de la Estación Intermodal establecerá tamaños y formatos estándar unificados para estos anuncios. En lo relativo a la información de los horarios, la Jefatura de la Estación determinará una cartelería única que recoja la información de todos los operadores.

La Jefatura de la Estación Intermodal: cuidará de informar al público -por el servicio de megafonía- el número de andén de salida y entrada de los vehículos.

**Artículo 17.** Los viajeros abonarán el importe del billete correspondiente antes de emprender el viaje. En cualquier caso en él billete constará su origen y destino, fecha del viaje y empresa concesionaria, podrá incluir un extracto de la normativa tarifaria vigente.

### **Capítulo IV De los Equipajes y Encargos**

**Artículo 18.** La adquisición anticipada de billetes no faculta los viajeros para facturar sus equipajes antes de una hora con respecto a la salida del autobús.

**Artículo 19.** Los servicios de facturación de equipajes y encargos, como obligación y responsabilidad concesional, serán regidos y administrados por las Empresas transportistas de viajeros por carretera, de acuerdo con las normas establecidas en la legislación vigente en la materia.

**Artículo 20.** En ningún caso los empleados de las Empresas concesionarias soltarán o desatarán los embalajes, ni abrirán las cubiertas de los bultos o equipajes, pero podrán negarse a admitir aquellos que excluyen su posible consideración como equipaje por su forma, sonido, interior, peso, olor u otra apreciación interna o externa.

En caso de no conformidad por parte del viajero, ante la negativa del empleado, se estará a lo que resuelva la Administración competente.

**Artículo 21.** El viajero que hubiera extraviado el talón resguardo, sólo podrá retirar el equipaje si justifica plenamente su derecho, presentando si ha lugar

las llaves de los bultos e indicando de manera precisa y terminante las señas de exteriores de los mismos y las de algunas piezas contenidas en cada uno de ellos.

Aparte de esta justificación, cuyos gastos si los hubiere, serán de cuenta del viajero cumplimentará éste un documento de garantía, acreditativa de la entrega del citado equipaje.

En caso de que el bulto esté rotulado con el nombre del viajero que reclama la entrega para que ésta tenga lugar, bastará que, previa identificación por dicho viajero, se extienda el recibo a que se refiere el párrafo final del artículo 353 del Código de Comercio.

**Artículo 22.** Para la admisión de encargos se estará a lo establecido en la normativa vigente.

**Artículo 23.** La carga y descarga de los equipajes y encargos en los vehículos, se efectuará exclusivamente por el personal de cada una de las empresas transportistas, exceptuando el equipaje de mano o bultos transportados por el propio viajero.

### **Capítulo V Del personal, sanciones y reclamaciones**

**Artículo 24.** La plantilla general del personal para la explotación de la Estación Intermodal, se fijará de modo que cubra adecuadamente las necesidades de aquella,

**Artículo 25.** Se podrá establecer un servicio de vigilancia a los efectos de cuidado de las instalaciones, sin perjuicio de las funciones de los agentes públicos.

El recinto cerrado de la Estación Intermodal estará controlado por medidas electrónicas de seguridad y conectado a un centro de seguimiento.

**Artículo 26.** El Jefe de la Estación Intermodal es la autoridad superior de la misma y está asistida de las facultades precisas en orden al buen funcionamiento del establecimiento. De él dependerá todo el personal necesario para el normal desenvolvimiento de los servicios de la Estación.

**Artículo 27.** Sin ser un orden exhaustivo, las atribuciones y deberes del Jefe de la estación intermodal son las siguientes:

- La normal dirección de los servicios.
- La organización de los vehículos en el interior de la Estación.
- Dar o denegar la salida a cada uno de los vehículos a la hora prevista para cada línea o itinerario.
- Dar cuenta, mediante parte diario a la Administración de Transportes competente, del retraso con que haya salido o entrado en la Estación los vehículos con respecto a su horario, con expresión de las causas que hayan motivado el retraso, así, como a supresión y demás incidencias que se produzcan.
- Dar cuenta a la Administración de Transportes competentes de todas las faltas que cometan, las

Empresas contraviniendo, órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la Estación, así como las relativas a carga y descarga de equipajes y encargos.

- Velar por lo preceptuado en el presente Reglamento, en el de Ordenación de los Transportes Terrestres por Carretera y en el Código de la Circulación, en cuanto sean de aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.

- Autorizar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de este Reglamento, el estacionamiento de autobuses de servicio discrecional que previamente lo hayan solicitado.

**Artículo 28.** El cargo de Jefe de la Estación Intermodal será desempeñado por la persona que designe Cercanías-Renfe.

**Artículo 29.**-La Dirección de la Estación Intermodal llevará los Libros de Registro y demás documentación que le fuera encomendada, que deberá presentar a la Administración cuando ésta lo solicite.

**Artículo 30.**- Los uniformes y distintivos que use el personal de servicio en la Estación Intermodal serán los establecidos por Cercanías-Renfe.

**Artículo 31.** Las faltas cometidas por el personal de la Estación Intermodal, por las empresas que utilizan ésta última y por el público en general, serán objeto de la sanción que las normas vigentes en cada caso contemplan y con arreglo al procedimiento, en las mismas establecido.

**Artículo 32.** En la Jefatura de la Estación Intermodal habrá un Libro de Reclamaciones diligenciado por la Administración competente, a disposición del público y de las Empresas, en el cual se podrá consignar todo cuanto se considere lesivo a los intereses de aquel y de éstas y denote deficiencias en el servicio de la Estación o suponga infracción al presente Reglamento. Se deberá dar la oportuna difusión en las instalaciones de la Estación, sobre la existencia y disponibilidad del Libro de Reclamaciones. Con independencia de éste, cada operadora de transportes tendrá a disposición de sus viajeros un libro de reclamaciones.

## Capítulo VI

### De la ocupación de locales y demás servicios

**Artículo 33.** Las dos taquillas situadas en el vestíbulo de la Estación Intermodal y que se destinan a servicio de las empresas de autobuses, para administración y venta de billetes, serán asignadas a las Empresas de Transporte de Viajeros en base a la demanda de las mismas, y en caso de que las peticiones sean superiores en número a la oferta, se asignarán mediante sorteo entre las mismas.

Del resto locales, será la Dirección de la Estación Intermodal la que disponga su uso y destino,

**Artículo 34.** Mediante contratos individuales se fijará la relación entre Cercanías Renfe y los arrendatarios de los distintos locales y servicios ubicado en la

Estación Intermodal, quedando obligados a cumplir todas las disposiciones que les afecten de este Reglamento, las que le ordene la Dirección de la Estación y tendrán prohibido dedicarse a otras actividades distintas para las que fueron autorizadas en el respectivo contrato.

**Artículo 35.** Como normas de carácter complementario o de desarrollo del presente reglamento, se dictarán por la Dirección de la Estación Intermodal, las que se estimen necesarias y convenientes para la mejor organización y funcionamiento de todos los servicios.

Corresponde a la Administración competente la aprobación del presente Reglamento, de las normas complementarias o de desarrollo que se establezcan y de la inspección de la Estación.

**Artículo 36.** Dadas las peculiaridades del Intercambiador de Totana y a fin de calcular los gastos de mantenimiento las instalaciones se diferenciarán, en tres zonas:

Zona A: Son los espacios de uso exclusivo de los operadores de carretera o de su actividad. En esta zona se incluyen el espacio acotado para dársenas y estacionamiento de autobuses, y los espacios de taquillas.

Zona C.- Son espacios de uso común a las empresas operadoras de transporte de viajeros por carretera y a la de ferrocarril. Estos se hallan en el vestíbulo del edificio principal, zona de aparcamientos y accesos a la estación.

Zona F: Son los espacios de uso exclusivo para el ferrocarril, así como sus instalaciones,

La Zona C, se repartiría de acuerdo a un criterio de proporcionalidad en el uso de las instalaciones.

En las zonas A y F se repercutirán estos gastos de modo directo, por su exclusividad en el uso.

Totana a 12 de marzo de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Totana

### 4522 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 14/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Diputación Morti, sitio del Collado, promovida por dona Fernández Cánovas, Francisca Natividad.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

## Totana

### 4521 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 11/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Eras del Lomo, promovida por doña Galera Mateos, Felipe.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

## Totana

### 4520 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 8/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Diputación de Morti, sitio de Los Mortolitos, promovida por doña Morales Cánovas, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consortio Administrativo «La Manga Consorcio»

#### 4283 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2003.

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio de 2003, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención, sita en el domicilio del mismo, «Gran Vía, Km. 2,400. La Manga del Mar Menor», por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor a 24 de marzo de 2003.—Presidente, José Pablo Ruiz Abellán

### Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón, Mazarrón.

#### 4202 Tramitación acta de presencia y notoriedad, número 700 de protocolo.

Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandantes García Sánchez, 11, bajo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don José Templado Molina y su esposa doña Salvadora Meca Vera, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, número 700 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de las fincas que a continuación se describen, lo cual implicará la inmatriculación del exceso, en cuanto a las fincas A y B y reducción de cabida, en cuanto a la finca C, que se dirá:

#### A) Descripción registral:

**A).- Rústica.-** Una hacienda, en término municipal de Mazarrón, en las diputaciones de Saladillo y Romero, parajes de Casa del Cura, Reventón y suertes de los terrenos de los Grajos, Vuelta del Carrizo y de los Tollos, compuesta de casa labor con varias dependencias, que ocupa una extensión de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y treinta y seis hectáreas, ochenta áreas y trece centiáreas de terreno, equivalentes a cincuenta y cuatro fanegas, nueve celemines, que en su mayor parte son de secano laborado y monte, teniendo también un pequeño trozo de riego turbio, con varias higueras, olivos y almendros.

La casa queda enclavada dentro de dicha extensión de terreno, lindando toda la finca, por Norte, con la rambla Salada y la de la Ermita del Saladillo; al Este, con fincas de Miguel Navarro Gallego y Ceferino Albacete; al Sur y al Oeste, con otra de Domingo Vera Vivancos.

**Inscripción.-** En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 498, libro 92, folio 49, finca 5.848, inscripción 7.<sup>a</sup>

Referencia catastral: 30026A034000010000ZH.

**B).- Rústica.-** Una tierra de secano, con una pequeña porción de riego turbio, que lo toma de la rambla de los Aznares, en las diputaciones de Saladillo y Cañuelas; parajes del Reventón y suertes de la Jorja, Artillejos y Terreno de los Grajos, en el término municipal de Mazarrón; mide una extensión de diecinueve hectáreas cincuenta y dos áreas y seis centiáreas con veintidós decímetros cuadrados, que equivalen a veintinueve fanegas, un celemin y un cuartillo; y linda por el Norte, con herederos de Alfonso Albacete y rambla Salada; al Este, con esta rambla; al Sur, con finca de Ignacio Vera Vivancos, y al Oeste, con tierras de Concepción Oliva Zamora y Salvador Campillo Zamora y vereda de las Hermanillas.

**Inscripción.-** En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 760, libro 161, folio 28, finca 9.700, inscripción 5.<sup>a</sup>

Referencia catastral: 30026A032000370000ZX y 30026A031000320000ZI.

**C).- Rústica.-** Una suerte de tierra con algo de riego turbio y secano en su mayor parte, en la diputación del Saladillo, sitio llamado Casa del Cura, del término de Mazarrón, toma sus aguas de las llovedizas de la Rambla Salada; mide veintitrés hectáreas, cuarenta y siete áreas y ochenta centiáreas o treinta y cinco fanegas; linda al Oeste, con la rambla Salada, y por los demás vientos, con tierra del señor Vera Vivancos, o sea del propio titular. Dentro tiene una balsa seca, hoy en ruinas y un abrevadero para el ganado.

**Inscripción.-** En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 683, libro 143, folio 121, finca 8.364, inscripción 9.<sup>a</sup>

Referencia catastral: 30026A034000300000ZS.

**B) descripción actual y real de las fincas, con determinación de linderos actuales y superficie.**

**A).- Rústica.-** Un trozo de tierra en término municipal de Mazarrón, paraje de la «Casa del Cura». Tiene de cabida cuarenta y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y tres centiáreas, de las cuales se destinan 26,9065 hectáreas a pastos, 14,4725 hectáreas a labor o labradío secano, 35,54 áreas a improductivo, 5,5097 hectáreas a almendro secano y 61,02 áreas a olivos secano. Dentro de dicha extensión de terreno se encuentra enclavada una casa labor con varias dependencias, que ocupa una extensión de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados.

Es la parcela 1 del Polígono 34 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, cuya referencia catastral completa es 30026A034000010000ZH.

Linda: Norte, camino de Fuente Ocaña (referencia catastral 30026A033090030000ZK), parcela 8 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000080000ZP) de Pedro Mayordomo Martínez, parcela 2 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000020000ZW) de Francisco Jorquera Legaz, y Camino del Cantarero (referencia catastral 33026A034090050000ZT); Este, Camino del Cantarero (referencia catastral 30026A034090050000ZT), parcela 8 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000080000ZP) de Pedro Mayordomo Martínez, y parcela 2 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000020000ZW) de Francisco Jorquera Legaz; Sur, Camino de la Casa del Cura (referencia catastral 30026A034090040000ZL); y Oeste, Rambla del Canal (referencias catastrales 30026A031090030000ZA y 30026A032090010000ZI) de la Confederación Hidrográfica del Segura.

**B).- Rústica.-** Un trozo de tierra en el término de Mazarrón en los parajes de «Covachos» y «Reventón». Tiene una cabida de treinta y tres hectáreas ochenta y ocho áreas y noventa y tres centiáreas, de las cuales se destinan 4,1286 hectáreas a labor o labradío secano, 33,57 áreas a labor o labradío regadío, 24,28 áreas a improductivo, 1,8347 hectáreas a almendro secano y 27,3475 hectáreas a pastos. Se encuentra atravesada por el camino de la Rambla del Canal y por la Rambla de los Aznares.

Son las parcelas 32 del Polígono 31 y 37 del Polígono 32 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, y sus referencias catastrales completas son 30026A031000320000ZI y 30026A032000370000ZX.

Linda: Norte, parcela 36 del Polígono 32 (referencia catastral 30026A0320000360000ZD) de Justo y Manoli, S.L., parcela 9007 del Polígono 32 (referencia catastral 30026A032090070000ZH) Urbanización TodoSol (zona urbana), y Rambla del Canal (referencias catastrales 30026A032090010000ZI y 30026A031090030000ZA) de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, parcela 36 del Polígono 32 (referencia catastral 30026A0320000360000ZD) de Justo y Manoli S.L., Rambla del Canal (referencias catastrales 30026A032090010000ZI y 30026A031090030000ZA) de la Confederación Hidrográfica del Segura; Sur, parcela 37 del Polígono 31 (referencia catastral 30026A031000370000ZU) de Francisco Vera García, parcela 33 del Polígono 31 (referencia catastral 30026A031000330000ZJ) de Ginesa Piña Bosque, parcela 31 del Polígono 31 (referencia catastral 30026A031000310000ZX) de Alonso Costa García, Rambla de los Aznares (referencia catastral 30026A031090020000ZW) de la Confederación Hidrográfica del Segura y parcela 38 del Polígono 32

(referencia catastral 30026A032000380000ZI) de Alonso Costa García; y Oeste, parcela 33 del Polígono 31 (referencia catastral 30026A031000330000ZJ) de Ginesa Piña Bosque, parcela 31 del Polígono 31 (referencia catastral 30026A031000310000ZX) de Alonso Costa García, Rambla de los Aznares (referencia catastral 30026A031090020000ZW) de la Confederación Hidrográfica del Segura, parcela 38 del Polígono 32 (referencia catastral 30026A032000380000ZI) de Alonso Costa García y parcela 9007 del Polígono 32 (referencia catastral 30026A032090070000ZH) Urbanización TodoSol (zona urbana).

**C).- Rústica.-** Un trozo de tierra en el término municipal de Mazarrón, paraje de la «Casa del Cura». Tiene de cabida diecinueve hectáreas, ochenta áreas y dos centiáreas, de las cuales se destinan 1,7700 hectáreas a almendro seco, 4,3145 hectáreas a pastos, 16,42 áreas a improductivo, 13,3045 hectáreas a labor o labradío seco, y 24,70 áreas a olivos seco. Es la parcela 30 del Polígono 34 del Catastro de Rústicas de Mazarrón, y su referencia catastral completa es 30026A034000300000ZS.

Linda: Norte, camino de la Casa del Cura (referencia catastral 30026A034090040000ZL) y parcela 75 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000750000ZP) de Francisca Mayordomo Muñoz; Este, parcela 75 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000750000ZP)

de Francisca Mayordomo Muñoz, parcela 70 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000700000ZA) de Inés Lallana Andrés y parcela 72 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000720000ZY) de Encarnación Meca Martínez; Sur, parcela 67 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000670000ZA) de José Costa García, parcela 45 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000450000ZT) de Domingo García Paredes, parcela 46 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000460000ZF) de Ceferino Beltrán Rodríguez, parcela 47 del Polígono 34 (referencia catastral 30026A034000470000ZM) de Domingo García Paredes y Rambla del Canal (referencia catastral 30026A031090030000ZA) de la Confederación Hidrográfica del Segura; y Oeste, Rambla del Canal (referencia catastral 30026A031090030000ZA) de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a veintisiete de marzo de dos mil tres.—El Notario.